

**ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE LA CORPORACION
MUNICIPAL, CELEBRADO EL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE
DOS MIL SEIS.**

- - - o o o O O o o o - - -

En la Ciudad de Sagunto, a día veintiocho de septiembre de dos mil seis, siendo las 17 horas y 3 minutos, se reúnen, en el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Ilma. Sra. Alcaldesa, D^a. Gloria Calero Albal, los siguientes Concejales:

D. José Luis Chover Lara
D^a Nuria Hernández Pérez
D. Miguel García Benitez
D^a Aurora Campayo Duarte
D. Alfonso Vte. Muñoz Muñoz
D^a M^a Montserrat Solaz Latorre
D. Miguel A. Martín López
D. Fernando López-Egea López
D^a Rosa M^a Vilalta Villarroya
D. Francisco Aguilar Gil.
D. Manuel Civera Gómez
D. Josep Francesc Fernández Carrasco
D. Silvestre Borrás Azcona
D. Francisco Zarzoso Usina
D. Alfredo C. Castelló Sáez
D. Juan Serrano Moreno
D^a Antonia L. Murciano Rodríguez
D^a M^a Carmen Gómez Bernuz
D^a M^a Dolores Contreras Matalí
D. José L. Martí González
D. Marcelino Gil Gandia
D. Jaime E. Goig Torres
D^a. Carmen Aucejo Sierra
D. Miguel A. Cortés Flor

Asistidos del Secretario General, D. Emilio Olmos Gimeno y del Interventor, D. Vicente Sancho-Miñana Sánchez, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria. Haciéndose constar que los Sres. López-Egea y Aguilar se incorporan a la sesión en el punto nº 2, siendo las 17 horas y 4 minutos, el Sr. Martí y las Sras. Murciano y Vilalta en el punto nº 4, siendo las 17 horas y 5 minutos y la Sra. Contreras se incorpora en el punto nº 8, siendo las 17 horas y 10 minutos.

Abierta la sesión, por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1 DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA, CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, CONCEJAL-DELEGADO DE ACTIVIDADES Y CONCEJALA-DELEGADA DE HACIENDA:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto de 28 de Noviembre de 1986, se informa al Ayuntamiento Pleno de todas las

Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la anterior sesión plenaria ordinaria, de fecha veintisiete de julio del presente año, según la siguiente relación:

RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Mes julio 2006

- 25/07/2006 Ampliación delegaciones del Concejal de Urbanismo.
- 25/07/2006 Baja de la Unión de Hecho 13/02-UH.
- 25/07/2006 Expte. 76/06. Cese funcionario interino subalterno-placero por reincorporación de su titular.
- 25/07/2006 Expte. 169/06- Contratación de D^a. M.A.H.C. como operaria de cementerio.
- 26/07/2006 Orden pago justificar TFIL'S 2006. expte. 1/06 ADL
- 26/07/2006 Orden pago a justificar escuela taller la nau del trenillo. expte. 152/06-ay
- 26/07/2006 Pago arbitrajes fútbol depor playa 2006.
- 26/07/2006 Pago cuidadores campos de fútbol municipales entrenador equipo femenino fútbol y coordinador campeonatos
- 26/07/2006 Variaciones nómina mes de julio 2006
- 26/07/2006 Expte. 176/06. reconocimiento servicios prestados policía local
- 26/07/2006 Expte. 153/06-ch. denegación licencia primera ocupación calle alfambra 31
- 26/07/2006 Recurso contencioso numero 484/06
- 28/07/2006 Autorizar disponer, reconocer y ordenar pago subvención desempleo agrario: obras desempleo agrario
- 28/07/2006 Renuncia puesto coordinador de actividades acuáticas
- 31/07/2006 Apertura expediente restauración legalidad urbanística, vallado parcela b-1 urba gato montes
- 31/07/2006 Expte. 4/06-OE. apertura expediente orden de ejecución obras inmueble calle valencia 50
- 31/07/2006 Expte. 4/06-oe. apertura expediente orden de ejecución obras calle valencia 52
- 31/07/2006 Expte. 4/06-oe. apertura expediente orden de ejecución obras calle valencia 54
- 31/07/2006 Expte. 171/06. aprobación oferta empleo público 2006
- 31/07/2006 Expte 170/06. aprobación bases bolsa de contratación profesores de conservatorio distintas especialidades
- 31/07/2006 Expte. 130/06. ampliación 35 horas semanales jornada laboral trabajadora social desarrollo obra o servicio "programa seafi"
- 31/07/2006 Expte. 177/06. contratar Dña. M^a Elena cases mesa categoría monitora para sala de musculación
- 31/07/2006 Expte. 192/06. modificación jornada laboral D. Carlos Santaemilia serrano
- 31/07/2006 inscripción unión de hecho 35/06
- 31/07/2006 Inscripción unión de hecho 36/06
- 31/07/2006 Expte. 48/06-m conceder autorización instalación puestos mercado extraordinario fiestas Sagunto puerto

- 31/07/2006 Pago escuelas iniciación deportiva julio 2006
- 31/07/2006 Expedir orden pago dietas y locomoción servicios playas accesibles a discapacitados prestado por voluntarios protección civil
- 31/07/2006 Expte.- 1043/06-GT. Aprobación de Padrón del Impuesto de Actividades Económicas 2005
- 31/07/2006 Expte. 366/06-lo. licencia de obras para la construcción de 3 viviendas unifamiliares en calle Aguamarga nº 8
- 31/07/2006 Nombramiento interventor accidental.
- 31/07/2006 Modificación fecha inicio procedimiento selectivo 4 conserjes de mantenimiento de deportes. Expte. 251/06
- 31/07/2006 Lista definitiva Tribunal y fecha examen convocatoria para cubrir en propiedad dos plazas de Inspector de la Policía Local. Expte. 162/05.
- 31/07/2006 Autorización instalación Feria de la Tapa. Expte. 184/2006-AY.

Mes agosto 2006

- 01/08/2006 Ordenar el pago de los becarios.
- 01/08/2006 Prestar conformidad a la certificación nº 1, obras de urbanización del sector B Peri nº 7, por un importe de 473.001,2 €.
- 01/08/2006 Expte.: 33/06.- Licencia municipal de perros peligrosos.
- 01/08/2006 Expte.: 58/06.- Molestias por roedores.
- 02/08/2006 Expte.: 193/06-GP-CAA.- Autorización excedencia voluntaria cuidados hijos.
- 02/08/2006 Expte.: 178/06-GP-CAA.- Reconocimiento servicios prestados Policía Local.
- 02/08/2006 Expte.: 195/06.- Solicitud de Comisión Servicios al Ayuntamiento Burriana.
- 02/08/2006 Declarar desistido de su petición a V. Elum Macias y archivar la reclamación presentada por daños materiales en vivienda en tubería general.
- 02/08/2006 Expte.: 166/06.- Abono dietas tribunal calificador formación de una bolsa de trabajo de Profesores de Música, especialidad dolçaina.
- 02/08/2006 Expte.: 164/06.- Abono dietas tribunal calificador formación de una bolsa de trabajo de auxiliares de turismo.
- 02/08/2006 Expte.: 108/06.- Abono dietas tribunal calificador proceso selectivo para cubrir en propiedad 2 plazas de técnicos de la Administración General.
- 02/08/2006 Expte.: 141/06.- Abono dietas tribunal calificador proceso selectivo para cubrir en propiedad 9 plazas de técnicos medios educadores por promoción interna.
- 02/08/2006 Expte.: 63/04-C.- Conceder licencia de actividad.
- 03/08/2006 Expte.: 303/06-LO.- Denegando nuevamente, la licencia de obras para derribo de edificación existente en la Cl. Concepción Arenal, 54 esquina Cl. Vicente Andrés Estellés.
- 03/08/2006 Expte.: 449/06-LO.- Denegando licencia de obras para construir cocina y cuarto de baño en la Cl. Penyetes, 36.
- 03/08/2006 Expte.: 290/06-LO.- Licencia de obras para rehabilitación de elementos comunes del edificio sito en la Cl. Barcelona, 12.
- 03/08/2006 Expte.: 368/06-LO.- Licencia de obras para restaurar la fachada de la

- vivienda sita en la Cl. Voconio Romano, 11.
- 03/08/2006 Expte.. 382/06-LO.- Licencia de obras para picar y lucir dos paredes interiores del inmueble sito en la Cl. Poeta Llombart, 93-1
- 03/08/2006 Expte.: 398/06-LO.- licencia de obras para rehabilitar el tejado de la vivienda sita en la Cl. Ingeniero Jose Domingo, 11.
- 03/08/2006 Expte.: 400/06-LO.-Licencia de obras para sanear humedades de la fachada e impermeabilizar con tela asfáltica la terraza del inmueble sito en la Cl. Abilix, 33.
- 03/08/2006 Expte.: 422/06-LO.- Licencia de obras para chapar la fachada y sustituir puerta de acceso al vado de la vivienda sita en la Cl. Palmereta, 13.
- 03/08/2006 Expte.: 432/06-LO.- Licencia de obras para sustituir los desagües y tuberías interiores... De la vivienda sita en la Cl. Francisco Sánchez Castañero, 2.
- 03/08/2006 Expte.: 450/06-LO.- Licencia de obras para colocar ventanal en la fachada, ... De la vivienda sita en la Cl. Cristo Rey, 43.
- 03/08/2006 Expte.: 458/06-LO.- Licencia de obras para elevar la altura de una pared medianera por motivos de seguridad del inmueble sito en la Cl. Tres Barrancos, 4.
- 03/08/2006 Expte.: 487/06-LO.- Licencia de obras para sustituir el chapado y los sanitarios de los baños y el pavimento y el mobiliario de la cocina de la vivienda sita en la Cl. Capitán Pallarés, 15-2.
- 03/08/2006 Expte.: 469/06-LO.- Licencia de obras para reparar goteras del tejado y del techo del inmueble sito en la Cl. Verónica, 2.
- 03/08/2006 Expte.: 481/06-LO.- Licencia de obras para picar y chapado el zócalo de la fachada del inmueble sito en la Plz. Distrito, 3.
- 03/08/2006 Expte.: 482/06-LO.- Licencia de obras para sustituir el chapado de la cocina y del baño y reemplazar ventanas de la vivienda sita en la Avd. 9 d'Octubre, 77-13.
- 04/08/2006 Expte.: 373/2006-AY.- Concesión subvención a la Asociación Cultural Barrio Obrero.
- 04/08/2006 Expte.: 359/2006-AY.- Autorización utilización de la vía pública para la celebración de festejos a la Asociación Cultural Barrio San Ramón.
- 04/08/2006 Expte.: 358/2006-AY.- Autorización celebración Fiestas Pla del Bou a la Asociación de Vecinos Pla del Bou.
- 04/08/2006 Expte.: 248/2006-AY.- Autorización celebración Fiestas Barrio Obrero a la Asociación Cultural Barrio Obrero.
- 07/08/2006 Expte.: 199/06-GP-CAA.- Cambio fechas nombramiento Interventor accidental.
- 07/08/2006 Expte.: 183/06-GP-CAA.- Acumulación vacaciones permiso de maternidad.
- 07/08/2006 Expte.: 185/06-GP-CAA.- Excedencia voluntario cuidado hijo.
- 07/08/2006 Aceptar la subvención concedida por la Consellería de Educación, Cultura y Deportes para la realización de los P.G.S. "Peón de Granito" y "Manipulación de Productos de Alimentación".
- 07/08/2006 Declarar la desestimación de reclamación de daños físicos y materiales a vehículo.
- 07/08/2006 Expte.: 483/06-LO.- Licencia de obras para desescombros y demolición interior del inmueble sito en la Avd. Camp de Morvedre, 99.

- 07/08/2006 Expte.: 484/06-LO.- Licencia de obras para sustituir las ventanas y reparar la cubierta de la vivienda sita en la Cl. Diana, 13-1.
- 07/08/2006 Expte.: 485/06-LO.- Licencia de obras para sustituir el chapado de la cocina y reemplazar las ventanas y las puerta de interiores y exteriores de la vivienda sita en la Cl. Hospital, 2-12.
- 07/08/2006 Expte.: 488/06-LO.- Licencia de obras para sustituir el chapado de la cocina de la vivienda sita en la Cl. Almenara, 13-3.
- 07/08/2006 Expte.: 498/06-LO.- Licencia de obras para reformar la cocina de la vivienda sita en la Cl. Maestrat, 11-5°.
- 07/08/2006 Expte.: 500/06-LO.- Licencia de obras para sustituir los techos de escayola y colocar parquet flotante del inmueble sito en la Avd. Doctor Palos, 3.
- 07/08/2006 Expte.: 511/06-LO.- Licencia de obras para sustituir el chapado y los techos de escayola de la cocina y el baño y reemplazar el pavimento de la vivienda sita en la Cl. General Canino, 3-1.
- 07/08/2006 Expte.: 512/06-LO.- Licencia de obras para reformar el baño de la vivienda sita en la Cl. Padre Pellicer, 35-1.
- 07/08/2006 Expte.: 538/06-LO.- Licencia de obras para restaurar la fachada de mármol del inmueble sito en la Cl. Camí Real, 59, esquina con Cl. Ordóñez.
- 07/08/2006 Expte.: 543/06-LO.- Licencia de obras para sustituir los desagües sito en la Cl. Alcoi, 1.
- 07/08/2006 Expte.: 479/06-LO.- Denegando la licencia de obras para la construcción de 74 viviendas dúplex y garajes en manzana M6 del Sector Residencial Mini-Fe.
- 07/08/2006 Expte.: 254/06-LO.- Licencia de obras para habilitar como garaje particular el inmueble sito en la Cl. Almenara, 13.
- 07/08/2006 Expte.: 513/06-LO.- Licencia de obras para adecuar el inmueble sito en la Cl. Huertos, 85.
- 07/08/2006 Expte.: 514/06-LO.- Licencia de obras para reemplazar una ventana y sustituir el chapado del zócalo de la fachada de la vivienda sita en la Cl. San Pedro, 53.
- 07/08/2006 Expte.: 515/06-LO.- Licencia de obras para picar y lucir parte de la fachada y del celoabierto del inmueble sito en la Cl. Constantino Llombart, 93.
- 07/08/2006 Expte.: 522/06-LO.- Licencia de obras para reformar la cocina y el baño de la vivienda sita en la Cl. Espronceda, 37-1.
- 07/08/2006 Expte.: 528/06-LO.- Licencia de obras para colocar pavimento y sustituir los techos de escayola del comedor y del pasillo de la vivienda sita en la Cl. Plomo, 17.
- 07/08/2006 Expte.: 529/06-LO.- Licencia de obras para reparar el tejado del inmueble sito en la Cl. Luis Cendoya, 35.
- 07/08/2006 Declarar desistido en su petición a J. González Redondo en representación del Bar Albahicín, S.L.
- 08/08/2006 Interponer requerimiento de anulación o revocación a la Demarcación de Costas de Valencia.
- 08/08/2006 Pago Escuelas de Iniciación Deportiva -junio 2006-.
- 08/08/2006 Expte.: 2098/2006.- Aprobación Padrón segundo trimestre 2006 de las Tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y basura.
- 11/08/2006 Expte.: 201/06-GP-EML.- Modificación jornada laboral.

- 11/08/2006 Expte.: 893/05-LO.- Prórroga de licencia de obras otorgada para restaurar la fachada del inmueble sito en la Cl. Segorbe esquina con la Cl. Fornás.
- 14/08/2006 Autorizar la generación propuesta en el expediente 7/2006 de Generación de Créditos.
- 14/08/2006 Resolución de la Dirección Territorial de Justicia, Interior y Administraciones Públicas denegando la celebración de la Suelta de Patos en las Tradicionales Cucañas Marítimas en el Pto. Sagunto.
- 14/08/2006 Expte.: 62/05.- Deficiencias higiénico sanitarias.
- 14/08/2006 Declarar desistida de su petición a D^a. L. García Ayala.
- 14/08/2006 Expte.: 186/06-GP-CAA.- Excedencia voluntaria cuidado de hijo menor.
- 14/08/2006 Expte.: 108/2006-CP-EML.- Cese funcionaria interina, D^a. M. J. Corbalán Roldan.
- 16/08/2006 Expte.: 85/06.- Reclamación de daños bienes municipales vehículo matrícula V-9666-FM.
- 16/08/2006 Adjudicación contrato menor de consultoría y asistencia técnica , para la "Redacción del proyecto de intervención arqueológica y la dirección de las excavaciones arqueológicas de los dos
- 16/08/2006 Aprobar el texto definitivo del "Convenio Ayuntamiento de Sagunto Parque Empresarial de Sagunto, S.L. De traída conjunta de Agua Industrial-Expte.: 3/03".
- 16/08/2006 Declarar desistido de la petición a D. F. J. Godos Jiménez.
- 16/08/2006 Declarar desistida de su petición a D^a. M. Navarro Alpuente.
- 16/08/2006 Reconocimiento de trienios.
- 16/08/2006 Expte.: 11/06.- Operativos Policía Local.
- 18/08/2006 Expte.: 467/06-LO.- Licencia de obras para sustituir la puerta de acceso y la ventana de la fachada sita en la Cl. Na Marcena, 20.
- 18/08/2006 Ordenar el pago de los gastos recogidos en la relación nº 20060001391 que incluye 164 operaciones, por un importe total de 43.347'70 €.
- 18/08/2006 Concesión préstamo a largo plazo Banco de Crédito Local.
- 18/08/2006 Expte. 126/06, 134/06, 139/06, 203/06. Cesión de nichos
- 18/08/2006 Expte. 117/06, 153/06, 183/06, 187/06, 194/06. Cesión de nichos
- 18/08/2006 Expte. 213/06. Autorización inhumación en panteón familiar
- 18/08/2006 Expte. 156/06, 160/06, 162/06. Cesión de nicho temporalidad 5 años
- 18/08/2006 Expte. 115/06. Cesión de nicho temporalidad 5 años
- 18/08/2006 Expte. 111/06, 140/06. Inhumación en nichos ocupados
- 18/08/2006 Expte. 112/06, 123/06, 124/06, 129/06. Cesión de nichos
- 18/08/2006 Expte. 146/06, 147/06, 149/06, 168/06. Inhumaciones en nichos ocupados
- 18/08/2006 Expte. 125/06, 127/06, 137/06, 143/06. Inhumaciones en nichos ocupados
- 18/08/2006 Expte. 116/06, 118/06, 141/06, 158/06, 159/06. Inhumaciones en nichos ocupados
- 18/08/2006 Expte. 163/06, 181/06, 184/06, 186/06. Inhumaciones en nichos ocupados
- 18/08/2006 Expte. 188/06, 189/06, 199/06, 205/06. Inhumaciones en nichos ocupados
- 18/08/2006 Peticiones en relación a regularización de próxima nómina
- 18/08/2006 Responsabilidad patrimonial por daños materiales presentada por M^a

Ángeles Martín Moreno

- 18/08/2006 Autorización utilización y ocupación de la vía pública para la celebración de festejos tradicionales bous al carrer
- 18/08/2006 Autorización utilización de la vía pública para la celebración de festejos. Asociación cultural de fiestas Barrio Biensa
- 24/08/2006 Rectificación de acuerdo aprobado por la Junta de Gobierno Local
- 25/08/2006 Variaciones a incluir en la nómina correspondiente al mes de agosto de 2006
- 25/08/2006 Requerir al funcionario D. Gines Ruiz Marco importe consecuencia de la liquidación practicada en concepto de haberes percibidos y no devengados
- 25/08/2006 Expte. 205/06. Contratación monitora deportiva interina
- 25/08/2006 Gratificación correspondiente a vacaciones devengadas y no disfrutadas, cuantificada por importe de 176'05
- 25/08/2006 Indemnización transporte internúcleos correspondiente de enero a junio a Amparo Hervás Reyes
- 25/08/2006 Expte. Fiestas: 378/06- AY Autorización O.V.P para montaje de instalación desmontable
- 25/08/2006 Expte. Fiestas: 374/06-AY. Autorización Uso Cine Capitol para presentación Banda de Cornetes
- 25/08/2006 Reclamación de daños materiales ocasionados presentada por Esteban Simón Cozar
- 25/08/2006 Reclamación de daños materiales en garajes-sótanos presentada por Juan Macias Morales
- 25/08/2006 Expte. 61/06-M. Renuncia puesto de mercado
- 25/08/2006 Expte. 66/06-M. Cambio de titularidad de puestos del mercado Exterior fijo de Sagunto
- 25/08/2006 Expte. 06/06-M. Traslados y ampliaciones mercados extraordinarios fijos
- 25/08/2006 Delegación de funciones de la Alcaldesa en el primer Teniente de Alcalde Miguel Ángel Martín López
- 28/08/2006 Pago escuelas de iniciación deportiva. Agosto 2006
- 28/08/2006 Pago cuidadores campos de fútbol municipales, entrenador equipo femenino de fútbol y coordinador campeonatos locales
- 28/08/2006 Expte. 204/06. Excedencia voluntaria
- 28/08/2006 Expte. 177/06. Contratar a M^a. Elena Cases Mesa con la categoría de monitora para la sala de musculación
- 28/08/2006 Expte. 37/05. Condiciones insalubres solar
- 28/08/2006 Expte. Fiestas: 246-329/06- AY. Autorización utilización instalación capitol por presentación de fallas
- 28/08/2006 GP- EML- 06/192. Contratación profesores de conservatorio
- 29/08/2006 Expedir orden de pago por gastos de locomoción y dietas a los voluntarios de protección civil
- 29/08/2006 Expte. 127/06. Hacer pública la lista provisional de admitidos y excluidos, en relación con la bolsa de Trabajadores Sociales
- 29/08/2006 Expte. 128/06. Hacer pública la lista provisional de admitidos y excluidos. Bolsa de trabajo de educadores sociales
- 29/08/2006 Acumular los procedimientos de responsabilidad patrimonial instados

respectivamente por E. V. R y E. S. V.

- 29/08/2006 Declarar la inadmisión a trámite de la reclamación presentada por E. Pérez Sanz.
- 30/08/2006 Expte.: 170/2006.- Lista provisional de admitidos y excluidos, nombrar tribunal calificador y establecer fecha de realización del 1º ejercicio el 5 de septiembre a las 11 h de Profesores
- 30/08/2006 Expte.: 6/06.- Fin reducción de jornada a M. A. C. V.
- 30/08/2006 Expte.: 208/2006-GP-EML.- Contratar a V. S. A. Con la categoría de auxiliar administrativo para el periodo de matriculación de todas las actividades deportivas del último trimestre del año.
- 30/08/2006 Expte.: 55/2006-GP-EML.- Contratar a J. C. B. Con la categoría de socorrista.

Mes septiembre 2006

- 01/09/2006 Ordenar el pago de los gastos recogidos en la relación nº 200600001467 que incluye 154 operaciones por un importe total de 43.973'06 €.
- 05/09/2006 Ordenar el pago de la operación presupuestaria a nombre de L. Jiménez Tirado.
- 05/09/2006 Ordenar el pago de la operación no presupuestaria a nombre de I. Orquin Cedenilla.
- 05/09/2006 Expte.: 181/06-GP-CAA.- Reconocimiento servicios prestados Policía Local.
- 05/09/2006 Expte.: 179/06-GP-CAA.- Reconocimiento antigüedad.
- 06/09/2006 Reconocimiento de trienios.
- 06/09/2006 Expte.: 138/06.- Recurso de Alzada.
- 06/09/2006 Expte.: 212/06-GP-EML.- Contratación monitora deportiva interina.
- 06/09/2006 Expte.: 12/06-GP-CAA.- Nominación expresa Inspector Jefe Acctal. De la Policía Local.
- 06/09/2006 Expte.: 11/06.- Operativos Policía Local.
- 06/09/2006 Expte.: 85/2006-GP-EML.- Cese funcionario interino, C. G. L.
- 06/09/2006 Expte.. 06/192-GP-EML.- Modificación contratación profesores de conservatorio.
- 07/09/2006 Apertura de expediente de Declaración Legal de ruina.
- 07/09/2006 Expte.: 156/2006-AY.- Autorización ocupación de la via pública para Actos de Moros y Cristianos a la Asociación de Fiestas de Moros y Cristianos.
- 07/09/2006 No acceder a los solicitado por el interesado.
- 07/09/2006 Inscripción de la unión 38/2006 en el Registro Municipal de Uniones de Hecho.
- 07/09/2006 Inscripción de la unión 37/2006 en el Registro Municipal de Uniones de hecho.
- 08/09/2006 Expte.: 57/2006-CG.- Admitir a trámite la instancia presentada por Talleres Tecnocar, C.B. Para la actividad de Taller de reparación de vehículos.
- 08/09/2006 Expte.: 58/2006-CG.- Admitir a trámite la solicitud presentada por MC Carpintería Metálica, S.L. Para la actividad de Carpintería metálica.

- 08/09/2006 Expte.: 24/2006-CE.- Admitir a trámite la solicitud presentada por E. F. Forments, S.L. Para la actividad de Cafetería con Parque Infantil.
- 08/09/2006 Expte.: 25/2006-CE.- Admitir a trámite la solicitud presentada por Carole Sylviane Sánchez para la actividad de Bar Heladería.
- 08/09/2006 Expte.: 26/2006-CE.- Admitir a trámite para solicitud presentada por Asociación cultural Falla Nou Montiver para la actividad de Casal Fallero.
- 08/09/2006 Expte.: 28/2006-CE.- Admitir a trámite la solicitud presentada por Gastaldi Saez, S.L. Para la actividad de Preparación de comidas para llevar.
- 08/09/2006 Expte.: 29/2006-CE.- Admitir a trámite la solicitud presentada por Changoing Zhou para la actividad de restaurante.
- 08/09/2006 Expte.: 50/2006-CG.- Admitir a trámite la solicitud presentada por J. González Galindo para la actividad de tienda de muebles.
- 08/09/2006 Expte.: 21/2006-CG.- Admitir a trámite la solicitud presenta por Iber Stell, S.A. Para la actividad de Almacén de corte y chapa.
- 08/09/2006 Ordenar el pago de los gastos recogidos en la relación nº 200600001527 que incluye 37 operaciones por un importe total de 22.231'78 €.
- 11/09/2006 Expte.: 153/2006-AY.- Orden de pago Becas alumnos Escuela Taller "La Nau del Trenillo" correspondiente al mes de Junio y Julio.
- 11/09/2006 Expte.: 153/2006-AY.- Orden de pago de becas de los alumnos de la Escuela Taller "La Nau del Trenillo" correspondiente del mes de Agosto.
- 11/09/2006 Inscripción de la unión 40/2006 en el Registro Municipal de Uniones de Hecho.
- 11/09/2006 Dar de baja la unión de hecho nº 37/04-UH.
- 11/09/2006 Relación nº 40 de fecha 05/09/06 que comienza por el expediente 2005000007065 y acaba por el 200600005280.
- 13/09/2006 Expte.: 216/06.- Declaración situación servicios especiales a C. A. P. E.
- 13/09/2006 Lista provisional de admitidos y excluidos del puesto de trabajo de Jefatura de sección Inspección de Servicios Técnicos de Actividades, nombrar tribunal y establecer fecha de
- 13/09/2006 Expte.: 219/06.- Contratación profesora PGS.
- 13/09/2006 Expte.: 260/06 y otros.- Cesión de nichos.
- 13/09/2006 Expte.: 250/06.- Cesión de nichos.
- 13/09/2006 Expte.: 221/06 y otros.- Cesión de nichos.
- 13/09/2006 Expte.: 105/06 y otros.- Cesión de nichos.
- 13/09/2006 Expte.: 248/06.- Cambio de temporalidad de 5 a 50 años.
- 13/09/2006 Expte.: 185/06.- Introducción de cenizas en nicho ocupado.
- 13/09/2006 Expte.: 264/06.- Introducción de cenizas en nicho ocupado.
- 13/09/2006 Expte.: 192/06 y otros.- Inhumaciones en nichos ocupados.
- 13/09/2006 Expte.: 214/06 y otros.- Inhumaciones en nichos ocupados.
- 13/09/2006 Expte.: 145/06 y otros.- Cesión de nichos.
- 13/09/2006 Expte.: 219/06 y otros.- Cesión de nichos.
- 13/09/2006 Expte.: 239/06.- Cesión de nichos.
- 13/09/2006 Expte.: 242/06 y otros.- Cesión de nichos.
- 14/09/2006 Otorgar permiso de maternidad a la funcionaria D^a. N. V. M.

- 14/09/2006 Proceder a regularizar incidencias.
- 14/09/2006 Expte.: 207/06-GP-CAA.- Contratación personal programa EMCORP.
- 14/09/2006 Recurso contencioso administrativo 446/06, recurrente D. J. V. González Suárez.
- 14/09/2006 Inscripción de la unión 42/2006 en el Registro Municipal de Uniones de Hecho.
- 15/09/2006 Expte.: 31/06.- Nueva convocatoria bolsa monitores de deportes, especialidad judo.
- 15/09/2006 Orden de pago de los gastos recogidos en la relación nº 200600001558 que incluye 69 operaciones, por un importe total de 35.807,69 €.
- 15/09/2006 Expte.: 06/06-M.- Rectificación Resolución de Alcaldía nº 1315 de fecha 25 de agosto de 2006.
- 15/09/2006 Expte.: 198/06 y otros.- Cesión de nichos.
- 15/09/2006 Expte.: 170/06 y otros.- Inhumaciones en nichos ocupados.
- 15/09/2006 Expte.: 212/06 y otros.- Cesión de nichos.
- 18/09/2006 Expte.: 155/06-GP-CAA.- Contratación profesor Escuela Taller: Cerrajería Metálica.
- 18/09/2006 Aceptar la renuncia y cesar como miembros de la Junta de Gobierno Local a: M. A. Martín López, F. López-Egea López y Rosa Vilalta Villarroya y cesarlos como Tenientes de Alcalde.
- 18/09/2006 Revocación de delegaciones genéricas a favor de F. López Egea y revocar delegaciones especiales a favor de: M. A. Martín López, R. Vilalta Villarroya, F. Aguilar Gil.
- 18/09/2006 Revocar las delegaciones conferidas a favor de: M. A. Martín López, F. López-Egea López, R. Vilalta Villarroya y F. Aguilar Gil.
- 18/09/2006 Nombrar los miembros de la Junta de Gobierno Local, nombrar a Tenientes de Alcalde al Concejal y Concejales citadas en el apartado anterior.
- 19/09/2006 Conferir delegaciones genéricas y delegaciones especiales.
- 19/09/2006 Expte: 226/06.- Revocación del régimen del dedicación exclusiva Concejales de la Corporación.
- 20/09/2006 Modificación lista admitidos Bolsa Educadores Servicios Sociales y establecer fecha examen.
- 20/09/2006 Modificación lista admitidos Bolsa Trabajadores Servicios Sociales y establecer fecha examen.
- 22/09/2006 Delegar en la concejala A. Campayo Duarte la Presidencia Efectiva de la Comisión Informativa Permanente de Servicios Sociales y Comunitarios.

RESOLUCIONES DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO

Mes agosto 2006

- 31/08/2006 Expte. 296/06-LO. Licencia de obras para picar i lucier paredes interiores...- Titular. Cristina Porter Micó
- 31/08/2006 Expte. 523/06-LO. Llicencia d'obres per a sanejar i impermeabilitzar la fatxada de l'immoble situat al Camí Real 50
- 31/08/2006 Expte. 524/06-LO. Llicència d'obres per a reparar murs del terrat.. Titular.

Comunitat de propietaris

31/08/2006 Expte. 527/06-LO. Llicència d'obres per a obrir porta del darrere a l'immoble situat al carrer Betlem

Mes septiembre 2006

- 06/09/2006 Expte.: 535/06-LO.- Licencia de obras para sustituir el chapado de la cocina y del baño de la vivienda sita en la Cl. Libertad, 152-8.
- 06/09/2006 Expte.: 536/06-LO.- Licencia de obras para sustituir la ventana de la fachada por una puerta en la vivienda sita en la Cl. Virgen del Losar, 46.
- 06/09/2006 Expte.: 540/06-LO.- Licencia de obras para sustituir cinco ventanas de la vivienda sita en la Cl. San Pedro, 106-8.
- 06/09/2006 Expte.: 541/06-LO.- Licencia de obras para sustituir el chapado de la cocina y del baño y reemplazar ventanas de la vivienda sita en la Cl. América, 66-4.
- 06/09/2006 Expte.: 544/06-LO.- Licencia de obras para sustituir el chapado de la cocina y del baño y el pavimento de la vivienda sita en la Cl. Santiago, 18.
- 06/09/2006 Expte.: 551/06-LO.- Licencia de obras para sustituir el chapado de la cocina y del baño y lucir paredes interiores de la vivienda sita en la Cl. Libertad, 49.
- 06/09/2006 Expte.: 556/06-LO.- Licencia de obras para sustituir el chapado del baño y de la cocina, reemplazar ventanas y hacer regatas de la vivienda sita en la Cl. Murillo, 6-1.
- 06/09/2006 Expte.: 331/06-LO.- Licencia de obras para renovar el revestimiento de la fachada y de la piscina y chapar el garaje, sustituir puerta de acceso y ventanas del inmueble sito en la Cl. Faisan,
- 06/09/2006 Expte.: 545/06-LO.- Licencia de obras para chapar el pasillo, sustituir puertas y ventanas, modificar tabique, reemplazar tuberías.... De la vivienda sita en la Cl. Goya, 12.
- 06/09/2006 Expte.: 546/06-LO.- Licencia de obras para reformar la cocina, colocar techo de escayola y sustituir tuberías del inmueble sito en la Pl. Mare Nostrum.
- 06/09/2006 Expte.: 547/06-LO.- Licencia de obras para sustituir el chapado de la cocina y del baño de la vivienda sita en la Avd. 9 d'Octubre, 73-1.
- 06/09/2006 Expte.: 548/06-LO.- Licencia de obras para sanear las paredes del baño y colocar un plato de ducha en la vivienda sita en la Cl. América, 11-24.
- 06/09/2006 Expte.: 550/06-LO.- Licencia de obras para sustituir el chapado y el pavimento de la cocina y del baño y reemplazar una puerta de la vivienda sita en la Avd. 9 d'Octubre, 146-7,
- 06/09/2006 Expte.: Licencia de obras para redistribución del local, colocar pavimento y techo falso de un baño y reformar fachada del inmueble sito en la Avd. Montiver, s/n, local F-3, Esc. F.
- 06/09/2006 Expte.: 558/06-LO.- Licencia de obras para sustituir el pavimento y la bañera por un plato de ducha de la vivienda sita en la Cl. Papa Juan XXIII, bloque H, B-2.
- 06/09/2006 Expte.: 560/06-LO.- Licencia de obras para reducir el vacío de la fachada para sustituir la puerta de acceso, reemplazar la pavimento...del inmueble sito en la Cl. Felipe Collado, 1.
- 06/09/2006 Expte.: 565/06-LO.- Licencia de obras para quitar chapado de la fachada del inmueble sito en la Cl. Poeta Llombart, 15.

- 06/09/2006 Expte.: 566/06-LO.- Licencia de obras para reparar y sanear fachada del edificio sito en la Avd. Camp de Morvedre, 18.
- 06/09/2006 Expte.: 657/06-LO.- Licencia de obras para reformar la cocina de la vivienda sita en la Avd. Sants de la Pedra, 41-10.
- 06/09/2006 Expte.: 568/06-LO.- Licencia de obras para reformar la cocina y el baño de la vivienda sita en la Cl. Caleta, 2-16.
- 07/09/2006 Expte.: 11/06-LO.- Prorroga de la licencia de obrar otorgada para alisar paredes, del inmueble sito en la Cl. Rey Jaime I, 18.
- 07/09/2006 Expte.: 582/06-LO.- Licencia de obras para sustituir la carpintería exterior y el mobiliario de cocina..del inmueble sito en la Cl. Calvario Viejo, 74.
- 07/09/2006 Expte.: 587/06-LO.- Licencia de obras para chapar la cocina y el baño, modificar la distribución...del inmueble sito en la Cl. Rey San Luis, 14.
- 15/09/2006 Apertura expediente de declaración legal de ruina.
- 15/09/2006 Expte.: 542/06-LO.- Licencia de obras para limpiar, reparar y pintar la fachada del edificio sito en la Cl. Romeu, 1 esquina con Cl. Camí Real.
- 15/09/2006 Expte.: 521/06-LO.- Licencia de obras para reemplazar las ventanas y puertas, colocar talla de escayola y pavimento...de la vivienda sita en la Cl. Rey Alfonso Bataller, 13-2.
- 20/09/2006 Apertura de expediente de declaración de ruina del inmueble sito en la Cl. Metge Gabriel Flors, 15.
- 20/09/2006 Expte.: 561/06-LO.- Licencia de obras para anular una puerta de la fachada y sustituirla por una ventana y abrir un tabique y unir los pisos de la vivienda sita en la Cl. La Escuela, 25.

RESOLUCIONES DEL CONCEJAL DELEGADO DE ACTIVIDADES

Mes julio 2006

- 31/07/2006 Expte. 1/06-CT.-Concesión licencia apertura por cambio de titularidad.
- 31/07/2006 Licencia de ocupación y funcionamiento actividad inocua.
- 1/07/2006 Expte.64/06-IN. Licencia de obras para implantar actividad inocua.

Mes agosto 2006

- 07/08/2006 Expte.: 189/06.- Reducción jornada por cuidado de familiar.
- 07/08/2006 Expte.: 188/06-GP-CAA.- Denegar petición de permiso por lactancia.
- 07/08/2006 Expte.: 190/06-GP-CAA.- Denegar la petición de permiso por lactancia.
- 07/08/2006 Expte.: 44/06-GC.- Decreto admitiendo solicitud a trámite.
- 07/08/2006 Expte.: 23/2006-CE.- Decreto admitiendo solicitud a trámite.
- 07/08/2006 Expte.: 53/2006-CG.- Decreto admitiendo solicitud a trámite.
- 07/08/2006 Expte.: 52/06-CG.- Decreto admitiendo solicitud a trámite.
- 07/08/2006 Expte.: 18/06-CG.- Decreto admitiendo solicitud a trámite.
- 07/08/2006 Expte.: 49/2006-CG.- Decreto admitiendo solicitud a trámite.
- 14/08/2006 Expte.: 198/06-GP-CAA.- Reducción jornada por cargo hijos menores.
- 14/08/2006 Expte.: 44/2005-CE.- Decreto admitiendo solicitud a trámite.
- 14/08/2006 Expte.: 43/2006-CG.- Decreto admitiendo solicitud a trámite.
- 14/08/2006 Expte.: 1/2006-IN.- Licencia de obras para implantar la actividad inocua.
- 14/08/2006 Expte.: 40/2006-IN.- Licencia de obras para implantar actividad inocua.

- 14/08/2006 Expte.: 32/2006-IN.- Licencia de obras para implantar la actividad inocua.
 14/08/2006 Expte.: 46/2006-IN.- Licencia de obras para implantar actividad inocua.
 14/08/2006 Expte.: 5/2006-IN.- Concesión licencia apertura actividad inocua.
 14/08/2006 Expte.: 28/2006-IN.- Concesión licencia apertura para actividad inocua.
 18/08/2006 Licencia ocupación y funcionamiento actividad inocua solicitada por Lorena Caballero García

Mes septiembre 2006

- 04/09/2006 Expte.: 55/2006-IN.- Licencia de obras para implantar actividad inocua.
 04/09/2006 Expte.: 3/2005-PS-GP-AAS.- Subvenciones sanitarias.
 04/09/2006 Concesión anticipos.
 07/09/2006 Expte.: 173/2006-GP-EML.- Otorgar gratificaciones por servicios extraordinarios.
 15/09/2006 Expte.: 200/06-GP-CAA.- Asignación complemento de productividad a favor del Coordinador Técnico de Informática, D. D. Domínguez Pérez.
 15/09/2006 Expte.: 72/06.- Asignación complemento de productividad a favor del Inspector Técnico de Actividades D. J. Agües Martínez.
 15/09/2006 Expte.: 247/05-GP-CAA.- Asignación complemento de productividad a favor de la auxiliar administrativa del Dpto. de Enseñanza A. Blasco Ramón.
 15/09/2006 Expte.: 161/06-GP-CAA.- Asignación complemento de productividad a favor de los Técnicos de Informática, J. Yuste García y V. Nonides Cervantes.
 15/09/2006 Expte.: 2/06-GP-CAA.- Reconocimiento sustitución por necesidades del servicio en la Secretaria de la Alcaldía por D^a. R. M^a. Pitarch Roca.
 15/09/2006 Expte.: 218/06.- Conceder permiso no retribuido a D^a. R. Higon Monterde.
 15/09/2006 Expte.: 203/06-GP-CAA.- Reducción de jornada por cuidado familiares enfermos a D. R. Martínez López.

CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA

Fecha

<i>Resolución</i>	<i>Expediente</i>	<i>Resumen</i>
01/08/2006	001373/2005-GT	Alser SI - Sdo. Anulación Del Recibo IBIU del 2005 nº 20575430
01/08/2006	002067/2006-GT	Reche Sánchez Antonio - Solicitando cambio de titularidad de inmueble situado en Poligono 1 Parcela 52
01/08/2006	002066/2006-GT	Construcciones Bem Cosma SI - Solicita Anulación de recibos IBIU 2006 Cl..Libertad 35 todos a nombre de Construcciones en Cosma SL
01/08/2006	001630/2005-GT	Martinez Martinez Antonio - solicitando anulación recibo IBIU calle mayor 68 1 por no ser de mi propiedad
01/08/2006	002023/2006-GT	Chenovart Tellez Juan Carlos - Sdo la anulación recibos IBIU 2006 a nombre de Alser y liquidación a nombre del solicitante
01/08/2006	002863/2004	Suay Roig Juan - cambio de titularidad recibos IBIU C/ Dels Berenguer, 2 suelo de IBIR, el deudor esta fallecido.
01/08/2006	000272/2006-GT	Gregorio Diez Montserrat - Sdo la baja IVTM V-9796-EN de Gregorio Cuesta Abilio Avelino por no ser de su propiedad
01/08/2006	000122/2006-GT	Servicios Hosteleros El Maño SI - Sdo la devolución de la Tasa ADP mesas y sillas por duplicidad
01/08/2006	002113/2005-GT	Castillo Rambla Francisco - anulación de diferentes impuestos a

01/08/2006	000941/2006-GT	nombre del deudor por fallecimiento del mismo Rivera González Jose - sdo. anulación recibo IVTM 2006 vehículo: GC-6588-AV por baja el 30/12/2005.
01/08/2006	000934/2006-GT	Garcia Sainz Luis - Sdo. anulación recibo IVTM de 2006 del vehículo: V-0682-EM por baja el 21/12/2005
01/08/2006	001955/2006-GT	PROVIMAR C I 2003 SL - solicita anulación liquidación por ocupación de vía publica en Cl. Caruana 10 por estar abonada
01/08/2006	001925/2006-GT	Roca Serrano Vicente - Anulación liquidación de mesas y sillas nº. 1223458 por duplicidad.
01/08/2006	000537/2003	Ubet-Fornas SL - Sdo. devolución tasa de expedición documento administrativo y el Impuesto de Construcciones por pago por duplicado
01/08/2006	000875/2006-GT	Jordan Aliaga Jose Vicente - Sdo.devolut. autoliquidac.Tasa pagada ICIO y expedición documentos por no conceder la licencia
01/08/2006	001895/2006-GT	CANO RAMIREZ ALBERTO - Propuesta del Negociado: emisión de liquidaciones a los herederos.
01/08/2006	001471/2006-GT	Barrera Ballester Mario - Exención IBI Rústica 2005 rb. 20888096 desestimado por error ya que consta como Urbana, siendo realmente Rústica
01/08/2006	001896/2006-GT	Fundación Educación Católica - Sdo anulación recibo IBIU 2006 por estar exento
01/08/2006	001797/2006-GT	BESOLS VITORIA VICENTE - solicita bonificación recibo IBIU por familia numerosa
01/08/2006	001768/2006-GT	García Arias Cesar Manuel - devolución del 50% de la tasa del IBI por tener otorgada bonificación por familia numerosa.
01/08/2006	001831/2006-GT	Blanquez Furio Luis - solicita rectificación del recibo IBIU por no haberle aplicado bonificación por familia numerosa
01/08/2006	001298/2006-GT	Sanz Martínez Alfonso Luis - Liquidaciones IBIU por obra nueva. Liquidar 2001-2002-2003-2004, Ref.Catastral 8836602 YJ3983N
01/08/2006	001718/2006-GT	Marco Marza Jesus - Sdo la devolución recibo IBIU2002,2003 por duplicidad
01/08/2006	001908/2006-GT	Grimaldos Muñoz Jose - Sdo la anulación recibo IBIU2006 nº 21137238 por no ser de su propiedad y nunca lo ha sido
01/08/2006	002621/2005-GT	Amoraga Hernández Daniel - Solicitando anulación recibos IBI urbana por venta del inmueble en calle buen suceso 5 5 por venta anterior al año 2002
01/08/2006	001086/2006-GT	Gomez Bernuz Maria - Sdo anulación notificación apremio IBIR2005 por no ser de su propiedad y liquidación al actual propietario
01/08/2006	001155/2006-GT	Rivera Jimenez Matilde - solicita anulación recibo IBIU Cl. Pilarica 5 por error propietario
01/08/2006	001198/2006-GT	Lluesma Perez Gaspar - Sdo la anulación IBIU2006 y la emisión de un nuevo recibo a nombre del actual propietario
01/08/2006	001931/2006-GT	Muñoz Garcia Pilar - Solicitando cambio de titularidad del inmueble situado en C/ Sierra Espina, 2 todos - Ref. Catastral 8352702
01/08/2006	001565/2005-GT	Construcciones Y Promociones La Portaña 24 SI - Sdo. La anulación del recibo de ibiu de 2005 del objeto tributario sito en: C/ Pintor Sorolla, 9 suelo nº fijo 01667267 y liquidación de cada una de las partes a los correspondientes titulares.
01/08/2006	001937/2006-GT	Llamas Rus Ezequiel - Reclamación, solicitando rectificación IBIU C/ Olmo 21,
01/08/2006	001431/2004	Arnau Manuel Vicente - Sdo la anulación IBI Cl. piscis 2a 1 6 por error titular
01/08/2006	001881/2006-GT	Castello Badenes Francisco Javier - Solicitando devolución por bonificación cuota IBI año 2006 por familia numerosa
01/08/2006	000235/2006-ADN	Ayto Sagunto - Resolución liquidaciones 1273/2006/resol

01/08/2006	000236/2006-ADN	Ayto Sagunto - Resolución de liquidaciones /resol1275/2006
01/08/2006	000233/2006-ADN	Ayto Sagunto - Expte. resolución recurso 596/2004 Nuevas liquidaciones Alta Nueva
01/08/2006	000234/2006-ADN	Ayto Sagunto - Liquidaciones Alta IBIUL .Recurso 928/2004. N° de Acuerdo1274/2006
25/08/2006	000241/2006-ADN	Ayto Sagunto - Resolución liquidaciones 1280/2006
25/08/2006	000242/2006-ADN	Ayto Sagunto - Resolución liquidaciones 1281/2006
25/08/2006	001530/2006-GT	Suay Roig Juan - Revisión de la titularidad recibos IVTM e IBIR a nombre del deudor fallecido
25/08/2006	000237/2006-ADN	Ayto Sagunto - Resolución liquidaciones 1276/2006
25/08/2006	000336/2006-GT	Transformaciones Albiach & Albiach - Propuesta de Negociado: Anular IAE 2004 y 2005 por tener un INCN inferior al millón de euros.
25/08/2006	000619/2006-GT	Fotoyvideo CB - Presentando recurso contra liquidaciones IAE por no haber ejercido la actividad segÚn certificados del propio ayuntamiento
25/08/2006	000927/2006-GT	Ayto. Sagunto - Propuesta de Negociado: Declarar la caducidad de distintos expedientes antiguos
25/08/2006	002087/2006-GT	Unión De Iglesias Cristianas Adventistas - Solicita exención del IAE 2006 a 2009 por renovación del concierto educativo
25/08/2006	000245/2006-ADN	Ayto Sagunto - Resolución Liquidaciones 1284/2006
25/08/2006	000244/2006-ADN	Ayto. Sagunto - Resolución De Liquidaciones De Agua Acuerdo 1283/2006
25/08/2006	000243/2006-ADN	Ayto Sagunto - Resolución De Liquidaciones De Agua, Acuerdo N° 1282/2006
25/08/2006	001582/2006-GT	Ballester Ortega Juan - Sdo Anulac Recibos Y Embargo T Agua, Basura y Alcantarillado Av Fausto Caruana 18, 2º, 7ª y liquidación al titular correcto
25/08/2006	003022/2005-GT	Queralt Gómez Amparo - Baja de agua y basura con fecha 9/2/06,
		aguas dice que se remita a gestión tributaria
25/08/2006	000276/2006-GT	Hernaiz Bascuñana Juan A - Anulación recibos poster. a resol. 1101
25/08/2006	000936/2006-GT	Murciano Moreno Juan Francisco - Sdo. devolución parte proporcional del IVTM de 2006 del vehículo: V-1468-CS por baja el 23/01/2006
25/08/2006	001209/2006-GT	Pérez Garcés Jose Luis - Solicita devolución proporcional IVTM 2006
25/08/2006	001766/2006-GT	Giménez Fortes Gines - solicita exención IBIR 2005 por temporal
25/08/2006	001882/2006-GT	Barat Frechina Jaime - Sdo la devolución del pago de las tasas derechos examen por no constar entre la lista provisional de admitidos
25/08/2006	001229/2006-GT	Gálvez García Juan Pedro - Sdo la anulación IVTM 2006 y devolución IVTM 2004,2005 por no ser de su propiedad V-3859-
		DF
25/08/2006	001241/2006-GT	Martín García Teodoro - Anulación recibo IVTM 2006 por baja definitiva del vehículo en 2005
25/08/2006	001249/2006-GT	Copiadoras Del Morvedre SL - anulación recibo IVTM 2006 por baja definitiva en 2005, así como prorrateo recibo 2005
25/08/2006	001255/2006-GT	Comesa S. Coop. V. - Anulación recibos 2002 a 2006. Devolución por error en clasificación del vehículo matrícula 4293-BLJ (turismo en lugar de camión, siendo éste último el correcto) n° cuenta 2077/0317/89/3101929501
25/08/2006	000240/2006-ADN	Ayto Sagunto - Resolución Liquidaciones 1279/2006
25/08/2006	000239/2006-ADN	Ayto Sagunto - Resolución Liquidaciones 1278/2006
25/08/2006	000238/2006-ADN	Ayto Sagunto - Resolución Liquidaciones 1277/2006
25/08/2006	001587/2005-GT	Badenes Garces Francisca - Sdo Anulación Recibos

25/08/2006	000952/2006-GT	IBIR por no ser de su propiedad (Pol. 24 Parc. 317) MENDEZ CAPEL BLAS - Sdo prorrateo de cuota IVTM 2006 por baja definitiva el 10/04/2006 vehículo V-7127-EF
25/08/2006	000957/2006-GT	Tajada Ballester M Mar - Sdo. inclusión padrón y liquidación IVTM ejercicios correspondientes.
25/08/2006	001019/2005-GT	Romero González Aurelio - sdo la anulación notificación providencia apremio IVTM 2004 cs-442-ap y r6-8b-bb por transferencia
25/08/2006	001020/2006-GT	Rodrigo Cañas Jose - Sdo. revisión del recibo del IVTM de 2006 del vehículo: 5914-DFW por pesar 600 KG.
25/08/2006	000953/2006-GT	Sanz Andres Liberto - Sdo prorrateo cuota IVTM 2006 por baja definitiva el 24/01/2006 vehículo V-4561-CG
25/08/2006	001237/2006-GT	Abal Gil Natividad - Sdo el prorrateo de la cuota por baja
25/08/2006	001211/2006-GT	Alesfra Export SL - Sdo. anulación recibo 2006 del IVTM del vehículo 7424-CLL por haber sido transferido.
25/08/2006	001221/2006-GT	Belloch Bru M Antonia - Sdo. prorrateo de cuota del 2006 del IVTM matrícula V-7033-CW
25/08/2006	001224/2006-GT	Butrimavicius Valdas - Solicitando anulación del recibo IVTM V-3510-FG por baja temporal
25/08/2006	001239/2006-GT	Ruiz Lopez Angel - Sdo la anulación IVTM2006 y liquidación de
25/08/2006	001245/2006-GT	un nuevo recibo CS-38798-VE por error en la clasificación del vehículo Granell Aranda M Jose - Sdo la anulación IVTM2006 V-77403-VE y A-47729-VE y la liquidación de uno nuevo por error en el tipo del vehículo, son tractores y en el recibo sale como turismo y como camión
25/08/2006	001253/2006-GT	Villaplana Rodrigo Elvira - Prorrato cuota IVTM 2006 por baja definitiva de vehículo
25/08/2006	001785/2006-GT	Mateo Gil Juan Alberto - Sdo.anulac. recibos y embargo IVTM vehículo: V-0350-AG por no existir hace 15 años
25/08/2006	002106/2006-GT	Martín Andrés José Manuel - Anulación recibo nº. 970049226 año 1997 de la Tasa de Agua, basura y Alcantarillado.
25/08/2006	002219/2003	Mulero Pernia Juan - Sdo. se comprueben los recibos que se le reclaman del IVTM del 2002 y 2003 del vehículo: CS-0672-AV, pues ya han sido pagados. El problema puede haber surgido por el cambio de matrícula del vehículo: 6391-BNM.
25/08/2006	000405/2003	Lluch Jorda Inmaculada - Sdo. exención del IVTM por tener la condición de minusválido de 7400-BLR
25/08/2006	002185/2006-GT	Galvan Bovaira M Guillermina - Sdo exención IVTM V-3695-HG por minusvalía
25/08/2006	001492/2006-GT	Jurado Yebenes Juan - Sdo exención del IVTM por minusvalía vehículo V-6231-GD
25/08/2006	001902/2006-GT	Agusti Camarelles Ana Maria Enri - Sdo la exención del IVTM por minusvalía
25/08/2006	001762/2006-GT	Quesada Ortega Salvador - Sdo. exención IVTM vehículo: 1106-DTB por minusvalía.
25/08/2006	002053/2006-GT	Caro Garcia Jesus - Sdo exención por minusvalía del IVTM vehículo V-1933-GP
25/08/2006	001511/2006-GT	Gonzalez Garcia Juana - Sdo anulac recibos y apremio IVTM 2005 y 2006 por exención por minusvalía vehículo 9771-BPL
25/08/2006	001184/2006-GT	Moros Graullera Vicente Salvad - solicita rectificación recibos año 2006 IVTM V91989VE y V92530VE por ser vehículos agrícolas.
25/08/2006	002216/2006-GT	Montesinos Lanza Juan Miguel - Sdo anulación recibo IVTM 2006 vehículo V-9083-GF, exento por minusvalía. Exptes 527/2005 y 528/2005
25/08/2006	002218/2006-GT	Lluch Jorda Inmaculada - Sdo anulación recibo IVTM 2006 vehículo 7400 BLR. Expte 405/2003

25/08/2006	002213/2006-GT	Perez Lopez Manuel - Sdo. anulaci3n recibo IVTM 2006 veh3culo: V-7294-CT por exenci3n por minusval3a. EXPTE: 501/2003 y 527/2005.
25/08/2006	002226/2006-GT	MONLEON GOMEZ JOAQUIN - ANULACI3N RECIBO IVTM DEL 2006 POR ESTAR EXENTO (VEHICULO AGRICOLA)
25/08/2006	002095/2006-GT	COMERCIAL CHATARRAS SERVICIOS SL - Sdo. anulaci3n cuota 2006 y baja del veh3culo V-1826-DK.
25/08/2006	001252/2006-GT	SARRION CAPILLA FRANCISCO - Anulaci3n recibo IVTM 2006 por baja veh3culo en 2005
25/08/2006	000956/2006-GT	CAPARROS MARQUEZ JUAN CARLOS - Sdo prorrateo cuota IVTM veh3culo V-0231-EJ por baja definitiva el 17/02/06
25/08/2006	002219/2006-GT	MELGOSO PONCE ANTONIO - Sdo anulaci3n IVTM2006 V-92576-VE por tener concedida la bonificaci3n por veh3culo
25/08/2006	001572/2006-GT	LOPEZ JARQUE ANTONIO - Sdo exenci3n IVTM veh3culo agr3cola E-7450-BBW
25/08/2006	001898/2006-GT	MICO DANIEL CARMEN - SOLICITA EXENCION IVTM AGRICOLA MATRICULAS E 0761 BDP Y E0744 BDP
25/08/2006	001748/2006-GT	RODRIGUEZ IGLESIAS PEDRO - Sdo exenci3n IVTM por minusval3a veh3culo 1798-FBT
25/08/2006	001488/2006-GT	MURRIA PINAZO JOSEFINA - Sdo. exenci3n IVTM veh3culo: V-2430-GJ por minusval3a.
25/08/2006	001613/2006-GT	ORTIZ RUBIO VICENTE - Sdo exenci3n IVTM veh3culo 1212-DYZ por minusval3a
25/08/2006	001542/2006-GT	GARCIA MARTI LAURA - SOLICITUD EXENCION IVTM POR MINUSVALIA VEHICULO MATRICULA 1304 DKR
01/09/2006	000248/2006-ADN /RESOL	AYTO SAGUNTO - Resoluci3n Liquidaciones de AGua, Acuerdo 1287/2006
01/09/2006	000614/2006-GT	QUILIS ESCUDERO LUIS - Sdo. la bonificaci3n del IBIU por VPO C/ Elche de la Sierra 27, 5º, 2ª
01/09/2006	002818/2005-GT	FARRE MAS M. INMACULADA - Sdo cambio domicilio fiscal y baja en IBIU y tasa Agua, Basura y Alcantarillado en Pl. Echegaray 5, 2º, 5ª
01/09/2006	000441/2006-GT	UNDERWEAR LEISURE ESPAÑA SL - Revisi3n de la Titularidad Tasa agua itinerario: 02-031-00155
01/09/2006	002247/2006-GT	COLLADO HERRANZ JOSE LUIS - Sdo. anulac. recibo T: Agua, Basura y Alcantarillado por no ser de su propiedad.
05/09/2006	001523/2006-GT	GARCIA MORENO CONCEPCION - Solicitando anulaci3n recibo de agua segundo trimestre 2004 por venta vivienda
05/09/2006	002192/2006-GT	MARIN MAZCUÑAN PEDRO - cambio de contador agua de comercio a normal cl san Pedro, 17 por baja de la actividad
05/09/2006	002250/2006-GT	JAVIER PEREZ ROSA MARIA - Sdo el cambio de titularidad recibo tasa de agua C/ Palancia, 62 Esc 01 01 01
05/09/2006	002248/2006-GT	GARZARAN TELLO RAFAEL - Sdo el cambio de titularidad recibo tasa agua C/Rey Alfonso el Batallador, 15 01 03
05/09/2006	002238/2006-GT	PEERTERS CATARINE - Anulaci3n recibos pendientes Tasa agua a nombre del deudor por no haber sido nunca de su propiedad
05/09/2006	002126/2006-GT	BONO PERIS JULIA - Sdo el cambio de titularidad recibo tasa agua Av Nueve Octubre, 109 06 034 y C/Viriato, 3 02 05
05/09/2006	002255/2006-GT	LEAL RUILOPEZ GREGORIO - Sdo.anulac. recibos T.Agua,Basura y Alcantarillado y liquidac. al titular.
05/09/2006	001842/2006-GT	LARIO GOMEZ PEDRO - Sdo anulac recibo T. Agua, Basura y Alcantarillado por transmisi3n del inmueble el 30/06/2004
05/09/2006	000436/2006-GT	BELMONTE MIÑANA ANTONIO - Sdo. Revision titularidad de la Tasa de Agua, bAsura y Alcantarillado de la c/ Muro Santa Ana 11 Pbj
05/09/2006	001758/2006-GT	RESIDENCIAL NOVENTA SL - Sdo anulaci3n recibos Tasa agua, basura y alcantarillado al haber sido dejada sin efecto la

05/09/2006	002304/2006-GT	inclusion en el padron por Resolución nº 1312 de 22/05/2006 GIMENEZ GONZALEZ M LUZ - Sdo. cambio titularidad T.Basura
05/09/2006	002225/2006-GT	HARO DE HERNANDEZ ANGEL ANTONIO - anulación notificacion de providencia sobr tasas de agua basura y alcantarillado ejercicio 2004 cl buenavista 124-4-13 (1º se remitio a REcaudacion)
05/09/2006	000785/2006-GT	PERUGA ANTONI JOSE - RECTIFICACIÓN INCLUSION PADRON RESOLUC. 735
05/09/2006	002047/2006-GT	MARTI GALINDO MARIA SONIA - Sdo la anulación notificacion apremio tasa agua nº 20721891 por no corresponder el pago según Expte: 658/2003 GT
05/09/2006	002279/2005-GT	PEÑA BORRAS M CARMEN - JOSE L. ESPINOSA (INCL.PADRON)
05/09/2006	002284/2005-GT	MADURGA PATUEL RAMON - FCO PRADO HUIDOBRO (INCL.PADRON)
05/09/2006	001790/2006-GT	CHANGOING ZHOU - Sdo. cambio titularidad recibo agua, basura y alcantarillado
05/09/2006	002365/2005-GT	ARRUE IMARZ PATRICIO - NUEVAS ACEPT.TRAM.AUD. (ANTONIO LLOPIS....)
05/09/2006	002214/2005-GT	PEREZ JARQUE EMILIO JULIAN - NUEVAS ACEPT. INCL. PADR.(JUAN VIDAL....)
05/09/2006	002306/2006-GT	CAMARA ALONSO ANA ISABEL - Sdo.anulac.embargo y recibos pendientes T.Basura y Alcantarillado por venta.
12/09/2006	000252/2006-ADN /RESOL	AYTO SAGUNTO - EXPTE 18/2006 Prórroga Herencia
12/09/2006	002211/2005-GT	PELLUS COLAS JUAN JOSE - INCLUSION DE C/ ALCUDIA, 1 ESC 05 000 0001
12/09/2006	002201/2005-GT	GONZALEZ PEÑA JOSE VICENTE - JOSE VICENTE GONZALEZ PEÑA
12/09/2006	002297/2005-GT	ANDREU BELTRAN MIGUEL - INCL. PAD. SANTIAGO M OMA MAICAS
12/09/2006	001131/2005-GT	SAEZ GABALDA RAFAEL - SOLICITA ALTA DE ALCANTARILLADO Y BASURA EN AVDA. DE LAS SALINAS 1-2-2, (1º SE REMITIO A AGUAS, CON FECHA 15705/2005 SE CAMBIA A GT)
12/09/2006	002210/2005-GT	FERRER MASCAROS ENRIQUE VICENTE - INCLUSION ADELFAS, 5
12/09/2006	002210/2005-GT	FERRER MASCAROS ENRIQUE VICENTE - INCLUSION ADELFAS, 17
12/09/2006	002210/2005-GT	FERRER MASCAROS ENRIQUE VICENTE - INCLUSION ADELFAS, 19
12/09/2006	001706/2006-GT	GALINDO MIGUEL M CARMEN - Sdo cambio de epígrafe en recibo T. Agua, Basura y Alcantarillado y devoluc de lo cobrado en exceso
12/09/2006	002277/2005-GT	LOPEZ MONFERRER M MERCEDES - ADELAIDA GUTIERREZ Y OTRO
12/09/2006	002308/2005-GT	QUINTANILLA CEBALLOS EMILIO - RAMON JARQUE SANCHEZ
12/09/2006	002542/2005-GT	PEREZ BERMUDEZ SALVADOR - PEDRO M PEÑA Y OTROS
12/09/2006	002326/2006-GT	PEREZ SALVADOR JUAN CARLOS - Sdo. anulación y liquidación al titular recibo basura y alcantarillado
12/09/2006	002254/2005-GT	DESSIN COULEUR TABLEAUX SL - Rectificación CAP DEL ROIG, 7
12/09/2006	002237/2005-GT	FERRIOLS MARTIN MIGUEL ANGEL - BRITANICA, 8
12/09/2006	002237/2005-GT	FERRIOLS MARTIN MIGUEL ANGEL - BRITANICA, 8 A BI ESC 01 000 0004
12/09/2006	002265/2005-GT	GARCIA LLUESMA JAVIER - JUAN M. ESPINOSA

(NUEVA

		INCL.ACEPT.TRAM.AUD)
12/09/2006	002298/2005-GT	ZAMORA SUAREZ JUAN PEDRO - Juan Pedro Zamora Suarez
12/09/2006	002298/2005-GT	ZAMORA SUAREZ JUAN PEDRO - Emilio Jose Mascaros Carcel
12/09/2006	002300/2005-GT	RUIZ GOMEZ AGUSTIN - FCO J BRISACH Y OTRO
14/09/2006	002539/2005-GT	QUERALT LLOPIS TOMAS - M. ESPERANZA LAGO Y OTROS
14/09/2006	002539/2005-GT	QUERALT LLOPIS TOMAS - ENRIQUE CELMA Y OTROS
14/09/2006	000253/2006-ADN /RESOL	AYTO SAGUNTO - RESOLUCIÓN LIQUIDACIONES DE AGUA, ACUERDO Nº 1291/2006
14/09/2006	001807/2006-GT	BELTRAN GARCES DOLORES - INCLUSION EN PADRON TASA DE BASURA DE AV. ITALIA, 94
14/09/2006	001809/2006-GT	CRUZ ALBENDIN ANA M - INCLUSION EN PADRON DE TASA DE BASURA DE AV. ITALIA, 43 ESC 01 001 0007
14/09/2006	001810/2006-GT	BONO VIÑALS JOSE - INCLUSION EN PADRON DE TASA DE BASURA AV. ITALIA, 114 TODOS
14/09/2006	001812/2006-GT	MASIA VILLAR ANGELES - INCLUSION EN PADRON TASA DE BASURA DE AV. ITALIA, 97 TODOS
14/09/2006	001813/2006-GT	QUERALT PEREZ BAUTISTA - INCLUSION EN PADRON DE BASURA AV. ITALIA, 15 TODOS
14/09/2006	001815/2006-GT	CLARAMUNT BESOLS M CONSUELO - INCLUSION EN PADRON DE TASA DE BASURA DE AV. ITALIA. 134 ESC 01 002 0001
14/09/2006	001817/2006-GT	MARTINEZ SERNA ANTONIO - INCLUSION EN PADRON TASA DE BASURA DE AV. ITALIA, 99 ESC 01 003 0008
14/09/2006	001818/2006-GT	ROIG ESPERT FRANCISCO (Y OTRO) - INCLUSION EN PADRON TASA BASURA DE AV. ITALIA, 52 TODOS
14/09/2006	001820/2006-GT	MARTINEZ OBRER CONCEPCION - INCLUSION EN PADRON DE TASA BASURA DE AV. ITALIA, 118 ESC 01 001 DR
14/09/2006	001821/2006-GT	VIDAL RAMON SALVADOR - INCLUSION EN PADRON TASA BASURA DE AV. ITALIA, 99 ESC 01 003 0007
14/09/2006	001822/2006-GT	RAMON TARREGA JOSEFA - INCLUSION EN PADRON TASA BASURA DE AV. ITALIA, 108 ESC 01 000 IZ
14/09/2006	001823/2006-GT	GIRONA VIÑALS JOSE - INCLUSION EN PADRON TASA BASURA EN AV. ITALIA, 61 BJ 0005
14/09/2006	001824/2006-GT	GARCIA GAMON AMPARO - INCLUSION EN PADRON TASA BASURA DE AV. ITALIA, 87 TODOS
14/09/2006	001826/2006-GT	GARCIA DIAZ JOSE LUIS - INCLUSION EN PADRON TASA
14/09/2006	001827/2006-GT	BASURA DE AV. ITALIA, 1334 ESC 01 003 002 MOLINA PLASENCIA MATILDE - INCLUSION EN PADRON TASA BASURA DE AV. ITALIA, 134 ESC 01 001 0001
14/09/2006	001828/2006-GT	CRUZ PADIA SANTIAGO - INCLUSION EN PADRON TASA
14/09/2006	002314/2005-GT	BASURA DE AV. ITALIA, 43 ESC 01 001 008 PEIKERT UHL WALTRAUDO MARIANNE - INCLUSION PADRON TASA BASURA C/ ALBORAN
15/09/2006	001829/2006-GT	JULVE MARTI SALOME - INCLUSION EN PADRON TASA BASURA DE AV. ITALIA, 37 ESC 01 001 0001
15/09/2006	001830/2006-GT	RAMON FOS VICENTE - INCLUSION EN PADRON DE TASA DE BASURA DE AV. ITALIA, 118 ESC 01 001 F
15/09/2006	001833/2006-GT	BADENES PEREZ AMPARO - INCLUSION EN PADRON TASA DE BASURA DE AV. ITALIA, 44 TODOS
15/09/2006	001834/2006-GT	PLANA ANDRES FRANCISCO JAVIER - INCLUSION EN PADRA TASA BASURA DE AV. ITALIA, 83 TODOS

15/09/2006	001835/2006-GT	ALEIXANDRE GOLLART ANTONIA - INCLUSION EN PADRON TASA BASURA DE AV. ITALIA, 34 TODOS
15/09/2006	001836/2006-GT	GARCIA GAMON MIGUEL - INCLUSION EN PADRON TASA BASURA DE AV. ITALIA, 89 TODOS
15/09/2006	001837/2006-GT	GARCES NINOT TERESA - INCLUSION EN PADRON DE TASA DE BASURA DE AV. ITALIA, 57 ESC 01 000 001
15/09/2006	001838/2006-GT	FOGUE MARA PILAR - INCLUSION EN PADRON TASA DE BASURA DE AV. ITALIA, 60 TODOS
15/09/2006	001839/2006-GT	PEREZ ALEIXANDRE TERESA RAQUEL - INCLUSION EN PADRON DE TASA BASURA DE AV. ITALIA, 112 TODOS
15/09/2006	001840/2006-GT	VIÑALS NAVARRO ISABEL - INCLUSION EN PADRON TASA BASURA DE AV. ITALIA, 26 TODOS
15/09/2006	001841/2006-GT	APARISI BONES ANGELES - INCLUSION EN PADRON DE TASA BASURA DE AV. ITALIA, 36 TODOS
18/09/2006	000246/2006-ADN /RESOL	AYTO SAGUNTO - RESOLUCIÓN LIQUIDACIONES 1285/2006
18/09/2006	000247/2006-ADN /RESOL	AYTO SAGUNTO - RESOLUCIÓN LIQUIDACIONES 1286/2006
18/09/2006	001546/2006-GT	CARMONA LORENTE ASUNCION - Sdo. el cambio epigrafe recibo de la T.Agua, BAsura y Alcantarillado de local a vivienda
18/09/2006	001469/2006-GT	FORTUNY MOMPO SUSANA - Sdo revisión de los próximos recibos de T. Agua, Basura y Alcantarillado por baja en la actividad
18/09/2006	001611/2006-GT	SANCHEZ PANIEGO JUANA ISABEL - Sdo anulac recibos T.Agua Basura y Alcantarillado por transmis en julio 2003 y liquidac al prop correcto
18/09/2006	001632/2006-GT	REY FUENTES DE SILVINA GABRIELA - Sdo rectificación recibo T. Agua, Basura y Alcantarillado por error en la lectura
18/09/2006	001671/2006-GT	MARTINEZ ARINA VICENTA - Sdo el cambio de titularidad y la devolución recibos tasa agua por venta C/castellon, 29 pta 24
18/09/2006	001674/2006-GT	VALLS JARA SERGIO - Sdo cambio titularid rbos T. Agua, Basura y Alcant e IBIU de C/ Toledo 6, 3º IZ y liquid al prop correcto
18/09/2006	001707/2006-GT	SAURA ROQUETA PILAR - Sdo el cambio de titularidad recibo
18/09/2006	001733/2006-GT	LUQUE CHICOTE ANGELES - soloicta cambio titularidad tasa agua
18/09/2006	001737/2006-GT	MOSTAFA AMIN ASHRAF - Sdo. cambio uso recibo T.Agua,Basura y Alcantarillado de local comercial a vivienda
18/09/2006	001791/2006-GT	HERRERA VAZQUEZ JOAQUIN - Sdo. cambio titularidad basura y alcantarillado
18/09/2006	001866/2006-GT	SANCHIS CARRETERO JOSE MIGUEL - Sdo el cambio de titularidad recibo tasa agua C/Belen, 1
18/09/2006	001904/2006-GT	AUTOMOVILES SAGUNTO S A - Sdo la anulación recibos pendientes Tasa agua a nombre del solicitante y liquidacion a los actuales propietarios
18/09/2006	001911/2006-GT	MADERAS JOSE M FERRERO VIDAL SA - adjunta recibo tasa agua, copia certificado final de obra y calificacion de vpo vivienda c Vent de Ponent 18
18/09/2006	001946/2006-GT	JORDAN BLASCO EMILIO - Solicita anulación recibo de agua, 1º trimestre de 2005 de c/ velazquez 14 bj, por no ser el propietario
18/09/2006	002034/2006-GT	IÑIGUEZ GARCIA ANTONIO - SOLICITA CAMBIO DE NOMBRE EN EL RECIBO DE AGUA, PASANDO A SER EL TITULAR ANTONIO IÑIGUEZ GARCIA
18/09/2006	001987/2006-GT	CODINA MARTINEZ AGUSTIN - Sdo. cambio titularidad

18/09/2006	002068/2006-GT	T.agua, basura y alcantarillado, así como de IBIU LOPEZ GARRIDO RAMON - Sdo. anulc. recibo 4º trim. 2004
18/09/2006	001586/2006-GT	T.Basura, Agua y Alcantarillado, por venta en 2002. ZORITA BLANCO ANGEL ANTONIO - Sdo. anualc.recibos y rectificación titularidad T.Agua, Basura y Alcantarillado
18/09/2006	001575/2006-GT	MARTINEZ CASAS VICENTE - Sdo. anualc. recibos agua por error titularidad
19/09/2006	000249/2006-ADN /RESOL	AYTO SAGUNTO - RESOLUCIÓN LIQUIDACIONES 1288/2006
19/09/2006	000250/2006-ADN /RESOL	AYTO SAGUNTO - RESOLUCIÓN LIQUIDACIONES 1289/2006
19/09/2006	000598/2006-GT	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTAC - Solicita devolución proporcional de dos recibos del IAE 2004 a su nombre
19/09/2006	000623/2006-GT	ALPA SIDERURGICOS SL - Propuesta de Negociado: anular IAE2004, 2005 y 2006, y cuyo nº de referencia es el 8901001182482
19/09/2006	001715/2005-GT	ROVIRA MARTIN JUAN CARLOS - SOLICITANDO DEVOLUCIÓN TASA LICENCIA DE OBRAS POR NO EJECUCION DE LA MISMA
19/09/2006	002181/2006-GT	BENAVENT PERIS RAFAEL - Sdo revisión liquidación por Tasa Ap.Dom Público por materiales construcción
19/09/2006	000255/2006-ADN /RESOL	AYTO SAGUNTO - RESOLUCIÓN LIQUIDACIONES DE AGUA, ACUERDO Nº 1293/2006
19/09/2006	000452/2006-GT	GARCIA GIMENEZ FRANCISCO – SOLICITANDO EXENCION IBI RUSTICA EJERCICIO 2005 POR HELADAS
19/09/2006	001771/2005-GT	AYTO SAGUNTO - Propuesta de Negociado: Remisión de relacion de determinados sujetos pasivos del IAE 2005 no exentos, y que figuran con cuota cero, a la AEAT a efectos de comprobación y, en su caso, posterior liquidación
19/09/2006	002097/2006-GT	AYTO SAGUNTO - Propuesta de Negociado: Devolución exceso cobrados en diferentes recibos de la Tasa de agua, alcantarillado y basura correspondientes al primer trimestre 2006 por no aplicacion de la bonificación por familia numerosa
19/09/2006	002179/2005-GT	ALBAÑILERIA Y ESTRUCTURAS SAFOR SL - Solicita prorratio IAE 2005 por cese en la actividad en agosto de 2005
19/09/2006	002564/2005-GT	HORNO BOLLERIA BURALLA SL - Solicita anulación del diferentes recibos del IAE 2005 por tener un INCN inferior al millón de euros
19/09/2006	002775/2005-GT	LA LLUNA CB - Solicita anulación IAE 2005 por tener un INCN inferior al millón de euros
19/09/2006	000251/2006-ADN /RESOL	AYTO SAGUNTO - RESOLUCIÓN LIQUIDACIONES 1290/2006
19/09/2006	000254/2006-ADN /RESOL	AYTO SAGUNTO - RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIONES 1292/2006
19/09/2006	001686/2006-GT	MARTINEZ MARTINEZ MANUEL - Sdo anulac varios recibos de T. Agua, Basura y Alcantarillado y embargo por error en titularidad
19/09/2006	002041/2006-GT	ZARZOSO GUILLEN CARLOS - Anulación recibos Tasa agua, basura y alcantarillado e IVTM a nombre del deudor por fallecimiento con anterioridad a la fecha del devengo
19/09/2006 del	002275/2006-GT	HERNANDEZ SOTO CARLOS - Sdo. bonificación por VPO del inmueble sito en C/ L'Alquerieta de Roc, 12-01-03
19/09/2006	002272/2006-GT	CASCALES ALDERETE ANTONIO FERNANDO - Sdo. bonificación por VPO del inmueble sito en Av. Montiver, 5-02- 11
19/09/2006	002249/2006-GT	BRAOJOS VAZQUEZ JULIAN - Sdo. bonificación recibo IBIU por VPO.

19/09/2006	001892/2006-GT	SALCEDO FERNANDEZ JUAN JOSE - Sdo. bonificación recibo IBIU por VPO
19/09/2006	001640/2005-GT	ESCAMILLA GARCIA M FRANCISCA - SDO CAMBIO TITULARIDAD IBIU N° FIJO 02394213 DE POLIG. 22 823C, YA SOLICITADO (IMPRESO 901) CON FECHA SEPTIEMBRE DE 2002
19/09/2006	001964/2006-GT	PEREZ GIMENEZ GERARDO - Sdo bonificación IBIU por VPO
19/09/2006	002228/2006-GT	MARTIN FERNANDEZ ISAIAS - Sdo. anulación recibos 2006 y cambio titularidad de los inmuebles sitios en C/ Maria Molina, 12-escA-03-D; C/ Maria Molina, 12-escT-S1-05; C/ Maria Molina, 12-S1-25
19/09/2006	002221/2006-GT	CODINA SEGURA SILVIA - Sdo. anulación recibo 2006 y la emision a su nombre de C/ Maria Molina, 14-escB-01-I
19/09/2006	002256/2006-GT	PEREZ PATIÑO ANTONIO MIGUEL - Sdo. bonificación por VPO del inmueble sito en Partida de la L'oliba, 6-c-11
19/09/2006	001203/2006-GT	GARCIA TIZNE CARMEN - Sdo anulación recibos pendientes IBIU a nombre del solicitante por fallecimiento
19/09/2006	001331/2006-GT	CALERO BADAL MARIANO LADISLADO - Sdo anulac recibo IVTM 2006 vehíc V.8229-EW por transferencia el 31/01/05 (matr.nueva 0716-DFY)
19/09/2006	001333/2006-GT	NAVARRO BELLIDO JOSE LUIS - Sdo devolución parte proporcional prorrateo cuota IVTM 2006 por baja definitiva el 9/05/2006
19/09/2006	001339/2006-GT	MINGUEZ PEREZ ENRIQUE - Sdo la devolución del prorrateo IVTM2006 por baja
19/09/2006	001340/2006-GT	MOTOR SAGUNTO S A - solicita devlucion IVTM por transmision 5693BRC y ocho mas y por baja V8094DZ y tres mas
19/09/2006	001465/2006-GT	CONSTRUCCIONES ZALVEZ PAUL SL - Sdo. anulac. liquidac. n°21174827 de ocupac. vía pública por error
19/09/2006	002335/2006-GT	CARBONELL ANQUELA FRANCISCO - solicita exencion IBIr
19/09/2006	001304/2006-GT	2005 por temporal de temporal de enero FERNANDEZ GARCIA JAVIER - solicitando inclusion en padron de vehiculos la matricula v.07497-rr por alta nueva
19/09/2006	001303/2006-GT	TALLERES SALVADOR S A - solicitando anulación i. vh. adjuntando por cambio de nombre en trafico el 30/12/05
19/09/2006	001226/2006-GT	BERTOLIN ALONSO M AMPARO - Sdo la anulación IVTM2006 V-3076-BS y liquidación del prorrateo por baja
19/09/2006	002019/2006-GT	MORENO RUIZ ANTONIA - SOLICITUD DEVOLUCIÓN IVTM 2005-2006 VEHICULO MATRICULA 8348 CNR EN RELACION ESCRITO DE FECHA 19/05/2006 EXENCION IVTM
19/09/2006	002232/2006-GT	MORENO YANINI LUISA - solicita anulación recibos conservatorio año 2005 por baja
19/09/2006	002230/2006-GT	ISLAMGULOVA GOPAYSA NATALIA - presenta alegaciones a la liquidacion por ocupacion de via publica de la c Virgen del Carmen 2
19/09/2006	002194/2006-GT	PEREZ MARTIN VICENTE MIGUEL - solicita prorrateo IVTM
19/09/2006	002194/2006-GT	V8540EF por baja PEREZ MARTIN VICENTE MIGUEL - solicita prorrateo IVTM
20/09/2006	002125/2006-GT	V8540EF por baja SAMPER FRIAS JOSE MARIA - solicita exencion vehiculo matriculado (V 3585-GM)
20/09/2006	002009/2006-GT	CIVERA GOMEZ JOSE - solicita devolución de autoliquidacion por renuncia a transformacion de parcela 67/71

20/09/2006	002155/2006-GT	GARCIA SANCHEZ SALVADOR HERMI - Sdo la exencion del IVTM por minusvalía
20/09/2006	002209/2006-GT	GUERRERO FRANCO M ISABEL - Sdo la exención del IVTM 1752 DPJ por minusvalía
20/09/2006	002149/2006-GT	MARTIN LAINEZ ERNESTO - Sdo la exencion IVTM por minusvalía 8454 BKM
20/09/2006	002233/2006-GT	MOLINA MARTI ENRIQUE ANTONIO - Sdo exención y la devolución IVTM 1594 FDV por minusvalía
20/09/2006	002096/2006-GT	VILA PERMUY AITOR - Sdo exención IVTM por minusvalía vehículo 3843-FCZ
20/09/2006	002121/2006-GT	SAN MIGUEL TRAPERO JOSE - Sdo exención del IVTM vehículo V-7826-ED por minusvalía
20/09/2006	002122/2006-GT	LOPEZ CASTRO ANTONIO - Sdo exención IVTM vehículo 6611-CWD por minusvalía
20/09/2006	001796/2005-GT	CRUZ ROJA ESPAÑOLA - SOLICITUD DE RETROCESION DE COMPENSACIONES Y DEVOLUCIÓN DE IMPORTE DE FACTURAS POR SERVICIOS PRESTADOS POR CURZ ROJA A ESTE AYTO
20/09/2006	001985/2006-GT	HERMANOS DOMENECH SA - solicita nulidad de providencias de apremio y declaren responsabilidad a arrendatarios señalados
20/09/2006	000954/2006-GT	SAYAS ESCRICHE VICENTE JOAQUIN - Sdo anulación recibo IVTM 2006 vehículo Z-5660-X baja definitiva
29/12/2004		y devolución IVTM 2005
20/09/2006	001368/2006-GT	COMUNIDAD VECINOS JACINTO BENAVENTE, 6 - Solicita devolución importe de autoliquidación obras, por haber sido denegadas.
20/09/2006	001682/2006-GT	GARCIA ALVAREZ OSCAR FERMIN - Sdo anulac varios IVTM y embargo por error en titularidad
20/09/2006	001719/2006-GT	MARTINEZ SORIANO JOSE - solicita devolución tasa licencia de obras por denegación de la obra
20/09/2006	001759/2006-GT	BELEN DE HARO, S.L. - solicita devolución tasa actividad por pago duplicado
20/09/2006	001960/2006-GT	SAN IGNACIO ANDRES - solicita devolución tasa ocupación vía publica en el paseo marítimo por no corresponder
20/09/2006	001387/2006-GT	RESTAURACION COLECTIVA DE LEVANTE SL - solicita devolución tasa licencia actividad en Sants de la Pedra 91 por haber solicitado la licencia por duplicado
20/09/2006	001317/2006-GT	BARBERA MARTINEZ JUANA - Sdo. la devoluc.de la Tasa de expedición de documentos y del ICIO por no poderse realizar la obra.
20/09/2006	001329/2006-GT	ALGABA HERRADOR JOSE - Sdo. devoluc. parte proporcional
20/09/2006	001374/2006-GT	IVTM 2006 vehículo: V-8878-DU por baja 27/04/2006
20/09/2006	001344/2006-GT	GORRIZ FERNANDEZ MANUEL - Sdo anulac recibos IVTM 2005 y 2006 vehículo V-1017-HF por transferencia el 6/08/2004
20/09/2006	001401/2006-GT	MARTINEZ GIL JUAN JOSE - solicita prorrateo recibo de IVTM por baja de vehículo
20/09/2006	001401/2006-GT	VIDAL QUERALT FLORIAN - solicita prorrateo IVTM año 2006 3092BYP
20/09/2006	002351/2006-GT	MARTINEZ LOPEZ IGNACIO - Sdo la devolución de la tasa de vado por denegación del vado
20/09/2006	001724/2006-GT	SANCHIS MARTINEZ IRENE - solicita devolución tasa por ocupación de vía publica mesas y sillas en c Diagonal 7 por ser zona propiedad privada
20/09/2006	001449/2006-GT	PALACIOS FERNANDEZ PEDRO ANDRES - Sdo. Devolución

			de la tasa de ocupación de mesas y sillas, ya que es suelo
privado.			
20/09/2006	001251/2006-GT	PANADERO CANO RICARDO - Devolución del importe ingresado por autoliquidación tasa ocupación vía pública, al no haberse efectuado dicha ocupación.	
20/09/2006	002106/2006-GT	MARTIN ANDRES JOSE MANUEL - Anulación recibo nº. 970049226 año 1997 de la Tasa de Agua, basura y Alcantarillado.	
20/09/2006 14/06	002118/2006-GT	FELIX Y PAUL 2004 SL - Sdo el desestimiento del Expte: CE y la compensación de las tasas ya pagadas	
20/09/2006	001295/2006-GT	SORRIBES SINISTERRA RAFAEL - Sdo la devolución del prorrateo IVTM2006 por baja V-5474-EK	
20/09/2006	001259/2006-GT	PEREZ TERUEL JOSEFA - Prorrateo cuota IVTM 2006 por baja definitiva	
20/09/2006	001258/2006-GT	MUÑOZ BERNAT SERAFIN - Devolución 4 últimos años IVTM por no haber sido nunca propietario	
20/09/2006	001247/2006-GT	MOLINA RAMON S L - Anulación recibo IVTM 2006 por baja definitiva en 2005	
20/09/2006	001512/2006-GT	CRUZ RUIZ PEDRO - Sdo exención y devolución recibo IVTM 2006 por minusvalía vehículo 1038-FBB	
20/09/2006	001953/2006-GT	BESE ROYO M CARMEN - Sdo exención IVTM vehículo 5525-FCG por minusvalía	
20/09/2006	002227/2006-GT	BLANQUEZ FURIO LUIS - DEVOLUCIÓN IVTM DE 2006 POR TENER EXENCION POR MINUSVALIA 7061-BFN	
20/09/2006	002105/2006-GT	PAZ RAMIL JOSE MANUEL - solicita exención IVTM 4849 FBK por minusvalia	
20/09/2006	002148/2006-GT	LLORENS RODRIGO JOAQUIN - solicitando exencion IVTM matricula 8443 fcs por minusvalía y solicitud devolución autoliquidación	
20/09/2006	001653/2006-GT	SANCHEZ SUAREZ JUAN MANUEL - Sdo. devoluc. parte proporcional recibo T.Vado por baja	
20/09/2006	001270/2006-GT	ROSELLO GARCIA INES - solicita devolución de la autoliquidación de alta del IVTM	
20/09/2006	001507/2006-GT	BIOSCA SANCHIS JOSE - Sdo anulac recibo IVTM 2006 y devoluc vehículo V-50406-VE por ser vehículo agrícola. Exp 448/05	
20/09/2006	001747/2006-GT	MARTINEZ CEREZUELA JOAQUIN - Sdo anulac recibo y embargo IVTM 2004 vehículo V-6157-EU por transferencia en 2003	
20/09/2006	000924/2006-GT	BURGAL GARCIA JACINTO - Solicitud devolución tasa vado c/ palmereta, 37 por corresponder tasa licencia actividad	
20/09/2006	002190/2006-GT	HERNANDEZ SANCHEZ PEDRO - solicitando anulación IVTM. por venta vehiculo matricula v 9918 ec	
20/09/2006	002202/2006-GT	AUTOMOVILES SAGUNTO S A - solicitando devolución i. vh. por error en el ingreso a nombre de Carmen Perona Parra y	
David			Alvarez Martínez
20/09/2006	002212/2006-GT	Lopez Domingo Teresa - Solicita la bonificación por exención de minusvalía en el recibo 21087744 del vehículo con matricula 5267 DMJ 2006 concedida desde el 13-10-2005	
20/09/2006	002200/2006-GT	SERRA ORTS ANA MARIA - solicita devolución recibo IVTM V6492DD 2006 por baja en 2004	
20/09/2006	001843/2006-GT	GIMENEZ SORIANO MIGUEL - Inclusión en padrón tasa de basura de Av. Italia, 61 BJ 0004	
20/09/2006	001845/2006-GT	VILLANUEVA SEGARRA JUANA (Y OTRAS) - Inclusión en padrón tasa basura de av. italia, 68 todos	
20/09/2006	001846/2006-GT	BRU BATALLA M CARMEN - Inclusión en padrón tasa basura de Av. Italia, 24 todos	

20/09/2006	001877/2006-GT	ARNALTE RAJADEL RAFAEL - Inclusión en padrón tasa basura de Av. Italia, 43 ESC 01 002 0014
20/09/2006	001879/2006-GT	BORRAS AZNAR SANTIAGO - Santiago Borrás Aznar
20/09/2006	001880/2006-GT	VANNINI WALTER - Inclusión En Padrón Tasa Basura De Av. Italia, 95 ESC 01 000 0005
20/09/2006	001883/2006-GT	THYREN ANN CHRISTIN - Inclusión En Padrón De Tasa De Basura De Av. Italia, 134 ESC 01 002 002
20/09/2006	001884/2006-GT	RECATALA PEREZ FRANCISCA - Inclusión En Padrón Tasa Basura De Av. Italia, 80 Todos
20/09/2006	001886/2006-GT	ROS LLUCH BENITO - Inclusión En Padrón Tasa Basura De Av. Italia, 88 ESC 01 000 0001
20/09/2006	001887/2006-GT	MARCO REIG ANTONIO - Inclusión En Padrón Tasa Basura de Av. Italia, 23 ESC 01 000 0001
20/09/2006	001890/2006-GT	FERRER TORTONDA JUAN - Inclusión En Padrón Tasa Basura Av. Italia, 31 TODOS

2 DAR CUENTA RESOLUCIÓN ACEPTACIÓN RENUNCIA MIEMBROS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y CESE COMO TENIENTES DE ALCALDE VARIOS CONCEJALES. EXPTE. 15/06-C.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la Resolución de la Alcaldía número 1393, de fecha, 18 de septiembre de 2006, a cuyo tenor literal:

“Resultando que, mediante Resolución de la Alcaldía nº 2380, de fecha 19 de junio de 2003, se procedió a la designación de los miembros de la Comisión de Gobierno (ahora denominada Junta de Gobierno Local, en aplicación de la Ley 57/03), entre los que se encontraban los Concejales de esta Corporación D. Miguel Ángel Martín López, D. Fernando López-Egea López, D^a Rosa M^a Vilalta Villarroya.

Resultando que, mediante Resolución de la Alcaldía de fecha nº 2381, de fecha 19 de junio de 2003, se procedió al nombramiento de los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, siendo designados D. Miguel Ángel Martín López, D. Fernando López-Egea López y D^a Rosa M^a Vilalta Villarroya como primer, cuarto y séptima Teniente de Alcalde, respectivamente.

Resultando que, con fecha 18 de septiembre de 2006, ha tenido entrada en este Ayuntamiento escrito suscrito por dichos Concejales en el que renuncian a su condición de miembro de la Junta de Gobierno Local y, consecuentemente, a su nombramiento de Tenientes de Alcaldes.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen, modificada por Ley 57/03, de 16 de diciembre, de medidas para la Modernización del Gobierno Local (LBRL), “La Junta de Gobierno Local se integra por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno”.

Considerando que, en atención a lo previsto en el artículo 41.3 y 52.3 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF), la Alcaldía puede cesar libremente y en todo momento a cualesquiera miembros de la Junta de Gobierno Local.

Considerando que, por su parte, el artículo 23.3 de la precitada LBRL, establece que los Tenientes de Alcalde son “libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local..”

Considerando que, en atención a lo establecido en el apartado 3º del artículo 46 del ROF, la condición de Teniente de Alcalde se pierde, además de por el cese, por

renuncia expresa manifestada por escrito y por pérdida de la condición de miembro de la Junta de Gobierno Local.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es posible tanto la delegación de competencias (salvo en los casos que en dicho artículo se citan y que no afectan a la presente resolución), como su revocación en cualquier momento por el órgano que la haya conferido, debiendo en ambos casos darse la adecuada publicidad.

A la vista de todo lo expuesto, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, por la presente, HE RESUELTO:

PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada y cesar como miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- D. Miguel Angel Martín López.
- D. Fernando López-Egea López.
- D^a. Rosa Vilalta Villarroya.

SEGUNDO: Cesar asimismo a los precitados Concejales como Tenientes de Alcalde.

TERCERO: Notificar la presente resolución personalmente a todos los interesados, produciéndose los efectos desde su recepción sin perjuicio de las preceptivas publicaciones.

CUARTO: Dar cuenta al Pleno de la misma en la próxima sesión que celebre.

QUINTO: Publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Boletín de Información Municipal.”

3 DAR CUENTA RESOLUCIÓN REVOCANDO DELEGACIÓN GENÉRICA Y DELEGACIONES ESPECIALES EN CONCEJALES. EXPTE. 16/06-C.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la Resolución de la Alcaldía número 1394 de fecha 18 de septiembre de 2006, a cuyo tenor literal:

“Resultando que, mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 19 de junio de 2003, se confirieron delegaciones genéricas a favor de los Concejales miembros de la Comisión de Gobierno (ahora denominada Junta de Gobierno Local, en aplicación de la Ley 57/03), entre las que se encontraba la Delegación Genérica del Área de Asuntos Sociales y Comunitarios a favor de D. Fernando López-Egea López.

Resultando que, a través de la precitada resolución nº 2384, esta Alcaldía confirió delegaciones especiales a favor de Concejales entre las que se encontraban las siguientes:

- D. Miguel Ángel Martín López:
 - Gabinete de Comunicación y Relaciones Externas.
 - Oficina Técnica de Obras, Obras Públicas/Inversiones y Mantenimiento.
 - Patrimonio y Contratación.
 - Medio Ambiente.
 - Vivienda.
- D. Fernando López-Egea López:
 - Servicios Sociales.
 - Participación Ciudadana.
 - Paz y Solidaridad.
- D^a. Rosa Vilalta Villarroya:

- Tercera Edad.
- Sanidad y Consumo.
- Mujer.
- Juventud.

Resultando que, mediante Resolución nº 1078, de fecha 30 de junio de 2006, se otorgaron las siguientes delegaciones especiales:

- D. Francisco Aguilar Gil:
 - Educación.
 - Deportes,

Considerando que, de conformidad con el artículo 24. 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y artículos 43.4 y 44, 114, 115 y 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, la delegación de atribuciones es potestativa y tanto su otorgamiento como su revocación se realiza libremente por el órgano delegante con sujeción a los requisitos y trámites legalmente previstos.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es posible tanto la delegación de competencias (salvo en los casos que en dicho artículo se citan y que no afectan a la presente resolución), como su revocación en cualquier momento por el órgano que la haya conferido, debiendo en ambos casos darse la adecuada publicidad.

A la vista de todo lo expuesto, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, por la presente, HE RESUELTO:

PRIMERO: Revocar la delegación genérica conferida a favor de D. Fernando López-Egea López para el Área de Servicios Sociales y Comunitarios.

SEGUNDO: Revocar las delegaciones especiales conferidas a favor de D. Fernando López-Egea López, según el siguiente detalle:

- Servicios Sociales.
- Participación Ciudadana.
- Paz y Solidaridad.

TERCERO: Revocar las delegaciones especiales conferidas a favor de D. Miguel Ángel Martín López, que a continuación se citan:

- Gabinete de Comunicación y Relaciones Externas.
- Oficina Técnica de Obras, Obras Públicas/Inversiones y Mantenimiento.
- Patrimonio y Contratación.
- Medio Ambiente.
- Vivienda.

CUARTO: Revocar las delegaciones especiales conferidas a favor de D^a Rosa M^a Vilalta Villarroya, que a continuación se especifica:

- Tercera Edad.
- Sanidad y Consumo.
- Mujer.
- Juventud.

QUINTO: Revocar las delegaciones especiales conferidas a favor de D. Francisco Aguilar Gil, según el siguiente detalle:

- Educación.
- Deportes,

SEXTO: Notificar la presente resolución personalmente a todos los interesados, produciéndose los efectos desde su recepción sin perjuicio de las preceptivas publicaciones.

SÉPTIMO: Dar cuenta al Pleno de la misma en la próxima sesión que celebre.

OCTAVO: Publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Boletín de Información Municipal.”

4 DAR CUENTA RESOLUCIÓN REVOCACIÓN DELEGACIONES PRESIDENCIA COMISIÓN INFORMATIVA Y PRESIDENCIA VARIOS CONSEJOS. EXPTE. 17/06-C.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la Resolución de la Alcaldía número 1395 de fecha 18 de septiembre de 2006, a cuyo tenor literal:

“Resultando que, mediante Resolución nº 2383, de fecha 19 de junio de 2003, esta Alcaldía delegó la Presidencia de diferentes Consejos, entre los que se encontraban:

- Rosa Vilalta Villarroya:
 - Consejo Municipal de la Mujer.
 - Consejo de los Mayores de Sagunto.
- Miguel Angel Martín López.
 - Consejo Administración de la Organización Especializada Gabinete de Comunicación y Relaciones Externas.

Resultando que, mediante Resolución nº 2828, de fecha 25 de Julio de 2003, se delegó en D. Fernando López-Egea López la Presidencia de la Comisión Informativa Permanente de Servicios Sociales y Comunitarios.

Resultando que, a través de Resolución de Alcaldía número 2609 del año 2004, de fecha 22 de noviembre, y Resolución de Alcaldía nº 377 de 2005, de fecha 8 de marzo, se confirieron las siguientes delegaciones de Presidencia de los consejos y en los Concejales que se cita:

- D. Fernando López-Egea López:
 - Consejo Municipal de Bienestar Social de Sagunto.
- D. Miguel Ángel Martín López:
 - Consejo Municipal de Medio Ambiente.

Resultando que, mediante Resolución nº 1078, de fecha 30 de junio de 2006, se delegó en D. Francisco Aguilar Gil la Presidencia de los siguientes Consejos:

- Presidencia del Consejo Escolar Municipal.
- Presidencia del Consejo Municipal del Deporte.

Considerando que, de conformidad con el artículo 24. 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y artículos 43.4 y 44, 114, 115 y 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, la delegación de atribuciones es potestativa y tanto su otorgamiento como su revocación se realiza libremente por el órgano delegante con sujeción a los requisitos y trámites legalmente previstos.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es posible tanto la delegación de competencias (salvo en los casos que en dicho artículo se citan y que no afectan a la presente resolución), como su revocación en cualquier momento por el órgano que la haya conferido, debiendo en ambos casos darse la adecuada publicidad.

A la vista de todo lo expuesto y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, por la presente, HE RESUELTO:

PRIMERO: Revocar las delegaciones conferidas en favor de D. Miguel Ángel Martín López, para la Presidencia de los siguientes Consejos:

- Consejo Administración de la Organización Especializada Gabinete de Comunicación y Relaciones Externas.
- Consejo Municipal de Medio Ambiente.

SEGUNDO: Revocar las delegaciones conferidas a favor de D. Fernando López-Egea López para la Presidencia de la comisión informativa y de los consejos sectoriales que a continuación se indica:

- Comisión Informativa Permanente de Servicios Sociales y Comunitarios.
- Consejo Municipal de Bienestar Social de Sagunto.
- Consejo Municipal de Paz, Solidaridad y Cooperación.

TERCERO: Revocar las delegaciones conferidas a favor de D^a. Rosa Vilalta Villarroya para la Presidencia de los siguientes consejos sectoriales:

- Consejo Municipal de la Mujer.
- Consejo de los Mayores de Sagunto.

CUARTO: Revocar las delegaciones conferidas a favor de D. Francisco Aguilar Gil para la Presidencia de los siguientes consejos:

- Presidencia del Consejo Escolar Municipal.
- Presidencia del Consejo Municipal del Deporte.

QUINTO: Notificar la presente resolución personalmente a todos los interesados, produciéndose los efectos desde su recepción sin perjuicio de las preceptivas publicaciones.

SEXTO: Dar cuenta al Pleno de la misma en la próxima sesión que celebre.

SÉPTIMA: Publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Boletín de Información Municipal.”

5 DAR CUENTA RESOLUCIÓN DESIGNACIÓN NUEVOS MIEMBROS JUNTA GOBIERNO LOCAL Y TENIENTES DE ALCALDE. EXPTE. 18/06-C.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la Resolución de la Alcaldía número 1396 de fecha 18 de septiembre de 2006, a cuyo tenor literal:

“Considerando lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y artículos 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, en relación a la Junta de Gobierno Local y a los Tenientes de Alcalde.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, por la presente, HE RESUELTO:

PRIMERO: Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los/as siguientes Concejales/as:

- D^a. Aurora Campayo Duarte.
- D. Alfons Vt. Muñoz Muñoz.
- D^a Montserrat Solaz Latorre.

SEGUNDO: Nombrar a Tenientes de Alcalde al Concejales y Concejales citadas en el apartado anterior, estableciendo el orden de nombramiento de Tenientes de Alcalde de la siguiente manera:

- 1º.- Manuel Civera i Gómez.

- 2º.- José Luis Miguel Chover Lara.
- 3º.- Nuria Hernández Pérez.
- 4º.- Josep Francesc Fernández Carrasco.
- 5º.- Miguel García Benítez.
- 6º.- Aurora Campayo Duarte.
- 7º.- Alfons Vt. Muñoz Muñoz.
- 8º.- Montserrat Solaz Latorre.

TERCERO: Notificar la presente resolución personalmente a los interesados.

CUARTO: Publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Boletín de Información Municipal.

QUINTO: Dar cuenta de la misma al Pleno de Corporación Municipal en la primera sesión que éste celebre.”

6 DAR CUENTA RESOLUCIÓN DELEGACIÓN GENÉRICA Y DELEGACIONES ESPECIALES EN CONCEJALES. EXPTE. 19/06-C.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la Resolución de la Alcaldía número 1397 de fecha 19 de septiembre de 2006, a cuyo tenor literal:

“Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.4 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y arts. 43 y 44 del R.D. 2568/86, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, la Alcaldía puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las delegaciones especiales que para cometidos específicos pueda realizar en favor de cualesquiera Concejales.

Considerando que, las delegaciones genéricas se referirán a una o varias áreas o materias determinadas.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, "la estructura y organización de los servicios administrativos del Ayuntamiento corresponderá, con carácter general al Alcalde, con asesoramiento de la Comisión de Gobierno, en el marco de las prescripciones del Reglamento Orgánico o, en su defecto, del presente Reglamento".

Considerando que, ante la ausencia de Reglamento Orgánico y Normativa específica de la Comunidad Autónoma resulta de aplicación lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

A la vista de todo lo expuesto y en virtud de las atribuciones que me confiere la Legislación vigente, por la presente, HE RESUELTO:

PRIMERO: Conferir delegación genérica del Área de Asuntos Sociales y Comunitarios a favor de D^a Aurora Campayo Duarte.

SEGUNDO: Conferir las delegaciones especiales que a se indica a favor de los Concejales que asimismo a continuación se detallan:

- Gabinete de Comunicación y Relaciones Externas (La conserva la Alcaldía).
- Obras Públicas e Inversiones: D. José Luis Chover Lara.
- Mantenimiento: Miguel García Benítez.
- Patrimonio y Contratación: Nuria Hernández Pérez.
- Medio Ambiente: José Luis Chover Lara.
- Vivienda: Alfons Vt. Muñoz Muñoz.

- Servicios Sociales: Aurora Campayo Duarte.
- Participación Ciudadana: Aurora Campayo Duarte.
- Paz y Cooperación: Aurora Campayo Duarte.
- Mayores: Aurora Campayo Duarte.
- Sanidad y Consumo: Miguel García Benítez.
- Mujer: (La conserva la Alcaldía).
- Juventud: Manuel Civera i Gómez.
- Educación: Manuel Civera i Gómez.
- Deportes: M^a Montserrat Solaz Latorre.

TERCERO: Las delegaciones abarcan la facultad de dirección interna y gestión del área en general o del servicio de que se trate, respectivamente, excluida la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros.

CUARTO: Los Concejales Delegados responderán de su gestión directamente ante el Alcalde.

QUINTO: La delegación requerirá para ser eficaz la aceptación por parte del Concejala o Concejala Delegado/a, entendiéndose aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación no presenta ante la Alcaldía renuncia expresa a la misma.

SEXTO: Dar cuenta al Pleno, de la presente Resolución, en la próxima sesión que celebre.

SÉPTIMO: Notificarla personalmente a los interesados.

OCTAVO: Publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Boletín de Información Municipal.”

7 DAR CUENTA RESOLUCIÓN DELGACIÓN PRESIDENCIA EFECTIVA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE SERVICIOS SOCIALES Y COMUNITARIOS. EXPTE. 20/06-C.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la Resolución de la Alcaldía número 1401 de fecha 22 de septiembre de 2006, a cuyo tenor literal:

“Considerando que, en el apartado a) del artículo 125 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF), se establece que el Alcalde o Presidente de la Corporación es el Presidente nato de todas las Comisiones Informativas y, sin embargo, la presidencia efectiva de las mismas la podrá delegar en cualquier miembro de la Corporación “a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno”.

Resultando que, tras el cese del anterior Presidente de la Comisión Informativa Permanente de Servicios Sociales y Comunitarios, en sesión ordinaria celebrada por la misma ayer, día veintiuno de septiembre de dos mil seis, se adoptó acuerdo proponiendo a esta Alcaldía la delegación de la presidencia efectiva de dicha comisión a favor de D^a. Aurora Campayo Duarte.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, "la estructura y organización de los servicios administrativos del Ayuntamiento corresponderá, con carácter general al Alcalde, con asesoramiento de la Comisión de Gobierno, en el marco de las prescripciones del Reglamento Orgánico o, en su defecto, del presente Reglamento".

Considerando que, ante la ausencia de Reglamento Orgánico y Normativa específica de la Comunidad Autónoma resulta de aplicación lo dispuesto en el

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

A la vista de todo lo expuesto y en virtud de las atribuciones que me confiere la Legislación vigente, por la presente, HE RESUELTO:

PRIMERO: Delegar en la Concejala de este Ayuntamiento, D^a. Aurora Campayo Duarte la Presidencia Efectiva de la Comisión Informativa Permanente de Servicios Sociales y Comunitarios.

SEGUNDO: La delegación requerirá para ser eficaz la aceptación por parte de la Concejala Delegada, entendiéndose aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación no presenta ante la Alcaldesa renuncia expresa a la misma.

TERCERO: Notificar la presente Resolución personalmente a la interesada.

CUARTO: Publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Boletín de Información Municipal.

QUINTO: Dar cuenta al Pleno, de la presente Resolución, en la próxima sesión que celebre.”

8 APROBACIÓN PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO DE SAGUNTO 2006-2010. EXPTE. 398/06-AY.

Resultando que, desde la Concejalía de la Mujer se valoró la necesidad de impulsar un Plan de Igualdad de Género, a fin de posibilitar que el principio de igualdad entre los géneros se contemple como un eje transversal en todas las políticas y programas Municipales, conectando con el sentido de la sociedad y los esfuerzos que se están realizando desde los diferentes ámbitos de la Administración pública y la sociedad civil.

Dado que para la elaboración del Plan de Igualdad de Género de Sagunt se ha valorado imprescindible la organización de un amplio proceso de debate social, con participación del Consejo Municipal de la Mujer , y también del personal de la mayoría de Departamentos Municipales, contando con el asesoramiento de una consultoría externa especializada,.

Valorándose especialmente las aportaciones del Consejo Municipal de la Mujer. Mención especial merece también el esfuerzo realizado por el personal de los diferentes departamentos municipales, que han participado activamente en las diferentes sesiones de trabajo de la Comisión Transversal de Género y que han realizado aportaciones fundamentales partiendo del conocimiento de los diferentes ámbitos de actuación municipal.

Dado que la transversalidad constituye uno de los ejes fundamental del Plan de Igualdad de Género, se considera necesario que cada departamento o área gestora tenga previsto un subconcepto presupuestario que haga posible la consecución de las actuaciones y objetivos previstos en el Plan.

Todo este proceso participativo junto al trabajo de coordinación desde la Área de la Mujer y asesoramiento externo ha hecho posible una propuesta de Plan de Igualdad de Género para la ciudad de Sagunt, que debe ser un instrumento para la dinamización de la igualdad y el cambio social y una estrategia a medio y largo plazo que posibilite la inclusión de la diversidad en el marco de la convivencia cívica y en las relaciones igualitarias.

El Grupo Municipal Popular presenta una enmienda consistente en que en el Plan se incluya el nombre de todas las personas que forman parte del Consejo

Municipal de la Mujer ya que serán las encargas de hacer un seguimiento de la implementación y control del Plan.

Enmienda que es aprobada por unanimidad.

A la vista de todo lo expuesto, incorporada la enmienda aprobada al dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Servicios Sociales y Comunitarios, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la propuesta del Plan de Igualdad de Género de Sagunt 2006-2010, que obra en el expediente debidamente diligenciado, incluyendo la enmienda arriba explicitada.

SEGUNDO: Los recursos presupuestarios que en general se destinen a la consecución de los objetivos previstos al Plan de Igualdad de Género y distribuidos en las diversas partidas presupuestarias gestoras de cada gasto, será según la previsión total del Plan de Igualdad de Género de 369.400€. A tal efecto en cada Área Gestora se creará un subconcepto presupuestario que recoja los gastos correspondientes a las actuaciones imputables de cada área, de manera que la suma de todos en ningún caso excederá del importe previsto a cada anualidad.

TERCERO: Dar cuenta anualmente al Pleno Municipal del proceso de implementación del Plan de Igualdad de Género y la ejecución del presupuesto correspondiente.

9 APROBACIÓN PROVISIONAL PROTOCOLO ANTI MOBBING. EXPTE. 401/06-AY.

Visto el acuerdo del Pleno Municipal de fecha 28 de abril de 2005, sobre Moción para la preparación del protocolo contra el mobbing, la cual es aprobada y donde se acuerda lo siguiente:

“PRIMERO: Que por parte de todos los miembros de esa Corporación, se adquiera el compromiso de elaborar – en colaboración con los sindicatos – un protocolo municipal preventivo contra el mobbing, y que se aplique en esta legislatura.

SEGUNDO: Que este protocolo sea el resultado de un estudio completo que se realice desde el Comité de Salud Laboral.”

Resultando que en el Comité de Seguridad y Salud Laboral del Ayuntamiento de Sagunto, se ha estudiado y debatido reiteradamente el tema, en las sesiones de:

- Ordinaria de 6 de mayo de 2005
- Ordinaria de 8 de julio de 2005
- Ordinaria de 4 de noviembre de 2005
- Extraordinaria jornada sobre Mobbing de 7 de noviembre de 2005
- Ordinaria de 2 de diciembre de 2005
- Ordinaria de 3 de marzo de 2006
- Extraordinaria estudio propuestas protocolo de 31 de marzo de 2006
- Extraordinaria para aprobación definitiva del protocolo de 6 de abril de 2006

Resultando que en fecha 6 de abril del año en curso, se llegó a un acuerdo en cuanto al texto definitivo que se ha de presentar para su aprobación definitiva ante el Pleno Municipal sobre el protocolo para la Prevención de la Violencia Psicológica en el Ayuntamiento de Sagunto.

A las 17 horas y 20 minutos se suspende momentáneamente la sesión para permitir las intervenciones del público en este asunto, reanudándose la sesión a las 17 horas y 25 minutos.

Durante el debate se ausentan momentáneamente de la sesión los Sres. Goig, Gil y Martí y la Sra. Aucejo.

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior y Personal, el Ayuntamiento Pleno, por 21 votos a favor de PSOE, EU, BLOC-EV, PP y SCP y 4 abstenciones de SP y Sr Martí (en aplicación del art. 100.1 del ROF), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobación inicial del protocolo anti-mobbing.

SEGUNDO: Publicar el Acuerdo inicial en el BOP de la Provincia de Valencia abriendo un plazo de Información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO: Transcurrido dicho plazo se resolverán todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional

En estos momentos se reintegran a la sesión los Sres. Goig, Gil y Martí y la Sra. Aucejo.

10 APROBACIÓN PLAN JOVEN DE SAGUNTO. EXPTE.- 19/06.

Dado que el Departamento de Juventud del Ayuntamiento de Sagunt realiza de forma estable una programación para atender a las demandas y necesidades de los jóvenes, desde que el año 1992 se abrió el Centro de Información Juvenil.

Dado que la programación ha crecido de manera constante durante estos años, con más presupuesto, personal y nuevos proyectos que inciden en muchos ámbitos de la vida de los jóvenes, con la finalidad de lograr ciudadanos más preparados, activos y comprometidos.

Dado que es necesario dar a la programación del Departamento de Juventud una mayor proyección, coordinando los esfuerzos de todos los departamentos del Ayuntamiento que realizan intervenciones con jóvenes.

Dado que es necesario plasmar por escrito las grandes líneas programáticas dirigidas a los jóvenes, con objetivos plurianuales, que se traduzcan en unas políticas locales de juventud reales, que comprometan a los políticos a cumplir unos objetivos a largo plazo, y que mediante un Plan Joven Municipal se puede lograr.

Dado que es necesaria una implicación activa de los jóvenes, con su participación real en las decisiones que se tomen sobre las actividades y servicios adscritos a ellos.

Visto que en las diferentes sesiones del Fòrum Jove durante este año se ha consensuado el contenido de este Plan Joven, entre jóvenes y técnicos municipales.

Siendo las 17 horas y 40 minutos se suspende momentáneamente la sesión para permitir las intervenciones del público en este asunto, reanudándose a las 17 horas y 43 minutos.

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Cultura, Educación y Deportes, el Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor de PSOE, EU, BLOC-EV, SP y SCP y 8 abstenciones de PP, ACUERDA:

Aprobar el Plan Joven Municipal, donde se detallan las acciones adscritas a jóvenes desde el Ayuntamiento para los próximos tres años, cuyo texto obra debidamente diligenciado en el expediente y se tiene aquí por reproducido a todos los efectos.

11 MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL UUEE 1, 2 Y 5 NORTE DEL PALANCIA. APROBACIÓN DEFINITIVA. EXPTE. 25/02-PL.

Considerando que el Pleno de la Corporación, en su sesión ordinaria de fecha 25.5.2006 adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

“En fecha 12.5.2006, R.E. nº 29.270, se ha presentado por la entidad ALSER SL, una propuesta de modificación puntual del Plan Parcial del sector, como paso previo a la redacción y presentación de los proyectos de urbanización y reparcelación correspondientes.

1.- Objeto de la modificación.

Los extremos sobre los que versan dichas modificaciones son los siguientes:

A.- La ejecución definitiva del aparcamiento y la rotonda en la C/ Sant de la Pedra obliga a desplazar levemente el puente para buscar el punto de conexión adecuado y ello provoca una modificación de manzanas y parte del bulevar. Lo que supone un cambio en la superficie de las manzanas colindantes al bulevar que desembarca en el puente, pero no conlleva un incremento de la superficie privada ni una reducción de los espacios dotacionales definidos por el Plan Parcial que se modifica, sino más bien lo contrario. La superficie de suelo dotacional, como consecuencia de este extremo y de otros que se van a enunciar más adelante, se va a ver incrementada en casi 4000 m².

El arquitecto municipal informa al respecto que la desviación es irrelevante en cuanto a la ordenación pormenorizada final.

B.- Se procede a integrar la totalidad del ámbito de S.G.Z.V.-3 San Cristofol, que en el P.G.O.U. se describe con una superficie de 13.351 m² y en medición real son 18.296 m², evitando restos de suelo no adscritos. La propuesta de modificación no varía ni el índice de edificabilidad bruta, ni el aprovechamiento tipo ni la superficie. Lo que ocurre es que ésta última, en medición real resulta ser superior, y ello conlleva que aplicando los índices anteriores, que no se varían, un aumento de la edificabilidad de 378.784 a 381.914 m².

Más que ante una modificación se está ante una precisión, pero consecuencia de ello es la necesidad de decidir por medio de un instrumento de planeamiento en qué manzanas se ubica ese aprovechamiento.

C.- Por otra parte se propone adaptar la tipología de cuatro manzanas de unifamiliares aisladas y pasarlas a siete manzanas de unifamiliares, con aisladas, pareadas e hilera o adosadas. Consecuencia de ello es que se crean tres nuevas calles con una superficie mayor de viario de 4.286 m²

Lo que se justifica por la tendencia de la demanda de viviendas de menores dimensiones.

D.- El aumento de 3.130 m² techo, la ampliación de manzanas y el ajuste de edificabilidades con la tendencia de la demanda de menores viviendas, se concreta en 55 viviendas por hectárea, ante las 50 iniciales y por debajo de las 60 del SUP1 y las 75 del SUNP II que el PGOU de 1992 preveía para dicho sector. Por lo que se está ante una propuesta que está dentro de los márgenes previstos y que no supera ni de lejos los máximos previstos por el propio plan general.

No obstante, y a propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, se formula el siguiente condicionante que deberá recoger la documentación del nuevo Plan Parcial:

El número de viviendas protegidas deberá incrementarse de una forma superior a la proporción correspondiente al aumento del número de viviendas totales. Ante las 532 viviendas contempladas en el Plan Parcial actual, se deberán prever un total de 600 viviendas protegidas, con un porcentaje superior al 20% del total.

E.- Se especifican y definen con mayor precisión los retiros a lindes en los siguientes términos:

Para las Manzanas B, 1 a 6, se concreta el uso tolerado de industria urbana, no siendo obligatoria la alineación de la planta baja con la de la manzana. También se precisa que previo a las Licencias de Edificación, se deberá tramitar Estudio de Detalle.

En las Viviendas Unifamiliares se define con mayor precisión que son exclusivamente de categoría 0 y se precisan los retranqueos mínimos a todos los lindes, con definición de frente mínimo de edificación de 6 m. La parcela mínima en las Aisladas se concreta en 400 m² de superficie.

En las Macromananzas 1 y 2 se concreta el uso tolerado de la industria urbana y se precisa la parcela mínima-unidad mínima de desarrollo en el 15%, menos que el cuarto de manzana previsto anteriormente, con posible ejecución por fases y con la exigencia de Estudio de Detalle. Se concreta excepcionalmente parcela mínima de aislado para el mantenimiento de instalaciones de riego.

En la Macromanzana 3 se modifican los retranqueos a fachada a 3 m, en todo el perímetro, excepto a la antigua N-340, que serán 8 m, pudiendo ocupar el resto de la manzana.

En las dos manzanas de Terciario se modifican los retranqueos a 3 m en todo el perímetro, excepto a la antigua N-340, que serán 8 m.

F.- Por otra parte, se produce una adaptación de las edificabilidades en algunas manzanas, sin que se incrementen los índices generales..

G.- A su vez, por parte del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, se formula el siguiente condicionante que deberá ser recogido en la documentación del proyecto de urbanización del sector:

Los centros de transformación previstos se deberán ubicar en el interior de las parcelas privadas al objeto de no viciar el uso público de las zonas verdes y espacios libres con instalaciones pertenecientes a empresas privadas. La única alternativa admisible en espacios públicos sería la de implantación de centros de transformación enterrados, a analizar en cada caso concreto.

Todos estos extremos, con los matices indicados por el arquitecto municipal y que deberán ser incorporados en la documentación del Plan Parcial, son informados FAVORABLEMENTE en cuanto que, sin variar las premisas del Plan General para el sector ni las del Plan Parcial que modifica, se pretende adaptar a distintas circunstancias detectadas: desde la realidad del mercado, la necesaria coordinación de las conexiones, las mediciones reales, etc. Conviene no olvidar que el inicio de la tramitación de este instrumento de planeamiento se produjo a principios del año 2002 y que el pronunciamiento municipal de aprobación provisional del Pleno se produjo en mayo del 2003. De forma que se han producido algunos cambios de premisas respecto del momento de su redacción que justifican su reconsideración. Además el momento es el adecuado dado que todavía no se ha sometido a información pública los proyectos de urbanización y reparcelación, de forma que existe margen de maniobra para perfeccionar las soluciones establecidas.

H.- Otros condicionantes:

A la vista de las propuestas hechas por el arquitecto municipal, la propuesta deberá ser modificada en los siguientes términos:

- En la página 33 del documento, III.1.1. :

Quedará redactado así:

Planta sótano: pueden ocupar la totalidad de la manzana.

Plantas sobre rasante: libre disposición y composición dentro del continente volumétrico máximo definido por las ordenanzas y aprovechamiento adjudicado.

Vuelos : se autorizarán cuerpos volados, cerrados o no, de hasta 1 m. cuando se emplacen en los paramentos de fachada que den a vial público.

Parcela mínima: un tercio del eje longitudinal de la manzana. Es decir, 1/6 de la misma.

- En la página 36:

La reserva de aparcamiento para la edificación colectiva en bloque, serán las del Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana, Decreto 201/98, art. 10 del anexo.

Con el fin de procurar y hasta garantizar la uniformidad, sino la unicidad, de edificación en las manzanas que conforman la plaza Z.V.2., previo a cada primera licencia de edificación de cada uno de los bloques : este en B.3, oeste en B.4, y sur en B.5 y B.6, se tramitará una propuesta de ordenación y composición de la fachada recayente a la plaza, total o parcialmente, ordenación que contemplará composición de huecos, tratamientos de fachadas, si los hubiere, tratamiento de cubiertas y cuanto se estime necesario para que cada una de estas manzanas puedan presentar la mayor similitud con la de edificio único, aunque su promoción y/o edificación corresponda a propietarios o fases diferentes, todo ello con rango y procedimiento de Estudio de Detalle, con información expresa y audiencia, si así lo requieren, a todos los propietarios de cada sub-manzana.

No se permitirá la ubicación de porches.

NORMA 2.

Para las manzanas B1, B.2, B.3, B.4, B.5 y B.6, **si se plantea una tipología distinta a la especificada en la norma III.1.2.1, será necesaria la formulación de Estudios de Detalle.**

- En la página 37:

III.2.1. Uso preferente : viviendas con la composición de una sola vivienda en la vertical del suelo donde se emplaza.

1. aisladas en las áreas A.1, A.2 y A.3.
2. pareadas en las áreas P.1, P.2, P.3, P.4, P.5, P.6, P.7, P.8 y P.9.
3. en hilera en las áreas H.1, H.2, H.3, H.4, H.5, H.6 y H.7.

Otros usos:

Para las manzanas UFA los señalados en el plan General para Z.3 /T.0 :

En relación con el uso residencial, exclusivamente una sola vivienda en la vertical del suelo donde se emplaza.

III.2.2. Retranqueos mínimos:

..... a viales del Plan: 5m

a linde de fondo : 3m.

al límite transversal de cada parcelación : **A los efectos de evitar medianeras que no tengan condición de fachada, en el caso de que una o varias parcelas de tipología en hilera decidan dejar separación entre viviendas, ésta será como mínimo de 2 m en**

cada una de ellas y siempre con el compromiso del colindante de ejecutar el retiro. En manzanas de edificación aislada será de 3 m y en los pareados será de 2 m siendo que siempre se atenderán a lo señalado en los planos de retranqueos mínimos y de disposición y ocupación máxima de lo edificado. (Plano 5)

- En la página 39.

Para todas las manzanas calificadas como H, P, A y cuantas edificaciones de viviendas unifamiliares que se puedan promover en el sector, aún siéndole aplicable lo dispuesto en el Plan General para aparcamientos, excepcionalmente se podrá reducir el largo de la meseta de final de rampa recayente a la calle a 2,5 m, cuando sea para el acceso a una única vivienda.

2.- Procedimiento:

El art. 94 de la ley 16/2005, Urbanística Valenciana, establece que

1. Las modificaciones de los Planes se llevarán a cabo según el procedimiento establecido en cada tipo de Plan.

Todos los extremos que se procede a modificar son propios de la ordenación pormenorizada enumerados en el art. 37 de la LUV. A tal efecto el art. 37.2 establece que

2. Las decisiones sobre la ordenación pormenorizada corresponden al Municipio. La competencia para la aprobación definitiva de los planes que sólo se refieran a la ordenación pormenorizada corresponde al Ayuntamiento.

Lo que excluye la participación y toma de decisiones por parte de la Conselleria de Territorio y Vivienda. Ello supone la remisión a las reglas procedimentales de los instrumentos de planeamiento con aprobación definitiva municipal, contemplados en los arts. 87 y ss de la LUV.

En concreto el art. 90.2 establece que

2. Cuando los documentos anteriores no sean promovidos con motivo de un programa de actuación integrada se someterán a información pública por el plazo de un mes en las condiciones de publicidad establecidas en el artículo 83.2.a) de la presente Ley para los planes generales.

Éste establece que 2. El órgano competente de la administración que promueva la redacción del Plan, concluida ésta, lo someterá simultáneamente a:

a) Información pública, por un período mínimo de un mes, anunciada en el «Diari Oficial de La Generalitat Valenciana» y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad. Durante este plazo, el proyecto diligenciado del Plan deberá encontrarse depositado, para su consulta pública, en el Ayuntamiento o Ayuntamientos afectados por el cambio de ordenación.

No será preceptivo reiterar este trámite en un mismo procedimiento cuando se introduzcan modificaciones, aunque fueran sustanciales, en el proyecto, bastando que el órgano que otorgue la aprobación provisional notifique ésta a los afectados por las modificaciones en las actuaciones.

A la vista de lo expuesto SE ACUERDA por el Pleno de la Corporación:

PRIMERO y único: Someter a información pública por un período mínimo de un mes, anunciada en el «Diari Oficial de La Generalitat Valenciana» y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad el documento refundido de Plan Parcial correspondiente a las UUEE 1,2 y 5 del Norte del Palancia, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento nº 29.270, de 12 de mayo del 2006, así como las correcciones y condicionantes indicados en la parte expositiva.

Considerando que previa publicación en un diario de tirada provincial (EL LEVANTE de 1 de julio del 2006), el período de información pública se inició en fecha 4 de agosto del 2006, con la correspondiente publicación del anuncio en el DOGV.

Considerando que por parte del agente urbanizador se ha presentado en fecha 14.9.2006, R.E. nº 52054, la documentación corregida en los términos indicados por el pleno de 25.5.2006.

Dicha documentación, no obstante, matiza y precisa varios extremos de señalados por el pleno en el acuerdo de apertura de información pública, por indicación de los servicios técnicos municipales, al entender que con ello se alcanza una solución técnica más satisfactoria, y a la vista de la experiencia adquirida en el desarrollo de las otras UU del Norte del Palancia, además de corregir algunos errores de redacción detectados. Dichas precisiones en síntesis serían las siguientes:

Se corrige el código III.1.2.1. por el III.1.2.2. al apreciarse el error en la página 34.

Se especifican con precisión los retiros o retranqueos de las UFA, así como la ocupación del sótano en la página 38.

En la página 39 se concreta la parcela mínima de las viviendas UFA en las manzanas H1 y H2, así como el ancho mínimo en pareados.

En la página 40 y 41 se especifica la ocupación del sótano y plantas.

En la página 42 se especifica la ocupación de sótano y plantas y se añade los retiros a resto de viales.

En la página 43 se concreta que el retiro a lindes de 3 m es también a los demás viales.

Por otra parte, en el cuadro del PP se realiza un ajuste en el número de viviendas en la manzana UFA P-4 (de 32 a 34, a deducir de otra manzana), motivado por la circunstancias puestas en evidencia en la reparcelación (posibilidad de materialización de derechos dada la superficie de las aportaciones).

Considerando que durante el período de información pública de un mes no se han presentado alegaciones de ningún tipo.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Inversiones y Mantenimiento, el Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor de PSOE, EU, BLOC-EV y SCP y 11 abstenciones de PP y SP, ACUERDA:

PRIMERO: La aprobación definitiva del documento refundido de Plan Parcial correspondiente a las UUEE 1,2 y 5 del Norte del Palancia, en los términos de la documentación presentada en fecha 14.9.2006, R.E. nº 52054

SEGUNDO: Ordenar la publicación en el DOGV de aquellos artículos cuya redacción se haya visto modificada respecto de los publicados en el BOP de 1.7.2006.

12 SOLICITUD DE PROGRAMACIÓN ÁMBITO MONTIVER-ARMENGOLS. EXPTE.-26/06-PL.

Vista la documentación presentada en fecha 14 de septiembre del 2006, Registro de Entrada nº 52052, por parte de D. JACINTO CAPILLA LÁZARO, en representación de la entidad URBANIZACIONES CUARTELL S.L., consistente en la solicitud de aprobación de las bases particulares e inicio del procedimiento para la aprobación del Programa de Actuación Integrada denominado MONTIVER-ARMENGOLS según el solicitante, es preciso realizar una serie de consideraciones:

1.- Contenido de la solicitud:

La documentación presentada por el interesado se realiza al amparo de lo dispuesto en el art. 130 y ss de la ley 16/2005, en adelante LUV y así como del art. 280 y ss del Decreto 67/2006.

El art. 130 de la LUV establece que:

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 4, 15 y 16 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de régimen del suelo y valoraciones y 118.2 de la presente ley, toda persona, sea o no propietaria de los terrenos, puede solicitar del alcalde que inicie un procedimiento de concurso para el desarrollo y ejecución de un programa de actuación integrada por medio de gestión indirecta, describiendo y enunciando brevemente los motivos de su petición.

2. Dicha petición podrá ir acompañada de un documento de planeamiento donde se especifique la ordenación detallada o estructural que se propone desarrollar y de los documentos relacionados con las letras a, b, c, d, y e del artículo 131.2 de la presente ley. En todo caso, tendrán que acompañar a la misma los documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del solicitante.

Extremos que son completados con lo dispuesto en el art. 280 del D. 67-2006, que señala:

El documento de planeamiento que puede incorporarse a la solicitud de inicio del concurso de programación de conformidad con el artículo 130.2 de la Ley Urbanística Valenciana constará, al menos, de:

1. Un documento de delimitación y superficie del ámbito.

2. Un plano de ordenación.

3. Una ficha en la que se concreten los parámetros urbanísticos básicos y, como mínimo, el uso característico o global, el Aprovechamiento Tipo, la tipología edificatoria predominante, la densidad máxima y los porcentajes desagregados de suelo destinado a dotaciones públicas.

4. En el caso en que se pretendan desarrollar las directrices definitorias de la estrategia de evolución urbana y ocupación del territorio, se deberá aportar una memoria justificativa de tal extremo. Por el contrario, si se propone modificar esas directrices, la Memoria deberá describir y justificar la variación planteada, e instar la revisión del Plan General.

Los principales parámetros descritos en el documento son los siguientes:

Clasificación originaria según el PGOU: Suelo no urbanizable común.

Superficie que se pretende reclasificar: 11.623.674 m².

Índice de edificabilidad bruta: 0'35 m²t/m²s.

Densidad: 25 viviendas/ Ha, es decir, 29.050 viviendas.

Uso dominante: residencial.

Otros usos adicionales: campo golf de 770.000 m², deportivos, uso terciarios, etc.

La documentación presentada pretende el cambio de clasificación de dicho suelo, clasificado por el Plan General de Ordenación Urbana de Sagunto de 1992 como NO URBANIZABLE COMÚN, pretendiendo dicha propuesta su reclasificación a SUELO URBANIZABLE RESIDENCIAL.

2.- Actuaciones procedentes:

El art. 130.3 de la LUV establece que:

3. El pleno municipal, a propuesta del alcalde y con un informe previo técnico sobre la viabilidad de la petición, acordará motivadamente:

a) Desestimar la petición.

b) Iniciar los procedimientos para la gestión indirecta del programa, conforme a lo establecido en los artículos siguientes.

c) Asumir la gestión directa de la actuación integrada, conforme a lo establecido en el artículo 128 de la presente ley.

Extremos que son completados con las previsiones del art. 281 del D. 67-2006, que señala que

1. La viabilidad de la petición de los particulares para el inicio de un procedimiento de programación será resuelta mediante acuerdo motivado del Pleno del Ayuntamiento a propuesta del Alcalde y a la vista de los informes emitidos por los servicios jurídicos y técnicos de la Corporación Local.

2. El informe técnico sobre la viabilidad de la petición que debe preceder a la resolución municipal deberá versar, al menos, sobre los siguientes extremos:

a) Adecuación de la iniciativa al planeamiento general del Municipio o a sus Directrices de Ordenación del Territorio.

b) Suficiencia de los servicios públicos existentes en el Municipio para atender a los nuevos desarrollos pretendidos, o la suficiente previsión a futuro de esos servicios.

c) Oportunidad temporal del desarrollo urbanístico del ámbito propuesto, en relación con otras actuaciones ya iniciadas o de ejecución preferente.

3. Los informes referidos en los apartados precedentes no serán vinculantes.

Al respecto de estos extremos sobre los que debe versar el informe, es preciso indicar lo siguiente:

a) Sobre la adecuación de la iniciativa al planeamiento general del Municipio o a sus Directrices de Ordenación del Territorio.

La propia solicitud reconoce que la iniciativa, por su superficie (más de once millones de metros cuadrados) y por la nueva clasificación y calificación que se pretende, implica una modificación clara y evidente de la estrategia de ocupación del territorio definido por el PGOU vigente. En consecuencia, la iniciativa de programación del ámbito pretendida no se ajusta al plan general ni a sus directrices de desarrollo.

Pero es que en ese sentido, conviene destacar que no se trata sólo de una discrepancia con el instrumento urbanístico actualmente vigente sino más bien una radical separación de los planteamientos del mismo aplicados por la Corporación municipal, en un sentido inverso del plasmado por el vigente PGOU.

La orientación del PGOU en cuanto a la habilitación de implantación del uso residencial ha sido la de potenciar una unión física de ambos núcleos de población, en torno a la idea de conseguir materializar una gran ciudad.

La habilitación de segunda residencia, orientada a un fin predominantemente estacional se ha definido por parámetros de superficie e intensidad muy moderadas en la zona de las playas de Almardá y Corinto y por ampliaciones muy limitadas de las zonas residenciales de montaña.

La propuesta presentada rompe radicalmente este esquema del PGOU, sin que haya evidencias que demuestren un agotamiento del esquema insuficiencia del mismo o que el desarrollo del PGOU deje sin atender necesidades y demandas razonables de uso residencial de la comunidad municipal. Se propone duplicar la superficie del uso residencial respecto del actualmente previsto y que está pendiente en gran parte de materializar.

La propuesta no es idónea, ni por su gran entidad ni por su ubicación, ya que en ningún caso acentúa ni ayuda al modelo de ciudad única que se pretende con las determinaciones del PGOU. Lo planteado pretende la creación de una zona de claro carácter de segunda residencia que al final no atiende las necesidades de los vecinos del municipio sin que por su entidad (30.000 viviendas) ni superficie (más de once millones de metros cuadrados) tenga un carácter accesorio o secundario del suelo

residencial de primera residencia, al servicio de la ciudadanía de este municipio y que es el fin que debe buscar toda ordenación urbanística razonable y coherente.

Supone en ese sentido un modelo que es descartable y que se debe rechazar.

Lo expuesto basta para rechazar la propuesta presentada, no obstante conviene también incidir en los otros extremos.

b) Sobre la suficiencia de los servicios públicos existentes en el Municipio para atender a los nuevos desarrollos pretendidos, o la suficiente previsión a futuro de esos servicios.

En ese sentido, con ocasión del acuerdo adoptado en la sesión ordinaria del Pleno de enero del 2005, referente a la inadmisión de otra propuesta de reclasificación de suelo no urbanizable ordinario, de 1.300.000 m² de suelo aproximadamente (es decir, casi diez veces de menor superficie que la presente), ya se realizaban las siguientes afirmaciones:

Necesidad de tener definida de forma cierta la suficiencia de los recursos hídricos de los que se dispone.

Así se parte de la consideración de que una de las características más significativas del Plan General de Ordenación Urbana de Sagunto de 1992 era su carácter sumamente ambicioso, planteando la unión de los dos núcleos urbanos, clasificando como suelo urbanizable superficies muy extensas de terreno, de difícil colmatación en el momento de su plasmación y aprobación, pero que la actual dinámica de desarrollo urbanístico ha llevado a que se encuentren programados casi en su totalidad, resultando, a nivel de acuerdos públicos, que se ha producido la unión jurídica de los dos núcleos, si bien su materialización física es una situación que no se producirá en tan corto plazo, siendo preciso un horizonte temporal de 4-6 años para su culminación.

En esas circunstancias, se detecta por parte de este Ayuntamiento, que en la programación de los terrenos ya clasificados por el PGOU-92 como urbanizables, existe una carencia muy significativa de determinadas infraestructuras y recursos, esenciales para un desarrollo urbanístico.

Y así, el caso más importante es el del agua potable. Este Ayuntamiento se encuentra en pleno proceso de reparto, con el resto de municipios y entidades públicas y privadas incluidas en el Camp de Morvedre y colindantes, del metro cúbico por segundo de agua. Proceso para el que se ha constituido el oportuno Consorcio, pero en el que todavía no se han adoptado ni decisiones ni acuerdos sobre la cuota que del total corresponde a cada municipio, y en concreto, la que corresponde al municipio de Sagunto.

Si a ello se une que el metro cúbico no es tal metro cúbico (las infraestructuras estatales están preparadas para aportar unos 800 l/segundo) y que la Confederación Hidrográfica del Júcar ya ha otorgado algunas concesiones sobre ese caudal (a SIDMED, un total de 150 l/segundo), la situación se vuelve cuanto menos crítica.

Queda para repartir entre todo el Camp de Morvedre y aledaños un total de 650 l/segundo. El consumo de Sagunto en estos momentos, con su actual desarrollo está cercano a los 250 l/ segundo (que por cierto no cuentan con una concesión demanial definitiva). Si se parte del dato de que el desarrollo urbanístico residencial programado por este Ayuntamiento (más de 3 millones de m² de suelo) actualmente no consume agua, pero en un horizonte temporal relativamente corto sí demandará la misma, cuando se implanten sobre el terreno, lo que incrementará las cifras indicadas en una cantidad idéntica casi a la que actualmente se consume.

A ello se añade el suelo industrial, cuyo desarrollo y acuerdos municipales de Programación ha dado lugar a que el Pleno de esta Corporación solicitase a la

Confederación Hidrográfica del Júcar la oportuna concesión. De ello hace más de dos años, sin que hasta la fecha haya existido contestación de ningún tipo por parte de la misma. Circunstancias sobrevenidas (previsión de una desaladora para el Polígono Químico) han llevado a que la actual demanda para el futuro suelo industrial de Sagunto correspondiente a polígonos de responsabilidad municipal se reduzca a unos 110 l/segundo, pero a lo que habrá que sumar la demanda de agua que exija la implantación de PARC SAGUNT, que por su entidad será muy significativa.

Ante esa situación, estando pendiente de definir la capacidad de suministro de agua que este Municipio puede proporcionar a sus urbanizaciones, en pleno procedimiento público de reparto entre todos los municipios y entidades de derecho público implicados, es evidente que no es posible adoptar decisiones de nueva programación de ámbitos territoriales tan significativos, de tanta superficie, ampliando la clasificación del suelo urbanizable a costa del no urbanizable.

La lógica y el sentido común señalan que es preciso primero saber de cuánta agua se dispone para poder saber cuánto suelo se puede reclasificar. No se pueden adoptar decisiones de reclasificación a las que después no se les pueda dar soporte con recursos tan esenciales como el agua.

Por eso, cuando un análisis de la alternativa presentada muestra que el suministro del agua de todo el ámbito se apoya en señalar que existe una planta potabilizadora, con una capacidad actual y una ampliación prevista, sin destacar siquiera su carácter supramunicipal, y se fundamentan en la técnica del simple enganche o conexión a infraestructuras que ni siquiera existen, ello evidencia una falta total de análisis de la problemática destacada.

Se entiende en definitiva que una PRIMERA PREMISA de cualquier propuesta de programación que reclasifique suelo no urbanizable debe ser la de apoyarse en datos ciertos que garanticen un suministro de agua potable del ámbito, dentro de las disponibilidades de las que realmente se disfruten por este municipio. Y por lo expuesto, ese extremo está pendiente de definir, siendo en consecuencia inadmisibles cualquier propuesta hasta que ese extremo se concrete.

Lo que se está señalando no es más que reflejo de la previsión legal del art. 19.3 de la LOTPP, 4/2004, cuando señala que los planes generales municipales establecerán limitaciones precisas a la clasificación del suelo cuando se carezca de suministro de los recursos hídricos necesarios con garantía de potabilidad.

Situación la del agua que a fecha de hoy todavía persiste y que en consecuencia determina que se deba mantener como línea de argumentación, sin necesidad de hacer mayores consideraciones sobre otros servicios públicos. En ese sentido se está hablando de una población potencial que superará los 100.000 habitantes adicionales y que dicho asentamiento generaría. Ello sobrepasa las previsiones actuales de infraestructuras no sólo de abastecimiento de agua sino de tratamiento de aguas residuales, de tratamiento de los residuos generados, generación de tráfico rodado, posibilidades reales de mantenimiento de las infraestructuras cuando pasen a ser de titularidad municipal, etc. Todo ello provocado en unos términos superlativos por la entidad del ámbito propuesto.

c) Sobre la oportunidad temporal del desarrollo urbanístico del ámbito propuesto, en relación con otras actuaciones ya iniciadas o de ejecución preferente.

En el acuerdo plenario de enero del 2005 antes citado, se hacían las siguientes observaciones:

Por otra parte, se observa como en la memoria justificativa se plantea como argumento importante de la propuesta de reclasificación el dato de que en el municipio de Sagunto, casi todo el suelo urbanizable cuenta con programas de actuación integrada aprobados, dato que es cierto en un porcentaje muy alto. Sólo el Macrosector

IV, una parte del Macrosector VI, y una parte del SUP 1, no cuentan con PAI aprobado, definitiva o al menos provisionalmente.

Aún siendo este dato cierto, ello no debe dar una imagen de agotamiento del PGOU, de colmatación del mismo. Por que una cosa es lo que está programado y otra cosa muy distinta es lo que está pendiente de materializar. En estos momentos están pendientes de implantarse efectivamente más de 16.000 viviendas. La cifra es muy significativa y atiende a demandas de signo muy diverso. Desde ámbitos que atenderán en sendos núcleos la demanda de primera residencia de los vecinos del municipio, a otros en los que claramente la tendencia va a ser de segunda residencia, estacional. En términos de superficie supone que el municipio de Sagunto va a duplicar su superficie de suelo residencial o incluso más en un horizonte de 4 -6 años.

La cuestión que enseguida se plantea es la demanda real ante tanta oferta y, pensando en clave de la propuesta que se ha planteado y que está siendo objeto del presente informe, si existe una demanda de uso residencial efectiva para ese nuevo desarrollo y de qué tipo. Y es que no se debe olvidar que las decisiones públicas que se adoptan en materia de Urbanismo gozan de una gran discrecionalidad, pero no pueden ser arbitrarias. Y, en ese sentido, no se puede señalar como justificación de la nueva propuesta de ordenación que se esté atendiendo a una necesidad y demanda de uso residencial no atendida por el actual PGOU, cuando el mismo ha puesto en marcha el proceso de materialización de 16.000 viviendas, pendientes. Desde luego dicha demanda se entiende, por lo expuesto, más que cubierta.

Si se parte de una idea lógica de que un volumen de tal entidad, que este Ayuntamiento no tenía capacidad legal de frenar ni ralentizar, porque atendía al estricto cumplimiento de las previsiones del PGOU, ello va a suponer la necesidad por parte de esta Administración de un esfuerzo de adaptación muy fuerte, por que si a lo expuesto se suma todo el suelo industrial previsto, se van a cuadruplicar los esfuerzos necesarios respecto de los actuales para prestar los distintos servicios: suministro de agua, alumbrado público, alcantarillado, limpieza y mantenimiento viarios, etc.

Esas dos últimas perspectivas expuestas determinan el que se juzgue que una decisión de reclasificación de suelo no urbanizable de tal entidad, en este momento y con esta situación expuesta, sería una decisión que no contaría con todos los elementos de juicio adecuados como para ser adoptada con suficiente fundamento. Será preciso adoptar un compás de espera a los efectos de analizar cómo evoluciona la implantación efectiva de los usos pendientes de materialización y, en base a esos datos, adoptar aquellas decisiones de habilitación de suelo que sean necesarias para atender demandas reales.

Y todo ello partiendo del dato de que a fecha de hoy todas las demandas presentes y futuras en un horizonte bastante importante están atendidas y no se constata un agotamiento del plan urbanístico que exija habilitar nuevos espacios por un cauce extraordinario como es un Plan Parcial de Mejora, reclasificador de suelo.

Ello determina la enunciación de una CUARTA PREMISA, que es la de que no se admitirá la presentación de una propuesta de ordenación que plantee una reclasificación de suelo con entidad significativa hasta que efectivamente se constate que existe una demanda real y efectiva, que en un horizonte razonable de tiempo no pueda ser atendida por las previsiones actuales del PGOU -92 de Sagunto.

En ese sentido, persisten las circunstancias indicadas en ese momento. Conviene recordar que la propuesta plantea casi un total de 30.000 viviendas.

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Inversiones y Mantenimiento, el Ayuntamiento Pleno, por

24 votos a favor de PSOE, BLOC-EV, PP, EU y SP y 1 abstención de SCP, ACUERDA:

PRIMERO: Desestimar la solicitud presentada en fecha 14 de septiembre del 2006, Registro de Entrada nº 52052, por parte de D. JACINTO CAPILLA LÁZARO, en representación de la entidad URBANIZACIONES CUARTELL S.L., consistente en la solicitud de aprobación de las bases particulares e inicio del procedimiento para la aprobación del Programa de Actuación Integrada denominado MONTIVER-ARMENGOLS.

En estos momentos, el Sr. Borrás se ausenta momentáneamente de la sesión.

13 BASES GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DE PROGRAMAS DE ACTUACIÓN INTEGRADA. APROBACIÓN DEFINITIVA. EXPTE. 22/06-PL.

Considerando que el Pleno de la Corporación, en su sesión ordinaria de fecha 29.6.2006 adoptó el siguiente acuerdo, que establece en su parte dispositiva:

“PRIMERO: La aprobación inicial de las bases generales para la adjudicación de Programas de Actuación Integrada en el término municipal de Sagunto conforme al contenido que se indica a continuación.

SEGUNDO: El sometimiento a información pública de las bases generales durante el período de TREINTA DÍAS.”

Considerando que el período de información pública comenzó en fecha 8.8.2006, por medio de la publicación del correspondiente anuncio en el BOP.

No se han presentado alegaciones durante los treinta días del período de información pública.

Considerando que durante dicho período, se ha emitido informe por parte de los servicios técnicos municipales sobre la documentación que debería comprender la propia de planeamiento, de forma que la redacción del anexo I de las bases generales, quedaría de la siguiente manera:

“ANEXO I. DOCUMENTACIÓN MÍNIMA DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.

El documento de ordenación pormenorizada correspondiente en todo caso deberá incluir los coeficientes correctores de usos y tipologías, en el caso de que los mismos sean necesarios.

Si dicho instrumento propone reclasificar suelo, se deberá adjuntar ya en ese momento la propuesta de coeficientes de ponderación a los que se refiere el art. 169.3 e de la LUV.

Tal y como se deduce de la normativa vigente no será preceptiva la obtención de la cédula territorial de urbanización para el inicio del expediente de planeamiento urbanístico que modifique la ordenación estructural pero todo licitador asume que este Ayuntamiento se reserva el derecho a no aprobar provisionalmente el instrumento de planeamiento correspondiente hasta que exista dicha cédula emitida de forma expresa por la Conselleria de Territorio y Vivienda aunque sea extemporáneamente. El Ayuntamiento no estará obligado a resolver sobre la aprobación provisional de dicho planeamiento hasta que exista un pronunciamiento expreso autonómico sobre la viabilidad del mismo, quedando suspensos los plazos de resolución del PAI hasta que se emita la misma.

Por otra parte, a los efectos de constatar la objetividad de las propuestas de planeamiento urbanístico hechas por los aspirantes a agente urbanizador, se deberá adjuntar en las mismas un plano indicativo de aquellos terrenos que sean de su

propiedad incluidos dentro del ámbito, así como de las empresas vinculadas directa o indirectamente al mismo. El presente extremo incluirá aquellas parcelas sobre las que exista algún derecho de adquisición preferente por parte del mismo. La omisión por parte del aspirante a agente urbanizador de la indicación de este extremo sobre terrenos en los que a fecha de la presentación se disponga de un poder de disposición, bien por contrato formalizado en documento público o privado, determinaría la exclusión del proceso selectivo si el mismo se está desarrollando todavía o sería causa de resolución en el caso de que le sea adjudicado, siempre y cuando se comprobase que la superposición de aportaciones y adjudicaciones resultase específicamente beneficiosa al mismo.

Toda la documentación de planeamiento contenida en los Programas de Actuaciones Integradas, sin perjuicio de su presentación en papel, siempre deberá constar en soporte digital, (en los formatos más habituales: doc; xls; dwg).

El Plano de replanteo será la base de todo el material gráfico. Se hará con proyección en coordenadas UTM, con suficientes bases de replanteo georeferenciadas y grafiadas. Estas deberán quedar materializadas sobre el terreno, mediante clavos y pintura y en caso de grandes ámbitos se situaran sobre plataformas con suficiente espacio que permita su estacionamiento con el fin de comprobar la perfecta adscripción al terreno. En los documentos de planeamiento serán en DOS coordenadas, independientemente de las que consten en el plano de urbanización. Afectará tanto a la zona de actuación como a la colindante, abarcando un área exterior suficiente, que comprenda como mínimo el viario de contacto en su totalidad, y con referencia a la manzanas existentes si las hubiera. Cada punto significativo constará de coordenadas para el replanteo, y el cuadro de bases y puntos de replanteo figurará necesariamente en el plano.

Todo el contenido gráfico documental deberá tener en común el perímetro georreferenciado del ámbito (o ámbitos en su caso) de la actuación del plano de replanteo. Se presentará en papel a escala máxima 1/1000.

DOCUMENTOS DE PLANEAMIENTO

DOCUMENTACIÓN ESCRITA INFORMATIVA Y JUSTIFICATIVA

La parte informativa de la documentación de planeamiento contenida en los Programas de Actuaciones Integradas, constarán de un apartado específico de la repercusión o declaración de impacto según el Estudio de impacto ambiental del PGOU de Sagunto.

Cuando se trate de programas que afecten a un N° significativo de parcelas, contendrá un apartado o anexo donde se analice la situación de la parcelación del sector, con una estadística de las superficies de las parcelas *catastrales* afectadas *en el momento de la presentación del PAI*, con el fin de justificar entre otros, la parcela mínima de la ordenación cuando así proceda.

Las afecciones impuestas por la legislación sectorial en el ámbito territorial vendrán en un listado donde conste cada una de ellas de forma completa y el boletín y fecha de publicación.

La Memoria Justificativa de los documentos que contengan nueva ordenación pormenorizada o que varíen la existente, deberán contener su análisis acerca de su incidencia, basándose en los siguientes criterios:

Su integración con la ciudad, teniendo en cuenta:

- La articulación con la estructura urbana existente
- La contribución a la mejora o mantenimiento del paisaje urbano

La calidad de los nuevos espacios públicos, atendiendo a:

- La situación de los mismos

- Su morfología
- Su superficie en proporción adecuada a las necesidades del uso dominante

El régimen de usos previsto, con atención a:

- Las tipologías edificatorias apropiadas
- Su adecuación a las características específicas del sector.

DOCUMENTACIÓN ESCRITA NORMATIVA

La parte normativa de la documentación de planeamiento contenida en los Programas de Actuaciones Integradas, remitirán siempre que sea posible a la del PGOU vigente en el TM de Sagunto o los derivados de su desarrollo. En el caso de difícil adscripción o variación de sus parámetros lo definirán en las normas particulares basándose, en su caso, a la legislación de consulta.

Todos los documentos que contengan nueva ordenación pormenorizada o que varíen la existente deberán presentar un cuadro-resumen donde consten todos los parámetros significativos.

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA INFORMATIVA

Los planos informativos reglamentarios se someterán a los siguientes criterios obligatorios:

- a) La situación de los terrenos en el contexto de la ordenación urbanística se referirá siempre a los planos originales de clasificación de suelo del PGOU a su escala original.
- b) La estructura de la propiedad reflejará el plano original catastral. (en papel escala 1:2.000)
- c) La topografía del terreno señalará las curvas de nivel metro a metro y puntos de cota (en papel escala 1:2.000). En el soporte digital constará como capa única las curvas de nivel metro a metro
- d) El plano de los usos, aprovechamientos, vegetación, construcciones y edificaciones existentes reflejará las curvas de nivel del apartado anterior. (en papel escala 1:2.000)
- e) Las infraestructuras de todo tipo y redes generales de servicio, incluirán las torres y postes de apoyo, diámetros y arquetas, y bienes demaniales o servidumbres derivadas de su implantación (en papel escala 1:2.000).
- f) La ordenación estructural del sector y de su entorno, el estado de las construcciones en las operaciones de reforma y todo aquello que incida directa o indirectamente en el planeamiento municipal vigente se vinculará sobre los planos originales del PGOU que procedan en cada caso, a su escala original.
- g) Las afecciones tanto físicas como jurídicas que puedan condicionar la ordenación, tales como zonas de dominio público y sus áreas de servidumbre, grandes infraestructuras de toda índole existentes en el territorio, áreas arqueológicas y construcciones e hitos más relevantes que existan en él u otros factores análogos, se harán constar en plano aparte o si es posible en el señalado como e). En cualquier caso las afecciones físicas y jurídicas, servidumbres, etc. que condicionen la ordenación establecida se harán constar en el soporte digital georeferenciado como capa única.
- h) Cuando la nueva ordenación se vincule a núcleos urbanos se deberá incluir un análisis gráfico completo de la situación actual de la zona afectada, con un antes y un después tras la ordenación propuesta.

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA DE CARÁCTER NORMATIVO

Los planos proponentes de nueva ordenación pormenorizada o variación de la existente se ajustarán a los siguientes criterios:

- a) El plano de calificación y asignación de destinos urbanísticos a cada terreno, contendrá en la forma que se considere oportuna los parámetros característicos de cada uno de ellos: superficies, edificabilidad, Nº plantas, distancias a lindes y cuantos se

consideren relevantes en función de la ordenación pormenorizada propuesta (en papel escala mínima 1:2.000; máxima 1:1000).

b) El plano de delimitación de la Red de reservas de suelo dotacional público incluirá las características más relevantes de los equipamientos previstos: superficies, edificabilidad (si se fijara), Nº plantas, distancias a lindes y cuantos se consideren oportunos (en papel escala mínima 1:2.000; máxima 1:1000).

c) En el plano específico de la Red Viaria rodada y peatonal se definirá sus anchos y características geométricas, incluyendo un esquema de las secciones tipo de cada vial. Este plano prescindirá de aquellos elementos propios del Anteproyecto o Proyecto de urbanización contenido en la Alternativa Técnica, aunque incluirá las rasantes de los encuentros así como las correspondientes al viario de contacto. Incluirá también la Red Primaria adscrita, en su caso, así como las zonas de protección según la legislación aplicable. Este plano contendrá necesariamente las curvas de nivel. (en papel escala mínima 1:2.000; máxima 1:1000).

d) De haber más de una, las Actuaciones Integradas previstas cuyo ámbito quedará definido delimitando Unidades de Ejecución, con las características relevantes de cada una de ellas. (en papel escala mínima 1:2.000; máxima 1:1000).

e) Las áreas sometidas o autorizadas a estudios de detalle se incluirán en el mismo plano del modelo real o virtual de implantación de los volúmenes edificables que se basará en el plano a), reproduciendo los datos de aquel, y grafiándolos sobre cada una de las parcelas patrimonializables por uso y destino. (en papel escala mínima 1:2.000; máxima 1:1000).

f) Plano final donde se refleje la nueva ordenación propuesta sobre el plano original del PGOU al que afecte.

g) Aquellos otros planos que se consideren necesarios para la mejor definición de la ordenación pormenorizada.

Todos los planos deberán reflejar la Ordenación Estructural vigente en los suelos del entorno del sector o sectores ordenados, acreditando la integración de la propuesta.”

Por otra parte, por adecuación a las determinaciones del Decreto 67/2006, el apartado A de la solvencia técnica deberá tener la siguiente redacción:

“SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

A.- Plantilla mínima.

Tener como personal en nómina dentro de la plantilla de la empresa en condición de fijo un mínimo de los siguientes efectivos

- Un Arquitecto o Ingeniero Superior.
- Un Arquitecto Técnico.
- Un Ingeniero Técnico Industrial o de categoría superior
- Un Topógrafo.
- Un licenciado en Derecho.

Se acreditará este extremo por medio de copia compulsada de los contratos laborales correspondientes, así como del estado de alta en el momento de la presentación.

Además habrá que acompañar copia del certificado de la titulación académica de cada uno de ellos.”

A la vista de lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de la Urbanismo, Inversiones y Mantenimiento, el Ayuntamiento Pleno, por

14 votos a favor de PSOE, EU, BLO-EV y SCP, 8 votos en contra de PP y Sr. Gil y 2 abstenciones de SP, ACUERDA:

PRIMERO: La aprobación definitiva de las bases generales para la adjudicación de Programas de Actuación Integrada en el término municipal de Sagunto conforme al contenido aprobado provisionalmente en la sesión plenaria de 29.6.2006, corregido en los términos transcritos.

SEGUNDO: Proceder a la publicación íntegra de las mismas en el BOP a los efectos oportunos.

En estos momentos, el Sr. Borrás se reintegra a la sesión.

14 MODIFICACIÓN PUNTUAL PGOU. ORDENACIÓN PORMENORIZADA. APROBACIÓN DEFINITIVA. EXPTE. 14/06-PL.

Considerando que el Pleno de la Corporación, en su sesión ordinaria de fecha 25.5.2006 adoptó el siguiente acuerdo, que establece en su parte dispositiva:

“PRIMERO y único: Someter a información pública por un período mínimo de un mes, anunciada en el «Diari Oficial de La Generalitat Valenciana» y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad la redacción de los siguientes artículos:

A.- “Disposición Adicional 5ª del PGOU de 1992.-

“Disposición Adicional 5 del PGOU.-

Para la exacta determinación de las características que deberán observar las obras de urbanización, se redactará una Ordenanza para la vías públicas donde se normará todo lo relativo a su uso, utilización y mantenimiento. Provisionalmente se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en la Guía de Urbanización de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la G.V.

En suelos urbanos consolidados, en ejecución, y/o urbanizados total o parcialmente, siempre que puedan definirse las rasantes definitivas, serán obligatorias las canalizaciones subterráneas para instalaciones eléctricas, telefónicas, audiovisuales, y similares.

Se exceptuarán de esta exigencia de canalización subterránea a aquellas líneas de nueva implantación de 400 KV o mayor tensión, que atraviesen suelo urbano o urbanizable con calificación industrial. Para acogerse a dicha excepción será preciso que se justifique debidamente la imposibilidad de un trazado alternativo por suelo no urbanizable común.

De igual forma es admisible en las mencionadas instalaciones de tensión igual o superior a 400 KV, previa autorización municipal expresa, la utilización de los apoyos ya existentes o de nueva implantación conforme al párrafo anterior, para la instalación de nuevos circuitos y hasta un número máximo total de cuatro, incluidos los preexistentes, y con una tensión mínima en cada uno de ellos de 132 KV.

En ningún caso las líneas de 400 KV o más tensión, referidas en los párrafos anteriores, podrán discurrir a una distancia inferior a 200 ml de suelo calificado por el PGOU como residencial, urbano o urbanizable.

Asimismo se exceptuará de la obligación de reposición enterrada que pueda provocar la gestión de una Actuación Integrada a aquellas líneas preexistentes de 132 KV o mayor tensión y que discurran por suelo urbano o urbanizable cuya calificación sea industrial, así como por aquellas franjas paralelas a la traza y contiguas a dicha suelo industrial, con una anchura no superior a 100 m, en las que no se prevea la implantación de ningún uso o aprovechamiento lucrativo privado.

La excepción de reposición en enterrada se vería ampliada a aquellas líneas de 66 KV o mayor tensión, preexistentes, y que discurrieran por los mismos apoyos que las líneas indicadas en el párrafo anterior, hasta un máximo total de 4 circuitos. En ningún caso esta previsión amparará la nueva implantación sobre apoyos preexistentes de nuevos circuitos.”

B.- Art. 10 del TR del PGOU en lo referente a garaje-Aparcamiento/talleres de automóviles

GARAJE - APARCAMIENTO/TALLERES DE AUTOMOVILES.

DEFINICION.

- 1. Se denomina "Garaje-aparcamiento" a todo lugar destinado a la estancia de vehículos de cualquier clase. Se consideran incluidos, dentro de esta definición, los servicios públicos de transporte, los lugares anexos de paso, espera ó estancia de vehículos, así como los depósitos para venta de coches.*
- 2. Se consideran "Talleres del automóvil" los locales destinados a la conservación y reparación del automóvil, incluso los servicios de lavado y engrase.*

CLASIFICACION.

Se dividen en las siguientes categorías:

- 1. Garaje-aparcamiento anexo a vivienda unifamiliar para utilización exclusiva de los usuarios de la vivienda.*
- 2. Garaje-aparcamiento en planta baja, semisótano y sótanos.*
- 3. Garaje-aparcamiento en parcela interior, patios de manzana y espacio libres privados.*
- 4. Garaje-aparcamiento en edificio exclusivo.*
- 5. Garaje-aparcamiento en manzana completa.*
- 6. Garaje-aparcamiento para uso público.*
- 7. Talleres de automóvil.*

E. Id. con exposición y venta

- 8. Servicio público de transportes (viajeros y mercancías).*
- 9. Depósito de vehículos usados.*

CONDICIONES GENERALES.

- 1. La instalación y uso de garajes-aparcamientos no relacionados con viviendas y locales para el servicio del automóvil deberán sujetarse a las prescripciones de las presentes Ordenanzas. Para lo no regulado se estará a lo dispuesto en la Normativa vigente para Viviendas de Protección Oficial. El Ayuntamiento podrá denegar su instalación en aquellas fincas que estén situadas en vías que, por su tránsito, características urbanísticas o tipológicas singulares así lo aconsejen, salvo que se adopten las medidas correctoras excepcionales que cada caso requiera.*
- 2. Los garajes-aparcamientos, sus establecimientos anexos y los locales del servicio del automóvil, dispondrán de un espacio de acceso de 3 m. de ancho y de 4 m. de fondo, como mínimo, en el que no podrá desarrollarse ninguna actividad. Los garajes-aparcamientos de menos de 600 m². pueden utilizar como acceso el portal del inmueble, cuando sea para uso exclusivo de los ocupantes del edificio.*
- 3. Las rampas rectas no sobrepasarán la pendiente del 25 % y las rampas en curva del 16 %, medida por la línea media. Su anchura mínima será de 3 m., con el sobreancho necesario en las curvas y su radio de curvatura, medida también en el eje, será superior a 5 m. **Cuando en las calles de circulación los radios de giro no alcancen los mínimos previstos se establecerán plataformas giratorias automatizadas para permitir el giro de los vehículos.***

Podrá permitirse el empleo de aparatos montacoches, cuando el acceso sea exclusivamente por este sistema, se instalará uno por cada 20 plazas ó fracción.

Se autoriza la mancomunidad de garajes-aparcamientos.

4. Se entiende por plaza de aparcamiento un espacio mínimo de 2,20 por 4,50 m. Cuando la plaza de aparcamiento limite lateralmente con un cerramiento tendrá como mínimo 2,40x4,50m. Si la plaza limita a ambos lados con un cerramiento, tendrá como mínimo 2,55x4,50 m..

El frente de las plazas deberá estar libre de obstáculos. Cuando una plaza tenga limitado el acceso por elementos fijos a ambos lados de su frente, deberá de disponer de un frente libre mínimo de 2,40 m. Si además la plaza está limitada en uno de sus laterales por un elemento fijo, el frente libre deberá tener al menos 2,55 m.

Para proceder al cierre de una plaza se deberán cumplir las dimensiones anteriores y además disponer de:

- **La puerta de cierre de la plaza no podrá ser opaca, debiendo ser un cierre de malla.**
- **Deberá cumplir con los radios de giro establecidos.**
- **Las dimensiones interiores mínimas serán de 2,55x4,80 m. en edificaciones nuevas y 2,20x4,50 m. en edificaciones antiguas, debiendo de respetar las plazas contiguas las dimensiones establecidas en este artículo.**
- **Deberán de disponer de ventilación en la zona interior de la plaza, bien natural a través de huecos en fachada o bien mediante ventilación forzada.**
- **Deberá de disponer de un extintor en su interior.**

5. En garajes-aparcamientos se admite una altura libre mínima de 2,20 m. en cualquier punto, permitiéndose descuelgues hasta 2,00 m. sin que afecten a más del 5 % de la plaza. Dicho porcentaje de exención podrá alcanzar hasta el 10 % de la plaza cuando se trate del paso de canalizaciones.

6. Se prohíbe las reparaciones ruidosas, molestas, nocivas y peligrosas, tales como el trabajo de chapista, pintura y prueba de motores, salvo en las zonas particulares que lo autoricen.

7. Queda prohibido también todo almacenamiento, incluso dentro de los vehículos , de material de cualquier clase, combustible ó no, y realizar dentro de estos locales operaciones que no respondan estrictamente a las necesarias de acceso y estancia de los vehículos.

8. El Ayuntamiento podrá dispensar de la obligatoriedad de albergar la reserva de aparcamientos establecida dentro del mismo inmueble , sustituyéndola por un espacio privado de similares condiciones y de igual o mayor capacidad, siempre que se sitúe a menos de 100 m. de distancia de recorrido, no existiendo inconvenientes funcionales, legales, o de perjuicio a terceros.

CONDICIONES PARTICULARES DE ESTABLECIMIENTOS ANEXOS

Los establecimientos de esta naturaleza cumplirán, además, las prescripciones contenidas en los artículos siguientes, según los casos.

-Instalación de engrase y lavado. Se permitirán estas instalaciones como anexas a garajes-aparcamientos con las condiciones que señalan las Normas Generales y las Ordenanzas de cada Zona.

-Surtidores de Gasolina. Se prohíbe la instalación de aparatos surtidores en el interior de los garajes-aparcamientos, excepto en los edificios exclusivos para este uso y en las zonas industriales.

CONDICIONES PARTICULARES DE LOS TALLERES DEL AUTOMOVIL

Además de las condiciones establecidas en las presentes Ordenanzas y disposiciones legales vigentes que le fueran de aplicación, cumplirán las siguientes:

.Los talleres tipificados como E, con exposición, venta, almacenamiento, alquiler o similares, le dedicarán exclusivamente a esta actividad el frente de fachada (principal si fueran varias). En el caso que esta fuera la única actividad, el uso pasará a "C" COMERCIAL.

.Dispondrán, dentro del local, de capacidad para ubicar 1 vehículo de 4 ruedas por cada 25 m². de taller.

.En los locales de servicio de lavado y engrase que formen parte de edificios de viviendas, la potencia instalada no excederá de 25 CV. En edificios exclusivos para uso del automóvil no existirá limitación. Dispondrán de una plaza de aparcamiento por cada 3 CV. de potencia instalada, con un mínimo de 100 m² de superficie de taller.

CONDICIONES PARTICULARES DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE TRANSPORTE
Corresponde este epígrafe a los siguientes grupos:

1. Estaciones para el servicio público de transportes de mercancías.

2. Estaciones para el servicio público de transportes de viajeros.

Además de las condiciones establecidas en las presentes Ordenanzas y disposiciones legales vigentes que le fueran de aplicación, cumplirán las siguientes:

.En el grupo 1 dispondrán de una plaza de aparcamiento por cada 150 m²., en forma que se reserven espacios expresamente habilitados para operaciones de carga y descarga de mercancías en el interior de los locales.

.En el grupo 2 su emplazamiento vendrá determinado específicamente por la Administración.

CONDICIONES PARTICULARES DE DEPOSITO DE VEHICULOS USADOS

.Tendrán una superficie mínima de 3300 m² (4 Hg)

.Dispondrán de acceso pavimentado de anchura no inferior en ningún punto a 6 mts.

.Cuando recaigan a carretera nacional, autonómica o provincial, deberán disponer de la correspondiente autorización del Organismo competente.

.Podrán ubicarse en zonas industriales, siendo incompatibles con las residenciales o mixtas, debiendo guardar una distancia mínima con estas de 1000 m.

.Cumplirán las condiciones de seguridad que señalen las disposiciones vigentes y deberán estar cercados en todo su perímetro por setos vegetales o árboles de gran porte para atenuar el impacto ambiental.

C.- Art. 10 del TR del PGOU en lo referente a Comercial y almacenes

C-COMERCIAL Y ALMACENES.

DEFINICION.

Es el uso que corresponde a locales de servicio al público destinados almacenamiento, compra-venta al por menor ó permuta de mercancías, comprendidas en las siguientes agrupaciones, relacionadas de acuerdo con Legislación sectorial vigente.

La superficie a efectos de este artículo será la totalidad de la superficie útil del conjunto de toda la instalación, incluido almacenes, cámaras, etc.

CLASIFICACION.

Se establecen las siguientes categorías.

CATEGORIA 1.- Comercio minorista y autoservicio, ubicado en edificios de vivienda, solo en planta baja, sin anexionar parcelas. Superficie máxima 400 m².

CATEGORIA 2.- Almacenes y Comercio minorista y autoservicio, ubicado en edificios de viviendas ocupando hasta dos plantas. Superficie máxima 800 m².

CATEGORIA 3.- Grandes superficies;

CATEGORIA 3.1.- Grandes Almacenes.

Superficie mayor de 800 m²

CATEGORIA 3.2.- Hipermercado: S > 2.500 m².

De ubicación fuera de las grandes concentraciones urbanas.

Una sola planta de venta.

Debe disponer de aparcamiento gratuito.

CATEGORIA 4.- Establecimientos asociados espacialmente:

.Galerías comerciales: conjunto de tiendas, sin limitación de número por especialidad.

.Centros comerciales: conjunto de tiendas planificadas como totalidad y que pueden contener grandes superficies.

.Zonas comerciales: conjunto de tiendas relacionadas a través de una calle ó vía, privada o pública.

CATEGORIA 5.-Comercio mayorista.

.Mercado central.

.Mercado de origen.

.Otros Mercados

.Centrales de distribución: Establecimientos comerciales creados por agrupaciones de comerciantes con el objeto de llevar a cabo una comercialización integral de origen a destino, concentrando las funciones comerciales mayorista y detallista en un sólo agente.

CONDICIONES.

1. En el caso de que en el edificio exista uso de viviendas, deberán disponer éstas de accesos, escaleras y ascensores independientes.

2. Los locales comerciales y sus almacenes no podrán comunicarse con las viviendas, caja de escalera ni portal si no es a través de una habitación ó paso intermedio, con puerta de salida inalterable al fuego.

3. Cuando la superficie total de todos los locales, incluidos los dedicados a actividades anexas, supere los 600 m², dispondrán en el interior de la parcela, además de los aparcamientos obligatorios, de espacios expresamente habilitados para las operaciones de carga y descarga de los vehículos de suministro y reparto, con un n° de plazas mínimas del 10 % de los aparcamientos obligatorios.

4. No obstante se estará a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Comercio de la G.V.

5. Los edificios específicos comerciales, construidos expresamente para tal fin, estarán a lo dispuesto por las Normas u Ordenanzas de la Edificación de las Zonas o Sectores donde se ubiquen, adaptándose a los aspectos formales mas positivos y representativos del entorno.

-Aparcamiento. Las plazas de aparcamiento a reservar serán las siguientes:

CATEGORIA 3.1.- Una plaza (25 m².) por cada 100 m². de instalación (hasta los 600 m².) A partir de 600 m². una plaza (25 m².) por cada 50 m². de instalación.

CATEGORIA 3.2.- De acuerdo con la siguiente tabla.

Superficie de venta n°. de plazas por 100 m².

<i>2.500 - 5.000 m².</i>	<i>16</i>
<i>5.001 - 10.000 m².</i>	<i>14</i>
<i>10.001- 20.000 m².</i>	<i>12</i>
<i>más de 20.000 m².</i>	<i>11</i>

Se adoptará en los casos límite el mayor n° obtenido.

Grado 4.- Una plaza (25 m².) por cada 100 m². de superficie de instalación.

Grado 5.- A determinar en cada caso concreto por la Administración.

A.10 bis.- De acuerdo con lo señalado en la Memoria de Ordenación (CUADRO N° 1), se reproduce su contenido relativo a las características mas relevantes de los Sistemas Generales de Espacios libres, Equipamientos y Servicios:

D.- Art. 230 y 271 del TR del PGOU en lo referente a definición de formación de núcleo de población en Suelo No Urbanizable

A.230.- Se define como núcleo de población en suelo urbanizable no programado:

“La formación de viviendas aisladas, adosadas o en hilera, destinadas a residencia o actividades agropecuarias, desarrolladas junto a cualquier tipo de vía o camino de acceso, cuyo perímetro envolvente tenga una superficie = 1 HA. Y el número de unidades mayor que 5”

Se entenderá que existe riesgo de formación de núcleo cuando **se dé alguna de las siguientes circunstancias:**

-A partir de la existencia de 2 edificaciones o con licencia en trámite en un círculo de R= 100 m. con centro en Centro de parcela

-Implantación en parcelas recayentes a camino de nueva apertura o procedente de desvío u ampliación de una vía catastral aunque se encuentre viciada, sin constancia de la existencia de licencia municipal para su apertura, desvío, ampliación o rehabilitación respectivamente.

- Distancia menor de 100 m. a perímetro exterior de núcleos de población existentes de acuerdo con la presente Normativa.

A.271.- FORMACION DE NUCLEO DE POBLACION. Se entenderá que existe riesgo de formación de núcleo (definido en título III. suelo urb. no progr.) cuando **se dé alguna de las siguientes circunstancias:**

-A partir de la existencia de 2 edificaciones o con licencia en trámite en un círculo de R= 100 m. con centro en Centro de parcela

-Implantación en parcelas recayentes a camino de nueva apertura o procedente de desvío u ampliación de una vía catastral aunque se encuentre viciada, sin constancia de la existencia de licencia municipal para su apertura, desvío, ampliación o rehabilitación respectivamente.

- Distancia menor de 100 m. a perímetro exterior de núcleos de población existentes de acuerdo con la presente Normativa.

E.- Art. 2.1.3. de las ORDENANZAS PARTICULARES del Plan Parcial del sector SUNP-6 del PGOU, en lo referente a altura de sótano.

2.1.3. Edificabilidad máxima:

La edificabilidad máxima por parcela será de 146,24 m² de superficie construida de techo.

Los porches, terrazas cubiertas y similares computarán el 50 por ciento.

Los sótanos no computarán, siempre que el intradós del forjado de cubrición del mismo no sobresalga en ningún punto de cualquiera de sus fachadas más de **1,50 m.** de la rasante de la calle, **conforme a lo dispuesto en el PGOU.**

Los espacios situados bajo cubierta no computarán, siempre que estén incorporados a la planta inmediatamente inferior.

F.- Art. 5.7 de las ORDENANZAS del PP del Sector Residencial Mini Fe del PGOU, referente a Cubiertas y construcciones por encima de la altura de cornisa

Artículo 5.7. Cubiertas y construcciones por encima de la altura de cornisa.

Cubiertas.

Las cubiertas de la última planta de los edificios podrán ser colectivas o individuales en cualquier caso y cumplirán las siguientes condiciones:

Las cubiertas podrán ser planas o inclinadas.

En el caso de cubiertas inclinadas, los faldones se realizarán en planos de pendiente única y uniforme no inferior al 20 por ciento ni superior al 45 por ciento. Se apoyarán directamente sobre el forjado superior de la última planta excepto cuando sirvan directamente como techo inclinado de la misma.

La cumbreira será paralela a la alineación exterior y no podrá situarse a más de 3,50 m. sobre la altura de cornisa.

Podrán construirse ventanas situadas en el mismo plano de la cubierta inclinada con unas proporciones máximas de 1 m² de ventana por cada 20 m² de superficie de cubierta, y una disposición ordenada respecto a la composición del edificio.

Construcciones por encima de la altura de cornisa.

Por encima de la altura de cornisa del edificio podrán admitirse las siguientes construcciones:

Sobre la altura de cornisa se podrá construir cuerpos cerrados destinados a cualquier uso compatible con la vivienda, de acuerdo con las condiciones siguientes:

1) separarse de las líneas de fachada, anterior y posterior, si la hubiere, una distancia no menor a su altura, con un mínimo de 3 y 2 m. respectivamente a cada una de ellas, se incluye la caja de escalera.

2) cumplir las determinaciones en materia de vivienda cuando esté destinado total o parcialmente a tal fin, en cuyo caso el aprovechamiento será computable a todos los efectos.

3) no rebasar en ningún momento el plano de contención o límite a excepción de:

- Castilletes de aparatos elevadores incluyendo accesos exclusivos a sala de máquinas y similares.

- Instalaciones de ventilación o climatización.

- Antenas para uso exclusivo de residentes en el inmueble.

4) quedan expresamente prohibidos los trasteros excepto cuando se encuentren debajo del plano límite y se incluyan en el Proyecto sometido a licencia.

G.- Art. 5.5 de las ORDENANZAS del PP del Sector Residencial Mini Fe del PGOU, referente a Parcela mínima

Artículo 5.5. Parcela mínima.

Se entiende por parcela edificable aquella porción de terreno en la que al menos unos de sus lindes recae a vial o espacio libre público y tiene una longitud mínima de fachada de 6 m. y un mínimo de 120 m² de superficie.

H.- Punto III.4.1- Edificaciones singulares E.S., de las ordenanzas del PP del Macrosector I Norte del Palancia de SUNP de uso residencial

III.4.- EDIFICACIONES SINGULARES

III.4.1.-MANZANAS 16 Y 25.

Se localizan en las manzanas que se constituyen en pórtico formal y visual de la unidad de ejecución tanto por sí, como respecto a la ciudad ya consolidada.

Se regirán por la siguiente ordenanza específica:

Planta sótanos: podrán ocupar la totalidad de la parcela a nivel de planta sótano. Planta semisótanos: previo retiro mínimo a viales de 5 m., podrán ocupar el resto de la parcela.

Planta baja: Podrá ocupar la totalidad de la manzana, excepto el retiro a lindes y fachada de 5 m.

Plantas altas: Se retirarán de todos los viales públicos una distancia igual o mayor a la 10 m. y a lindes al menos 7,5 m.

Parcela mínima: Con el fin de adecuar la promoción de estas dos manzanas, las más representativas de Sector, a las exigencias del mercado, desde la oportunidad urbanística, se define como parcela mínima aquella que ocupe el 50 % de la manzana desde una división transversal al Río.

Número máximo de plantas: X

Tolerancia sobre cornisa: según Art. 97 del P.G.O.U.

Edificación preferente: viviendas.

Otros usos: Los señalados en el Plan General como Z.3./T.1.:

- *Alternativos: Comerciales, hoteleros, recreativos y oficinas.*
- *Tolerados: Excepcionalmente, Industria urbana y aparcamiento.*

Aprovechamiento máximo sobre rasante: será el que se le asigna en el cuadro

Resumen de aprovechamientos.

La reserva de aparcamiento para estas manzanas será de una plaza/vivienda.

I.- Punto III.3.- MANZANAS 8 y 9, de las ordenanzas del PP del Macrosector I Norte del Palancia de SUNP de uso residencial

MANZANAS 8 y 9

Edificación preferente: viviendas

Otros Usos: Los señalados en el Plan General como Z.3./T.1:

- *Alternativos: comerciales, hoteleros, recreativos y oficinas.*
- *Tolerados: Excepcionalmente, industria urbana y aparcamiento.*

Retranqueos:

La edificación podrá alinearse a fachada o producir retiros respecto a la alineación, en cuyo caso, además de acusar la alineación con elementos constructivos como vallado, vendrá obligado el promotor a procurar tratamiento de fachada, coherente con el de su edificación, a los parámetros testeros de los colindantes que pudieran quedar a la vista con ocasión del retranqueo mencionado.

El sótano y cualquier edificación bajo rasante podrán ocupar y emplazarse en toda la parcela.

Número máximo de plantas. III

Tolerancia sobre cornisa. Según art. 97 del P.G.O.U.

Parcela mínima: 6 m. de fachada y 100 m². De superficie.

Vuelos: Se autorizan cuerpos volados a modo de balcón, no cerrados, de 0,60 m. máximo.

Para estas dos manzanas en aprovechamiento máximo sobre rasante es el que viene recogido en el cuadro resumen del Anejo 1.

Para todas las manzanas calificadas como E.C. la reserva de aparcamiento obligatoria es de una plaza por vivienda, siendo que si se emplaza en planta baja, la superficie ocupada por la reserva vinculada a las viviendas y hasta un máximo de 40 m²/plaza/vivienda, no computarán como superficie que agota parte del aprovechamiento máximo otorgado a cada manzana.

J.- Art. 23 del Texto Refundido del Plan Parcial de Playas de Almarda

Art. 23

VOLUMEN

De acuerdo con el volumen aplicable al Plan Parcial (ver anexos memoria), el cuadro de características asigna volúmenes edificables totales a cada zona de cada subpolígono. En las RU especifica igualmente el coeficiente medio.

La forma de medir el volumen en todos los casos será multiplicando la superficie construida por 3 descontando:

- **Terrazas cubiertas o descubiertas.**
- Patios de más de 16 m²
- Bajos exentos de altura mínima 3,00 m.
- Accesos abiertos a viviendas en altura de más de 21,5 m de ancho libre.
- Buhardillas.
- Garajes.
- Construcciones auxiliares.

K.- Art. 26 del Texto Refundido del Plan Parcial de Playas de Almarda

Art. 26.- APARCAMIENTO INTERIOR.

El nº mínimo de aparcamientos en parcelas será de 1 por vivienda.

En el resto de zonas:

ZONAS	APARCAMIENTOS
Hotelero	1 plaza por cada 3 habitaciones 1 plaza/200 m² construidos (Se deberán cumplir ambas condiciones)
Docente	1 cada por 100 m ² construidos
Deportivo	1 cada 10 espectadores ó 100 m ² parcela
Sanitario	1 cada 100 m ² construidos
Social Administrativo	1 cada 100 m ² construidos
Comercial	1 cada 20 m ² construidos destinados a comercial
Espectáculos y recreativos	1 cada 20 m ² construidos destinados a espectáculos recreativos

“

Considerando que el período de información pública comenzó en fecha 13.7.2006, por medio de la publicación del correspondiente anuncio en el DOGV.

No se han presentado alegaciones durante EL MES del período de información pública.

Durante el debate, el Sr. Castelló y la Sra. Murciano se ausentan momentáneamente de la sesión.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Inversiones y Mantenimiento, el Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor de PSOE, EU, BLOC-EV, SP y SCP y 8 abstenciones de PP (las de la Sra. Murciano y Sr. Castelló en aplicación del artículo 100.1 del ROF), ACUERDA:

PRIMERO: La aprobación definitiva de los artículos trascritos, confirmando la redacción aprobada provisionalmente por el Pleno en su sesión de fecha 25.5.2006.

SEGUNDO: Proceder a la publicación íntegra de los mismos en el BOP a los efectos oportunos.

En estos momentos, el Sr. Fernández se ausenta momentáneamente de la sesión, reintegrándose a la misma la Sra. Murciano.

15 PROPOSICIÓN GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES, CAMPUS DE LAS ARTES ESCÉNICAS DE LA CIUDAD DEL TEATRO. EXPTE.- 23/06-M.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición presentada por los grupos políticos municipales, a cuyo tenor literal:

“El día uno de julio del pasado el Conseller de Cultura Alejandro Font de Mora acompañado de la Secretaría Autonómica de su departamento Concha Gómez y del Secretario Autonómico de la Consellería de Empresa y Universidad y Ciencia Pedro Coca, hicieron público en nuestro pueblo el compromiso por parte del Consell de la adquisición de los terrenos de la Gerencia para desarrollar en ellos el “Campus de les Arts Escèniques de la Ciutat del Teatre”. Para esta comisión ciudadana significa una referencia importante de trabajo que quisiéramos fuese el principio del fin de los años de espera, inoperancia, inseguridades y desencanto ante la no concreción y cumplimiento del anterior compromiso de instaurar La Ciudad del Teatro.

Reconocemos que es un compromiso ambicioso y seguramente más realista que el anterior. Queremos creer y confiar en el rigor y seriedad de los cargos y las personas que han dado la cara aquí y ahora, pero no se nos olvida que ante unas elecciones se nos prometió un proyecto de siete años después debiera estar completamente desarrollado y funcionando (como así ocurre con otros compromisos que se contrajeron por las mismas fechas) y que, casualmente, se aproximan otras elecciones cuando se nos presenta este nuevo compromiso que , todavía, es solo un boceto señalando ubicaciones de las diferentes instalaciones y el monto del costo estimado de las mismas.

Ha sido importante para conseguir este nuevo compromiso del Consell la unidad y unanimidad de los grupos políticos de nuestro Ayuntamiento en este tema, apoyando las mociones presentadas por esta comisión y realizando las gestiones necesarias al respecto. Estamos seguros que con los matices propios de cada uno de ellos todos quisieren que los plazos de realización sean los más cortos posibles y confían en que “dentro de cuatro años la infraestructura estará acabada y empezará a funcionar” como declaró el Conseller Font de Mora ante este pueblo representado por su Ayuntamiento, comisión ciudadana y medios de comunicación.

Pero para que esto sea posible es necesario trabajar y gastar dinero y ello sólo es posible si se dispone de partidas presupuestarias al efecto. Por ello la Comisión Ciudadana para la defensa de la Gerencia, presenta al Pleno del Ayuntamiento de Sagunto la siguiente moción:

Punto único.- Peticionar a la Presidencia del Consell de la Generalitat Valenciana el urgente proyecto ejecutivo para el “Campus de les Arts Escèniques de la Ciutat del Teatre” en correspondencia con los compromisos antes señalados y la inclusión en los presupuestos del año 2007 las partidas presupuestarias al efecto de proyecto y ejecución.”

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita, que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

En estos momentos se ausenta de la sesión la Sra. Murciano.

16 PROPOSICIÓN PP, ROTULACIÓN CALLE ANDONI SARASOLA. EXPTE. 24/06-M.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición presentada por el Grupo Municipal del Grupo Popular Municipal, a cuyo tenor literal:

“Durante el período comprendido entre 1947 y 1967, el Dr. Ingeniero en Minas, de origen Vasco, D. Antonio Sarasola Martínez, fue el director-gerente de la Compañía Minera de Sierra Menera.

El pasado 14 de agosto falleció en San Sebastián a los 89 años de edad, dejando tras de sí un importantísimo legado humano, profesional y un especial cariño hacia nuestra ciudad, y en especial a la Compañía que dirigió durante 20 años.

Además de la dirección de la Compañía Minera de Sierra de Menera, fue uno de los precursores de la implantación en nuestra ciudad de la industria cementera, conocida en sus inicios como Ferroland, y de la que Sierra Menera era accionista. La heredera de esa antigua fábrica de cementos, es la que hoy en día, conocemos como Lafarge-Asland que da trabajo, directa e indirectamente, a un gran número de familias en nuestra ciudad.

El cariño y trabajo que demostró D. Andoni Sarasola por nuestra ciudad quedó patente desde el primer momento en que puso pie en la misma, preocupándose por las condiciones de vida de los empleados de la Compañía, trabajando por su modernización y apostando por el futuro de la empresa, volcándose de forma especial en la actualización de su ferrocarril, un trazado, que este próximo año 2007 cumplirá 100 años de su finalización completa.

Fue el apoyo a la continuidad de ese ferrocarril, desmantelado por la Presidencia de la empresa, lo que llevó, a D. Andoni Sarasola, a no aceptar el alto cargo que le ofrecían en Bilbao, y abandonar la empresa por estar totalmente convencido de que se estaba cometiendo una injusticia. Suponía dejar, en un breve plazo de tiempo, a más de 1.200 familias sin trabajo al entregar el transporte del mineral de Ojos Negros a otra compañía.

Los 20 años que estuvo al frente de la Compañía Minera de Sierra Menera fueron un impulso constante por la renovación de instalaciones y modernización de sus medios, a la par que supusieron una dignificación de las condiciones de vida de los empleados de la misma.

Su figura siempre ha sido valorada por los empleados de la primera Compañía que se instaló en el núcleo del Puerto de Sagunto, por su profesionalidad, por la defensa de los puestos de trabajo y por el futuro de la empresa, dando el ejemplo de rechazar un empleo mejor al ser conocedor de primera mano de la injusticia que se cometió contra los empleados y la continuidad de su ferrocarril.

Por todo ello, por el cariño y dedicación que D. Antonio Sarasola Martínez demostró en nuestra ciudad durante 20 años al frente de la Compañía Minera de Sierra Menera de Sagunto, se propone a consideración del pleno municipal las siguientes propuestas de acuerdo:

1º.- Que se inicie expediente de toponimia para que sea dictaminado por la Comisión de Cultura, previamente a su aprobación definitiva por el órgano competente al objeto de dedicar una Calle, Plaza o Vía principal a la memoria del “Ingeniero D. Antonio Sarasola Martínez”, en reconocimiento del trabajo que hizo por la

modernización y defensa de la Compañía Minera de Sierra Menera durante los 20 años que estuvo al frente de la misma.

2º.- Que se inicie expediente de toponimia para que sea dictaminado por la Comisión de Cultura, previamente a su aprobación definitiva por el órgano competente al objeto de dedicar, así mismo, una Calle, Plaza o Vía principal bajo el epígrafe “Centenario del Ferrocarril de Sierra Menera”, dado que el próximo año 2007 se cumplirá el centenario de la finalización de su trazado completo.

3º.- Que ambas vías estén próximas entre sí y que se ubiquen, si es factible, en la zona próxima a las instalaciones de la citada Compañía Minera de Sierra Menera.”

Durante el debate, el Grupo Municipal de Esquerra Unida presenta una enmienda de sustitución del apartado segundo de la parte dispositiva consensuada por el grupo ponente, por el siguiente texto:

“SEGUNDO: Dado que en la pasada legislatura se suprimió de la toponimia local la denominación de la Plaza de la Compañía, dado que el próximo año se celebra el centenario del primer cargamento de mineral que llegó al Puerto de Sagunto, se inicie expediente de toponimia para que sea dictaminado por la Comisión de Cultura, previamente a su aprobación definitiva por el órgano competente, al objeto de denominar al vial comprendido entre la rotonda de la Ronda de Diputación (rotonda de las vagonetas) que enlaza con la rotonda de la Palmereta con la denominación de Avenida de la Compañía Minera Sierra Menera. Itinerario que coincide con el de la vía minera a su paso por el Puerto. Así mismo, se coloque al inicio de dicha avenida un sencillo monolito donde se explicita el centenario de ese primer transporte de mineral, Ojos Negros-Puerto de Sagunto.”

Enmienda que, sometida a votación, es aprobada por unanimidad.

A la vista de todo lo expuesto, incorporada la enmienda aprobada, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA: Aprobar la proposición arriba transcrita y debidamente enmendada cuya parte dispositiva queda de la siguiente manera:

PRIMERO: Que se inicie expediente de toponimia para que sea dictaminado por la Comisión de Cultura, previamente a su aprobación definitiva por el órgano competente al objeto de dedicar una Calle, Plaza o Vía principal a la memoria del “Ingeniero D. Antonio Sarasola Martínez”, en reconocimiento del trabajo que hizo por la modernización y defensa de la Compañía Minera de Sierra Menera durante los 20 años que estuvo al frente de la misma.

SEGUNDO: Dado que en la pasada legislatura se suprimió de la toponimia local la denominación de la Plaza de la Compañía, dado que el próximo año se celebra el centenario del primer cargamento de mineral que llegó al Puerto de Sagunto, se inicie expediente de toponimia para que sea dictaminado por la Comisión de Cultura, previamente a su aprobación definitiva por el órgano competente, al objeto de denominar al vial comprendido entre la rotonda de la Ronda de Diputación (rotonda de las vagonetas) que enlaza con la rotonda de la Palmereta con la denominación de Avenida de la Compañía Minera Sierra Menera. Itinerario que coincide con el de la vía minera a su paso por el Puerto. Así mismo, se coloque al inicio de dicha avenida un sencillo monolito donde se explicita el centenario de ese primer transporte de mineral, Ojos Negros-Puerto de Sagunto.

TERCERO: Que ambas vías estén próximas entre sí y que se ubiquen, si es factible, en la zona próxima a las instalaciones de la citada Compañía Minera de Sierra Menera.

En estos momentos se reintegran a la sesión la Sra. Murciano y los Sres. Castelló y Fernández.

17 PROPOSICIÓN SP, DEVOLUCIÓN ÍNTEGRA DE COMPETENCIAS AL PLENO DE LA CORPORACIÓN. EXPTE. 25/06-M.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición presentada por el Grupo Municipal de Segregación Porteña, a cuyo tenor literal:

“Dados los últimos acontecimientos acaecidos, por los que el gobierno municipal se encuentra en minoría y en aras a preservar la salud democrática, que es el principio que debe regir el funcionamiento de cualquier órgano de representación ciudadanos, solicitamos del Pleno del Ayuntamiento de Sagunto que adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar la asunción del Pleno de todas las competencias que tiene reconocidas por el ordenamiento jurídico y que hasta hoy tiene delegadas la Junta de Gobierno Local.”

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por 3 votos a favor de SP, 14 votos en contra de PSOE, EU, BLOC-EV y SCP y 8 abstenciones, ACUERDA:

No aprobar la proposición arriba transcrita.

En estos momentos, el Sr. Goig abandona definitivamente la sesión.

A las 20 horas y 28 minutos se interrumpe momentáneamente la sesión para permitir las intervenciones del público asistente, de conformidad con lo previsto en la vigente Carta de Participación Ciudadana de Sagunto.

La sesión se reanuda a las 21 horas y 15 minutos, ausentándose la Sra. Alcadesa, quien es sustituida en la Presidencia por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Civera.

RUEGOS Y PREGUNTAS

En el desarrollo de este apartado abandonan definitivamente la sesión el Sr. Borrás y la Sra. Murciano.

El Concejal del Grupo SP, SR. GIL, indica: “Haber, me oyen ahora. Bien yo quisiera hacer en principio una pregunta a las Concejales del equipo de gobierno, una pregunta bastante sencilla y que va vinculada porque el día 16 del mes que vienen los 3 concejales de Segregación Porteña, nos vamos a ver en el juzgado declarando por una denuncia que han hecho.

Y la pregunta es tan sencilla como esta, Señoras concejales que han hecho esa denuncia, ¿Ustedes me ven a mí disfrazado de etarra pegando pasquines por el edificio del centro cívico al sanatorio?

Tengo pinta , ahí tengo también a Carmen Aucejo. ¿alguien le puede confundir con ir con un pasamontañas, a pegar carteles? Yo le ruego que a una de las que ha denunciado pues que intente decirme algo, espera que aún no me he levantado, y

segundo, hombre es que han sido curiosas las posturas que han declarado en la prensa que es que no han dado ningún nombre, solamente han dicho que la fotocopiadora que hay en la última planta, se han sacado muchas copias por parte de un partido. Y que casualidad, el partido ese parece que somos nosotros, y la pregunta también que me hago también porque se ha vinculado mucho con unas declaraciones mías, si es más importante lo que yo he dicho o lo que ustedes nos han hecho.

Yo el día 16 no se como saldré con algo que no he hecho, y que ustedes han dado por lo visto como cierto, aunque ha admitido de forma muy sibilina el nombre. Yo si tengo que hacer alguna cosa de estas, porque lo hemos hecho con nombre y apellidos, no me voy a esconder por ahí, o sea yo no me he puesto un pasamontañas, ni nada para taparme y hacer una tontería de estas. Mi pregunta es si me han visto, creen que somos personas adecuadas para hacer este tipo de actuaciones, yo a la Sra. Alcaldesa en el pleno ordinario del mes de julio, le hice un ruego, y llegué a decirle si se lo hacía hasta de rodillas y con las manos unidas para intentar que solucionara algo que el Ayuntamiento había hecho con una excavación en la entrada a un a parcela en un chalet en la playa. La Sra. Alcaldesa se tomó nota yo creía que al tomarse nota ella, lo que no había hecho el concejal de playas, ni el de mantenimiento, lo iba a solucionar.

El verano ha pasado y no se ha solucionado, no, se ha empeorado, se ha echado arena para que allí nadie entrara pero cuanto más la cuestión, la familia esta que iba a cambiar la nevera no la han podido cambiar porque nadie se atreve a meterse los 20 o 30 metros que hay de camino, porque el que se meta se queda, vamos es una pena, porque la Alcaldesa habló de que sería la Alcaldesa de todos los ciudadanos, y con la cuestión tan trágica que le pinté, porque es la realidad, se ha muerto, el cabeza de familia con una enfermedad de esas, vamos rapidísima, ponerse enfermo y morir, tu conoces de quién hablo, de Pascual Lorente, y se ha visto a la familia todo el verano colapsada por una pequeña ayuda de un par de camiones no muy grandes con gravas.

Oye no hay derecho, eso nos pasa a cualquiera de los que estamos aquí, bueno, yo creo que lo hubiese solucionado, y lo hubiese solucionado normal y corriente, que encima han tenido la amargura de perder al cabeza de familia y el abandono ha sido total, desde luego se lo recrimino.

Y la última pregunta es al Sr. Fernández, a ver si hay alguna posibilidad de solucionar el giri gay que tiene urbanismo en el vestíbulo de entrada a al gran sala, es de juzgado de guardia el que quieran hablar por teléfono con alguien de allí, y es imposible, inténtelo, y es imposible que vayas al mostrador para pedir alguna aclaración de alguna de las cosas que publicamos, y los dos funcionarios, yo no se si es que los queréis muy mal, y estáis dispuestos a matarlos, bueno, cuando vas a preguntarles algo, en el momento que preguntas suena el teléfono, coge el teléfono, se olvida de ti, porque tiene que pasar la llamada dentro, a uno y a otro. Vas a seguir hablando vuelve a sonar el teléfono, y ninguno de los dos te da ninguna solución porque no te pueden atender. Vamos a ver con la tecnología que en este momento hay todas las llamadas de todo el municipio tienen que pasar por estas dos personas para que vayan a un despacho o a otros. Hay tan follón permanentemente en esa sala que incluso dentro, los funcionarios, hay quien está haciendo informe y no lo puede hacer, usted que está en la puerta directamente es para que se lo solucionen, oiga y no es normal que a estas alturas tengamos la sala donde se recibe a la gente con este batiburrillo permanente, ni en una taberna, y que te hagan caso, es que es imposible, vais a acabar con los dos funcionarios, y ya lo que o sé, si es que tenéis ganas de que desaparezcan, o los queréis mandar de baja permanente o alguna cosa, pero tenéis que solucionar la situación, no hay forma de entenderse, no hay forma de que nadie te atienda, no consigues saber ningún papel, nada de nada, tienen que buscar una solución que no es complicada, oiga,

los que están dentro de la puerta están para que cuando atiendan a la gente, no que esto esté bloqueado con estas dos personas y digan, no es que no le puedo pasar porque me ha dicho que no le puede atender ahora.

No tenéis que solucionar eso, no es de recibo, y llama desde casa para ver si te pueden dar alguna solución, te puedes tirar 15 o 20 minutos con el teléfono en la mano, oyes la musiquita, no hay más. Porque no hay forma de que te atiendan, por favor señor Fernández, si les ponen un poquito de ganas, podrán solucionar, porque la técnica en este momento hace que se pueda hacer posible, y no el follón permanente que existe. Nada más.”

La Concejala del Grupo PSOE, SRA. HERNÁNDEZ, indica: “Bien, buenas noches. Mire Sr. Gil, y como verá, le sigo manteniendo el Sr. Gil. Se lo voy a seguir manteniendo a pesar de que usted a mí, entre a otras, las demás mujeres del equipo de gobierno, usted nos ha llamado golfas y sin vergüenzas, ahí va eso, golfas y sin vergüenzas. Sin embargo yo como soy muy educada, y al menos hablo por mí, que por eso he salido, las demás quieren salir, que salgan, le voy a mantener el Sr. Gil.

Le tengo que decir Sr. Gil, que usted va al juzgado en calidad de testigo, y sabe porque va en calidad de testigo, sabe usted porque va en calidad de testigo, porque ninguna de nosotras denunciamos a ninguno de ustedes, por supuesto que yo no me imagino a Carmen poniendo papeles, porque además tenga usted en cuenta una cosa, si nosotras hubiéramos visto a usted o a Carmen poner un papel de esos encima de un coche, le puedo asegurar que no hubiéramos ido a la Policía Nacional a poner una denuncia de unos hechos, directamente nos hubiéramos querellado al menos yo, porque estoy con una cuestión personal y porque me llegó al alma ver mi nombre repartido por todo el pueblo, cuando además no era cierto, y se me estaba acusando nada más y nada menos que de ser cómplice de un delito, te estoy, le estoy contestando. Yo jamás he dicho que sea usted, ni yo, ni ninguna de las que fuimos a poner la denuncia, dijimos, dijimos que se estaban produciendo unos hechos, y que además lo que decía este papel, lo que decía ese papel, coincidía con lo que estaba diciendo la prensa, y ustedes, y ustedes, me refiero iniciativa porteña, tenía publicado en su página Web, las mismas palabras, exactamente igual, cómplices de un delito, eso es lo que denunciamos las concejalas del equipo de gobierno, eso, nada más, si el juzgado a ustedes les ha llamado como testigos, que no como imputados, como testigos, será porque el juzgado lo ha estimado, porque nosotras le digo la verdad, estábamos convencidas de que esa denuncia como tantas otras que he puesto, yo le puedo asegurar que he puesto muchas, porque me han rajado las ruedas muchas veces, se iba a archivar por autor desconocido, que es lo que suele pasar, evidentemente porque no denunciamos a nadie.

Si no se ha archivado Sr. Gil, el juzgado sabrá porque le llama como testigo, pero nosotras no le nombramos, se lo vuelvo a repetir, y le garantizo que si yo hubiera visto a alguno de ustedes poner un papel de esas características en un coche no hubiera presentado la denuncia, directamente hubiera presentado una querrela con nombres y apellidos, porque ya está bien. Porque hacía poco que teníamos en la mesa otro papel de iniciativa porteña y esta si que estaba firmado con las caras de todos los concejales, no del equipo de gobierno, de todos, párelo por la calle, dígame no se qué, y a usted eso le parece coherente, pero mire usted, no le denunciamos a usted, denunciamos unos hechos, que así se lo va a permitir el juzgado y así se lo ha remitido, le vuelvo a repetir que si lo hubiéramos visto, hubiera habido una querrela.”

El regidor-delegat d’Urbanisme, Sr. FERNÁNDEZ, manifiesta: “Diuen en castellà: *de aquellos polvos estos lodos, no?, y arrieros somos y en el camino nos*

encontraremos, no? Jo volia dir que al final aplica unes vares de mesurar, i després resulta que tampoc vol que se li aplique, i això és prou curiós, però jo volia contestar una qüestió que ha dit el Sr. Marcelino, que jo crec que es pot haver produït en algun moment, però que jo crec que és injusta, el Departament d'Urbanisme, des del trasllat a la seu de Bancaixa compta amb dues persones que atenen el públic, cosa que abans no passava, o siga dues persones que atenen específicament el públic, una per als temes de disciplina urbanística, i una altra persona per als temes de planejament, a part que són dues persones que estan fent faenes administratives, durant tot el dia, segurament disposarem d'una altra persona prompte i fins i tot es pot produir una acumulació de personal perquè precisament l'entrada no és excessivament gran, es pot haver produït.

Quant a l'atenció telefònica, jo crec que la tenim prou ben organitzada per a evitar precisament que vosté cride un tècnic i no el trobe, precisament perquè no hi haja una atenció indiscriminada al públic, ho hem organitzat de manera que a partir de les dotze i mitja pot parlar amb el tècnic i cridar el tècnic que considere necessari. D'una anècdota fer una categoria no em pareix molt just. Efectivament, efectivament hi ha alguns dies, perquè vosté sap que jo tinc també atenció al públic i atenem tot el món, alguns dies es pot produir, perquè ve un col·lectiu d'un tema i s'ha produït, però no, normal no és això, allò normal és que s'atenga el públic correctament, sobretot si comparem aquesta situació amb la que teníem quan estàvem ací en la tercera planta.

Però les dificultats provenen d'un excés de treball, però procurem fer-lo de la manera més ordenada possible.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las 21 horas y 25 minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

CÚMPLASE: LA ALCALDESA.